

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

N° 7

**9 DE JUNIO 2021**

**“181° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**6° REUNIÓN – 6° SESIÓN DE TABLAS**

## AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)  
DIP. CRISTINA PEREZ (Vicepresidente 1°)  
DIP. ALVARO MARTINEZ (Vicepresidente 2°)

## SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY (Legislativa)  
SR. PABLO NARVAEZ (Habilitado)

## BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista  
(UCR) Unión Cívica Radical  
(PI) Partido Intransigente  
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular  
(FR) Frente Renovador  
(PP) Partido Protectora  
(DP) Demócrata Progresista  
(D) Demócrata  
(DF) Dmocratas en el Frente  
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores  
(PR) Propuesta Republicana  
(CPM) Ciudadanos por Mendoza  
(DF) Democratas en el Frente

### DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)  
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)  
ASTUDILLO, Sandra (UCR)  
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)  
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)  
CAIRO, Gustavo (PRO)  
CAIRO, Pablo J. (PROTECTORA)  
CALLE, Paola (PJ)  
CAMPOS, EMILIANO (UCR)  
CANALE, Elsa (DP)  
CASADO, Hebe Silvina (PR)  
CHAZARRETA, Laura (PJ)  
CESCHIN, Bruno (PJ)  
DIFONSO, Jorge (FR-UP))  
FERNANDEZ, Marcela (UCR)  
GARCIA, Daniela (UCR)  
GARNICA, Marisa (PJ)  
GOMEZ, German (PJ)  
GONZALEZ, Edgardo (PJ)  
LENCINAS, Carolina (UCR)  
LLANO, Maria Mercedes (D)

LOMBARDI, Pablo (UCR)  
LOPEZ, Jorge (UCR)  
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)  
MARTINEZ, Álvaro (PR)  
MARTINEZ, Eduardo (PI)  
MARQUEZ, Néstor (PJ)  
MOSSO, Guillermo (DF)  
ORTS, José (UCR)  
PAPONET, Maria (PJ)  
PÉREZ, María (PJ)  
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)  
PEZZUTTI, Duilio (PJ)  
RECHE, Marcos (UCR)  
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)  
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)  
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)  
SANZ, María José(UCR)  
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)  
SOSA, Carlos Mario (PJ)  
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)  
SOTO, Laura (PJ)  
STOCCO, Silvana Ines (PJ)  
TORRES, Oscar (FR-UP)

VADILLO, Mario Nicolás (CPM)  
VALVERDE, Verónica (PJ)  
VIDELA SAENZ, José (FR)  
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)  
AUSENTES CON LICENCIA:  
PAPONET, Maria (PJ)

## SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 5

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 5

II – Asuntos Entrados Pág. 5

1 – Actas Pág. 5

2 – Pedidos de Licencia Pág. 5

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 6

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 6

5 – Comunicaciones Particulares Pág. 7

6 - Expte. 80025 (EX-2021-00010006- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, eximiendo del pago del boleto del transporte público de pasajeros por colectivos urbano, conurbano y metrotranvía en toda la Provincia de Mendoza, a los trabajadores y las trabajadoras del sector turístico y gastronómico legalmente acreditados. Pág. 7

7 - Expte. 80026 (EX-2021-00010010- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, implementando la “Inasistencia Justificada por Día Menstrual”, para personas menstruantes que cursen como estudiantes en establecimientos educativos, de gestión estatal y privada, en todos los niveles y modalidades en la Provincia de Mendoza. Pág. 8

8 - Expte. 80028 (EX-2021-00010020- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Pérez, Calle, Chazarreta, Valverde, Garnica y Stocco y de los diputados González, Márquez y Sosa C., estableciendo la implementación de un programa provincial, por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, para la atención, contención, información y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada “Depresión”. Pág. 9

9 - Expte. 80034 (EX-2021-00010063- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-6-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Mosso, creando la “Mesa Provincial de Conectividad de Mendoza”, en la órbita del Ministerio de Economía y Energía, con el objeto de generar un ámbito institucional público-privado de trabajo conjunto entre gobierno provincial, municipios y prestadores, para lograr acuerdos y decisiones conjuntas en beneficio del desarrollo de la conectividad en las distintas zonas de la provincia. Pág. 10

10 - Expte. 80038 (EX-2021-00010094- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-6-21 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Soto, Stocco, Paponet y Calle y de los diputados Pervíu, González, Sosa, Márquez, Pezzutti, Aparicio y Ceschín, implementando en el ámbito de la Provincia el “Programa Activo de Turismo Accesible e Inclusivo de Mendoza” con la finalidad de reconocer, fomentar, promover, divulgar, informar y difundir los derechos de las personas con discapacidad en nuestro ordenamiento, asegurando la vigencia efectiva de buenas prácticas de atención y trato y a una participación e intervención activa, accesible e inclusiva en el turismo de Mendoza. Pág. 12

11 - Expte. 80050 (EX-2021-00010349- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-6-21 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los diputados Márquez, Pezzutti y Aparicio, incorporando el inciso 13) al artículo 72, Capítulo 4, de la Ley N°6.730 - Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza, e incorporando como inciso 1.6 al artículo 14 de la Ley N°9001 - Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza. Pág. 17

12 - Expte. 80051 (EX-2021-00010353- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-6-21 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los diputados Márquez, Pezzutti y Aparicio, modificando la Ley N°4.946 - de Ejercicio de la Abogacía y la Procuración, a fin de incluir la perspectiva de género. Pág. 20

13 - Expte. 80052 (EX-2021-00010380- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-6-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Márquez, Pezzutti, Aparicio Sosa C., Ceschín, González y de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Garnica, Stocco, Paponet y Calle, adhiriendo a la Ley Nacional 27629 - Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina. Pág. 24

14 - Expte. 80059 (EX-2021-00010435- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-6-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Salomón, aceptando la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Maipú a la Dirección General de Escuelas del inmueble ubicado en Barrio Natania M-B frente a Calle Pública Los Plátanos del Distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipú. Pág. 25

15 - Expte. 80031 (EX-2021-00010044- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández, declarando de interés la actividad organizada y llevada a cabo por la Municipalidad de San Martín, el día 14 de mayo del corriente año en el Templo del Vino, en referencia a la presentación del juego “Repensando

las Masculinidades desde la Recreación” creado por el Prof. Mauricio Boromei García. Pág. 26

16 - Expte. 80036 (EX-2021-00010072- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-6-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Sosa C., Ceschín y Pezzutti y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Soto, Paponet, Garnica, Calle y Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Subsecretaría de Deportes, informe sobre inversiones realizadas en el Estadio Malvinas Argentinas para la realización de la Copa América. Pág. 27

17 - Expte. 80037 (EX-2021-00010088- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-6-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Bassín, distinguiendo por parte de esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza la participación de Agustín Pinti y Renzo Cremaschi en la 52º edición del Campeonato Sudamericano de Atletismo. Pág. 28

18 - Expte. 80039 (EX-2021-00010100- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-6-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Ceschín, Sosa C., Aparicio, Pezzutti, Gómez y Márquez y de las Diputadas Chazarreta, Paponet, Stocco, Calle, Soto, Pérez y Valverde, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos vinculados al operativo de vacunación de docentes que se desarrolló en el Estadio Arena Aconcagua. Pág. 29

19 - Expte. 80040 (EX-2021-00010111- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-6-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Calle, Paponet, Valverde, Chazarreta, Stocco y Pérez y de los diputados Perviú, González, Márquez, Aparicio, Ceschín y Pezzutti, solicitando la presencia del Titular de la Dirección General de Escuelas a efectos de que brinde un exhaustivo informe sobre la vacunación de docentes en la Provincia y atento a la cantidad de vacunas sin aplicar, expresar la necesidad urgente de acelerar la vacunación en todas las escuelas de Mendoza. Pág. 29

20 - Expte. 80045 (EX-2021-00010146- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-6-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Valverde, Chazarreta, Stocco, Soto y de los diputados Márquez, Aparicio, Ceschín, Gómez y Pezzutti, declarando de interés el documental “Punto de No Retorno” de Sergio Federovisky, Nicolás Capelli y Diego Cosini. Pág. 30

21 - Expte. 80046 (EX-2021-00010241- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-6-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cairo P., solicitando al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén que informe diversos puntos vinculados a la tramitación de la factibilidad de uso del suelo,

aprobación y de habilitación del proyecto de la “Feria del Usado” (feria comercial a cielo abierto). Pág. 30

22 - Expte. 80047 (EX-2021-00010260- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-6-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando al Ministerio de Seguridad informe diversos puntos sobre el operativo impulsado en el marco de los festejos conmemorativos de los 100 años del Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba, el día martes 1º de junio, en el contexto de crisis sanitaria. Pág. 31

23 - Expte. 80048 (EX-2021-00010272- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-6-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Sosa C., solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos sobre el funcionamiento actual del Banco de Ojos de la Provincia de Mendoza y la práctica del trasplante de córneas. Pág. 32

24 - Expte. 80049 (EX-2021-00010306- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-6-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Vadillo, declarando de interés el “II Curso de Derecho 2021: “General Alvear ante la Pandemia COVID-19” coordinado por el Dr. José Melis y organizado por la Universidad de Mendoza. Pág. 33

25 - Expte. 80057 (EX-2021-00010425- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-6-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la celebración de los 100 años de la creación de la Asociación Argentina de Tenis a cumplirse el día 2 de setiembre de 2021. Pág. 34

26 - Expte. 80024 (EX-2021-00010002- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-5-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos del diputado Pezzutti, expresando el deseo que la Obra Social de los Empleados Públicos de Mendoza (OSEP) actualice el monto que brinda a las personas celíacas afiliadas, conforme a la Resolución 695/2021 del Ministerio de Salud de la Nación. Pág. 35

27 - Expte. 80035 (EX-2021-00010068- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-6-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Martínez A., expresando total desacuerdo ante el retiro de la República Argentina de la demanda internacional presentada en La Haya, por los crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela. Pág. 35

28 - Expte. 80041 (EX-2021-00010115- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-6-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada García y de los Diputados Orts y Reche, expresando preocupación por el giro en la política exterior pronunciada por el Gobierno argentino en apoyo a regímenes autocráticos. Pág. 36

29 - Expte. 80042 (EX-2021-00010130- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-6-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Martínez Guerra, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios, para elaborar un proyecto de ley en el que busque considerar a los animales como “Sujetos de derecho no humanos sintientes”. Pág. 37

30 - Expte. 80056 (EX-2021-00010421- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-6-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional amplíe los beneficiarios de la Tarjeta Alimentar e incluya a personas contemplados en el Régimen de Protección Integral para Personas Trasplantadas creado por la Ley Nº 26.928. Pág. 38

31 - Expte. 80058 (EX-2021-00010431- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-6-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional y los Legisladores Nacionales por Mendoza gestionen el pago de la deuda que mantiene PAMI con el Hospital Teodoro J. Schestakow del sur de la Provincia de Mendoza. Pág. 39

III – Orden Del Día Pág. 40

1 - Expte. 80043 Proyecto de Ley Desafectando El Dominio Público y Afectándose Al Dominio Privado De La Municipalidad De Godoy Cruz, Los Terrenos Ubicados en Loteo Barrio Parque Sur de Godoy Cruz. Pág. 44

2 - Expte. 80044 Proyecto de Ley Desafectando De Dominio Público y Afectándose A Dominio Privado De La Municipalidad De Godoy Cruz Los Terrenos Ubicados En Calle Vélez Sarsfield Entre Calles Augusto Vandor y Rafael Cubillos De San Francisco Del Monte De Godoy Cruz. Pág. 46

IV – Asuntos Fuera Del Orden Del Día Pág. 47

1 - Expte. 78308 - Proyecto de Ley Modificando La Ley De Transito. Pág. 47

2 - Expte. 79929 Proyecto de Ley Adhiriendo A La Ley 27621. Pág. 52

3 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.55

V - Periodo De Homenajes Pág. 62

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 63

B – Resoluciones Pág. 65

## I INICIO DE SESIONES

-A los 9 días del mes de junio del año 2021, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma semipresencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en la provincia de Mendoza, por haberse adherido parcialmente al Decreto Nacional, siendo la hora 11.09, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, considerando además la asistencia de aquellos que se encuentran conectados en forma virtual, con quórum reglamentario, declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

## 1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito a la diputada Graciela Rodríguez y al diputado Guillermo Mosso a cumplir su cometido, y a los demás legisladores y legisladoras a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

## II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de las diputadas y los diputados presentes en el recinto, y los que se encuentran conectados, a los efectos de computar la asistencia.

## 1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - A continuación corresponde considerar las Actas.  
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

ACTA Nº 6 de la 5º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 2-6-2021.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada por Secretaría.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 5)

## 2 PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Licencia de la diputada Paponet, para ausentarse a la sesión del día de la fecha por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.

-Se vota y aprueba.  
(Ver Apéndice N° 6)

## 3

## RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se informa que no existen resoluciones emitidas.

Por lo tanto, corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitarle la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los diputados y diputadas cuentan con los mismos en formato digital y en formato papel.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

## 4

## COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite Decreto:

N° 174 (NO-2021-00010042- HCDMZA-ME#SLE)  
(Nota N°61-L) del 26-02-2021  
EN CONOCIMIENTO DE LOS  
SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 1640/21 (IF-2021-00010053-HCDMZA-ME#SLE)  
– Sobre puntos varios referidos al Ticket 1442223.  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79767  
(EX-2021-00007119-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Sanz)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 91/21 (NO-2021-00010187-HCDMZA-ME#SLE):  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78985  
(EX-2020-00014934-HCDMZA-ME#SLE) y su acum.  
79058 (EX-2021-00015890-HCDMZA-ME#SLE)  
(Dip. Garnica)

C) Ministerio de Seguridad:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 1392/21 (IF-2021-00010129-HCDMZA-ME#SLE)  
– Sobre diversos temas referidos a cámaras de seguridad oficiales instaladas en la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79258  
(EX-2021-00000297-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Márquez)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 109/21 (NO-2021-00010182-HCDMZA-ME#SLE):  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79967  
(EX-2021-00009383-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

N° 112/21 (NO-2021-00010184-HCDMZA-ME#SLE):  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79928  
(EX-2021-00008943-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Torres)

D) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 92/21 (NO-2021-00010183-HCDMZA-ME#SLE):  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79255  
(EX-2021-00000282-HCDMZA-ME#SLE) y su acum.  
79854 (EX-2021-00008084-HCDMZA-ME#SLE)  
(Dip. Paponet-Martínez A.)

E) Ministerio de Cultura y Turismo:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 108/21 (NO-2021-00010186-HCDMZA-ME#SLE):  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79936  
(EX-2021-00009024-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

F) Secretaria de Servicios Públicos:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 108/21 (NO-2021-00010186-HCDMZA-ME#SLE):  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79936  
(EX-2021-00009024-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

G) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Remite la siguiente Resolución:

N° 072/21 (NO-2021-00010301-HCDMZA-ME#SLE)  
– Convocando a Audiencia Pública para el día 30 de junio de 2021, a fin de considerar la Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) propio de las distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia.  
EN CONOCIMIENTO DE LOS  
SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

H) Caja de Seguro Mutual:

Nota 17066/21 (NO-2021-00010301-HCDMZA-ME#SLE) – Remite informe correspondiente al Primer Trimestre año 2021, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del H.T.C.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Municipalidades:

H. Concejo Deliberante de San Carlos, remite las siguientes Resoluciones:

Nº 4902/21 (NO-2021-00010417-HCDMZA-ME#SLE) – Que vería con agrado que la H. Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia dieran sanción favorable al Proyecto de Ley autoría de los Diputados Difonso y Torres, sobre la reforma de la Organización del sistema educativo en contexto de la educación semipresencial de Mendoza.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

Nº 7943/21 (NO-2021-00010418-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando a la H. Cámara de Diputados de sanción al Proyecto de Ley obrante en Expte. 74070, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada fibromialgia.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

J) Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P)

Remite informe:

NO-2021-00010041-HCDMZA-ME#SLE- En cumplimiento de la Ley 7314, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2021.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIO

K) Colegio Notarial de Mendoza

Remite nota :

NO-2021-00010303-HCDMZA-ME#SLE -Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir Registros Notariales Vacantes.

A LA COMISION DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 80029 (EX-2021-00010027- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-5-21, Sra. Paula Analía Panero, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 80053 (EX-2021-00010400- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-6-21, Diputada Laura Chazarreta,

solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 80054 (EX-2021-00010405- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-6-21, Sr. Hernán Justo Alfredo Gutiérrez, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 80055 (EX-2021-00010408- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-6-21, Sr. Hernán Justo Alfredo Gutiérrez, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

#### PROYECTOS PRESENTADOS

6

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80025)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto establecer la eximición del pago del boleto del transporte público de pasajeros por colectivos urbano, conurbano y Metrotranvía, a los trabajadores y las trabajadoras del sector turístico, hotelero y gastronómico en toda la Provincia de Mendoza.

El beneficio valdrá únicamente para el trayecto que efectúen hacia y desde el lugar donde presten servicios en forma transitoria o permanente y tendrá la misma duración que la Ley 9320 de prórroga de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera con motivo de la pandemia por Covid-19.

En este contexto al que se hace referencia en el párrafo anterior, el Estado debe estar al lado de los trabajadores atento a sus necesidades.

Con este beneficio se disminuye aunque sea en parte, el peso de las consecuencias complejas que han afectado tan duramente al sector turístico, hotelero y gastronómico, reconociendo que esos trabajadores y trabajadoras ven cara a cara el virus diariamente por prestar servicios esenciales, poniendo en juego su salud y la de sus familias al retornar a sus hogares.

Es de destacar, que la implementación del beneficio que se propone, no requiere de mayores complejidades ya que el Estado provincial implementa similares eficazmente, por ejemplo, con respecto a alumnos, docentes, celadores, bomberos voluntarios y mayores de 70 años.

Además, confiamos en que la autoridad de aplicación, tendrá el criterio de diálogo y articulación con las organizaciones gremiales del ramo, como lo es AEHGA (Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza) y UTHGRA (Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos) Seccional Mendoza, para efectivizar con celeridad el beneficio.

Por estos fundamentos, es que solicito a mis pares presten tratamiento y aprobación al presente proyecto de ley.

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Exímase del pago del boleto del transporte público de pasajeros por colectivos urbano, conurbano y metrotranvía en toda la Provincia de Mendoza, a los trabajadores y las trabajadoras del sector turístico y gastronómico legalmente acreditados como tales ante la Autoridad de Aplicación determinada en la presente ley.

Art. 2º - Dicha gratuidad se hace extensiva únicamente al trayecto que efectúen hacia y desde el lugar donde presten servicios en forma transitoria o permanente.

Art. 3º - El beneficio tendrá la misma vigencia que la Ley 9320 de prórroga de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera con motivo de la pandemia por Covid-19.

Art. 4º - La Dirección de Transporte será la autoridad de aplicación de la presente ley debiendo establecer la modalidad del presente beneficio.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 80026)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto implementar en todo el territorio provincia de Mendoza, la "Inasistencia Justificada por Día Menstrual", para personas menstruantes que cursen como estudiantes en establecimientos educativos, de gestión estatal y privada, en todos los niveles y modalidades en la Provincia de Mendoza.

En efecto, en muchos países del mundo se está actualmente trabajando en políticas para la menstruación, que ayuden a sincronizar el trabajo o los estudios, con los ciclos naturales del cuerpo menstruante.

Sin lugar a dudas, es un avance muy importante de la humanidad que la menstruación no siga siendo un tema tabú, algo que se debe ocultar y hasta se considere vergonzante.

Paulatinamente, se va deconstruyendo esta concepción de menstruación, producto de años y años de arraigo de una cultura patriarcal, y esta iniciativa va en esa dirección.

De la práctica diaria, son numerosos los testimonios de docentes que están en las aulas, sobre estudiantes que comienzan a percibir dolores premenstruales que le impiden desarrollar las tareas habituales y, en algunos casos por su edad y falta de información, no alcanzan a comprender la razón de esos síntomas y lamentablemente son sorprendidas por la hemorragia natural delante de sus compañeras y compañeros de estudio.

Esta propuesta legislativa no es original, por poner un par de ejemplos, la "ausencia por menstruación" existe en Japón desde 1947 y disposiciones similares también existen en Indonesia, Taiwán y Corea del Sur, donde las mujeres estudiantes y hasta las trabajadoras, pueden pedir hasta 30 días de licencia pagada por este concepto.

En nuestro país se está trabajando el tema en la Cámara de Diputados de la Nación, el proyecto fue presentado por la asesora de la Jefatura de Gabinete de ministros Carmela Moreau y el diputado Lucas Godoy.

Por otra parte, estudios científicos avalan que efectivamente los dolores premenstruales y la menstruación propiamente dicha, son limitantes para realizar actividades habituales.

En el mismo sentido, profesionales médicos generalmente varones, prescriben analgésicos para favorecer al ocultamiento de estos síntomas y para simular la inexistencia, pero, además de retroalimentar el tabú construido en torno al ciclo menstrual, pueden evitar la detección y tratamiento tardíos de trastornos severos de la salud menstrual como la endometriosis, que puede volverse crónica e invalidante, con afectación de la calidad de vida y los derechos de la persona que la padece.

Finalmente, consideramos que este proyecto, genera una ruptura del tabú que hacíamos referencia, iguala, incluye y mejora la calidad de vida, fortaleciendo la salud psicofísica de las personas con capacidad de menstruar en el proceso educativo.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento para tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Implementase la "Inasistencia Justificada por Día Menstrual", para personas menstruantes que cursen como estudiantes en establecimientos educativos, de gestión estatal y privada, en todos los niveles y modalidades en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Todas las personas menstruantes que cursen como estudiantes en los establecimientos mencionados en el Artículo precedente, gozan de un (1) día de "Inasistencia Justificada por Día Menstrual" por mes calendario.

Queda a elección de la persona beneficiaria, el día cuya ausencia queda justificada, debiendo dar aviso por cualquier medio a la autoridad competente del establecimiento educativo, al retomar la asistencia.

Art. 3º - Los establecimientos educativos detallados en el artículo 1º de esta Ley, están obligados a justificar la inasistencia por día menstrual.

Art. 4º - Culminada la "Inasistencia Justificada por Día Menstrual" se reanuda el cómputo del plazo de regularidad que fuera suspendido con motivo de aquélla.

Art. 5º - Los establecimientos educativos mencionados en el artículo 1º de esta Ley, deberán:

a-garantizar a las personas beneficiarias de esta ley la oportunidad de recuperar los contenidos dictados y las evaluaciones realizadas durante el uso de la "Inasistencia Justificada por Día Menstrual";

b-generar espacios de aprendizaje y reflexión con el objeto de prevenir y erradicar la violencia, prejuicios y discriminación, relacionadas con el ciclo menstrual, en el marco de la Educación Sexual Integral (ESI) establecido por la Autoridad de Aplicación.

Art. 6º - La Dirección General de Escuelas será la autoridad de aplicación de la presente Ley, debiendo respetar en todo en cuanto resulte aplicable, la Ley N° 26.743 de Identidad de Género.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA  
Y DE LEGISLACION Y AUNTOS  
CONSTITUCIONALES

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80028)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Si bien los sistemas de salud en todas partes del mundo deben enfrentar enormes desafíos para poder brindar atención y proteger los derechos humanos, en tiempos de Covid-19, parece complicarse hoy aún más. Medidas tomadas de salud pública, como el distanciamiento social, son utilizadas como una de las tantas herramientas para enfrentarlo, pero la depresión y la soledad, se han disparado con la misma rapidez que el virus anteriormente mencionado. Estas medidas han provocado en muchas personas que se sientan aisladas como también aumentar el estrés y la ansiedad, por lo que podemos afirmar que la pandemia ha tenido numerosos efectos negativos en nuestras vidas.

Se calcula que una de cada cuatro personas en el mundo sufre algún tipo de trastorno mental y la Organización Mundial de la Salud (OMS) identifica a ese tipo de enfermedades entre las más incapacitantes del mundo occidental. Según esta fuente para el año 2030, la depresión será la principal causa de discapacidad.

Considerando que para la organización anteriormente mencionada, "la depresión es un trastorno mental frecuente, que se caracteriza por la presencia de tristeza, pérdida de interés o placer, sentimientos de culpa o falta de autoestima, trastornos del sueño o del apetito, sensación de cansancio y falta de concentración. La depresión puede llegar a hacerse crónica o recurrente y dificultar sensiblemente el desempeño en el trabajo o la escuela y la capacidad para afrontar la vida diaria. En su forma más grave, puede conducir al suicidio. Si es leve, se puede tratar sin necesidad de medicamentos, pero cuando tiene carácter moderado o grave se pueden necesitar medicamentos y psicoterapia profesional".

En tiempos del Covid-19, donde la incertidumbre parece ser la única certeza, nos enfrentamos a retos que pueden ser estresantes, abrumadores y provocar emociones fuertes tanto en adultos como en niños. Se han realizado diversos estudios a nivel mundial que demuestran que las personas que están bajo estrés, preocupación excesiva o miedo extremo, enfrentan cambios en la química de su organismo. Estos cambios están relacionados con la generación de cortisol, una hormona cuya reproducción aumenta con el estrés y afecta al sistema inmunológico. Es decir, que contra más cortisol segrega una persona, menos defensa genera y más proclive está a contraer cualquier virus.

Es una enfermedad que se caracteriza por una tristeza persistente y por la pérdida de interés en las actividades con las que normalmente se disfruta, así como por la incapacidad para llevar a cabo las actividades cotidianas. Según las últimas estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), son más de 300 millones de personas las que viven con depresión. La falta de apoyo a las personas con trastornos mentales, sumado a los prejuicios y la discriminación, generan un continuo estigma social y contribuyen a la existencia de

enormes barreras a la hora de buscar tratamiento y/o ayuda. Por lo que, es necesario poner sobre la mesa el tema, replanteando el sentido sobre la salud mental y su urgente tratamiento.

El objetivo de este proyecto es brindar una herramienta de información y concientización que permita poner en evidencia los casos de depresión, posibilitando dar respuesta a las urgencias en cuanto a la salud mental de la comunidad en general. Resulta fundamental contar con la información y el abordaje adecuado que incluya aspectos de cuidado y de promoción de las personas, de modo que de la situación crítica vivida hoy, resulte una oportunidad para favorecer el bienestar mental y las condiciones de vida preexistentes. Permitiéndole a la sociedad desarrollar una mayor resiliencia.

La implementación de prácticas informativas y de concientización sobre prevención, síntomas, tratamiento, acompañamiento y efectos de la "Depresión" tienen el fin de promover un mayor conocimiento de la enfermedad que posibilite su diagnóstico temprano, control y tratamiento adecuado e integral.

Por estos fundamentos junto a otros que expondré oportunamente, es que solicito a este Honorable Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Cristina Pérez, Edgardo González, Laura Chazarreta, Nestor Márque, Veronica Valverde, Marisa Garnica, Silvia Stocco, Carlos Sosa.

Artículo 1º - Establézcase la implementación de un programa provincial, por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, para la atención, contención, información y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada "Depresión".

Art. 2º - Fortelézcase los espacios de atención a través de la creación de nuevos cargos de los profesionales en Psicología y Psiquiatría, ya que resulta imprescindible contar con recursos y estrategias para la atención en los establecimientos de Salud Públicos.

Art. 3º - La campaña de difusión y concientización tendrá como objetivo la información sobre prevención, síntomas, tratamientos, acompañamiento y efectos de la "Depresión" a fin de promover un mayor conocimiento de la enfermedad que posibilite su diagnóstico temprano, control y tratamiento adecuado e integral.

Art. 4º - Para su creación y puesta en funcionamiento se convocará a instituciones educativas, médicas y científicas, como también a autoridades y actores competentes.

Art. 5º - Invítese a los Municipios a adherir, coordinando acciones dentro de sus competencias.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Cristina Pérez, Edgardo González, Laura Chazarreta, Nestor Márque, Veronica Valverde, Marisa Garnica, Silvia Stocco, Carlos Sosa.

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80034)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de Ley con el objeto de instituir una Mesa Provincial de Conectividad para acordar políticas públicas claras y armónicas que logren un mayor desarrollo de la conectividad en las distintas áreas de la Provincia de Mendoza.

La importancia de internet en la vida de los seres humanos es tan evidente que sería muy difícil imaginarnos la actualidad y el futuro sin la existencia de los distintos servicios que se brindan a través de la red, tanto desde lo público como de lo privado.

La conectividad que nos permite acceder a internet desde una computadora es imprescindible no sólo para poder estar conectados, sino que se requiere cada vez más una mayor calidad del servicio, que le permita al usuario navegar de manera más rápida y segura, sobre todo a los sectores más necesitados y los más lejanos de los centros urbanos.

Los servicios que en la actualidad permiten el desarrollo de la vida social de las personas, generan un aumento en la actividad económica que beneficia a emprendedores y trabajadores, y posibilitan el acceso a servicios públicos a favor de los ciudadanos que eran inimaginables hace muy poco tiempo.

La pandemia provocada en el mundo por el Covid-19 ha impulsado de manera exponencial la necesidad de prestar servicios privados y públicos a través de internet, poniendo en evidencia también los problemas de conectividad existentes en nuestro país y especialmente en Mendoza.

La penetración de internet en nuestra provincia es bastante baja si la comparamos con el resto del país, encontrándose en 33,14% lo que significa que muchas personas no acceden a la red, por lo que se ven limitados en lo social, económico y educacional.

Año 2020	Argentina	Mendoza
Penetración Internet	64,21%	36,30%
Velocidades fijas (promedio)	44,2 Mbps	9 Mbps
Población/Accesos Fijos		2,4 % (2)
Población/Accesos Móviles	4,4% (1)	3,9 % (3)
Población/Radiobases 4G		3,3 % (4)
Radiobases 4G c/100 mil hab.	59	45

(1) Población Mza/Arg. (2) Accesos Fijos Mza/Arg. (3) Accesos Móviles Mza/Arg. (4) Radiobases 4G Mza/Arg

Fuente: INDEC y ENACOM

Para solucionar este problema de poca penetración en Mendoza, se necesita una importante inversión tanto pública como privada, y para necesario que el Estado en todos sus niveles de gobierno la facilite e impulse.

Esto se logra, con políticas macroeconómicas que estimulen la inversión y con normativas locales claras y armónicas que, acordes con el funcionamiento real del mercado que regulan, sean un atractivo frente a la volatilidad de las inversiones, producto de la gran oferta de oportunidades que brindan otros estados provinciales e internacionales.

La Provincia de Mendoza cuenta con normas municipales y provinciales muy variadas. Algunas son directamente prohibitivas e inhibitorias del desarrollo de la actividad; otras contradictorias y tan dispares que terminan generando una falta de incentivo en quienes quieren invertir para mejorar las redes de conectividad. Estos emprendedores son los que llegan a los consumidores del servicio en lo que se denomina la inversión de "última milla", la que conecta a oficinas y hogares, a través de antenas, cables o fibra óptica que necesitan pasar por estructuras como postes, ductos, etc. Haciendo un rápido repaso de ordenanzas dictadas que requieren su revisión y compatibilización, podemos armar este cuadro.

DEPARTAMENTO	NORMA	OBJETO
CAPITAL	Ordenanza N° 8558/13	Responsable técnico de mantenimiento antenas
	Ordenanza N° 8442/00	Mantenimiento y conservación de Estaciones Radioeléctricas y Antenas
LAS HERAS	Ordenanza N° 55/16	Instalación y tarifas
	Ordenanza N° 90/11	Instalación antenas comunicaciones y estructuras portantes
GUAYMALLEN	Ordenanza N° 832/17	Instalación antenas
	Ordenanza N° 7882/13	Modificación Ord. N° 7708
	Ordenanza N° 7860/12	Modificaciones Ord. N° 7708
LAVALLE	Ordenanza N° 7098/10	Instalación antenas
	Ordenanza N° 836/13	Construcción e instalación antenas
SAN MARTÍN	Ordenanza N° 7731/12	Instalación y habilitación de antenas
	Ordenanza N° 2489/15	Instalación de Antenas de Telecomunicaciones
MALPU	Ordenanza N° 2101/05	Construcción e Instalación de Antenas de Telefonía Celular
	Ordenanza N° 3123/00	Instalación antenas de telefonía celular
AJÓN	Ordenanza N° 459/12	Instalación antenas y estructuras portantes
	Ordenanza N° 413/13	Instalación antenas
RIVADAVIA	Ordenanza N° 1988/12	Instalación y habilitación de antenas
	Ordenanza N° 6537/16	Instalación y Permanencia de Antenas de Telecomunicaciones y Telefonía Móvil
GODOY CRUZ	Ordenanza N° 5110/04	Suspensión instalación nuevas antenas
	Ordenanza N° 13518/19	Instalación antenas de telecomunicación. Modificación Decreto Municipal N° 697/13
LUJAN	Ordenanza N° 17442/08	Reglamentación instalación antenas telecomunicaciones
	Ordenanza N° 12496/16	Modificación Tariffaria 2016 construcción e instalación de torres y antenas
SAN CARLOS	Ordenanza N° 1735/18	Habilitación de antenas de radiocomunicaciones
	Ordenanza N° 3077/08	Localización de torres, antenas y equipos telecomunicaciones
TURUNYAN	Ordenanza N° 1863/06	Instalación antenas de telefonía celular. Radiaciones
TUPUNGATO	Ordenanza N° 049/01	Derechos e inspecciones de electricidad y antenas
SAN RAFAEL	Ordenanza N° 6526/01	Instalación antenas, radio frecuencia, telecomunicaciones y telefonía celular
MALARGUE	Ordenanza N° 1463/09	Localización de torres y antenas de telefonía, FM e internet
	Ordenanza N° 1309/05	Instalación antenas
GRAL ALVEAR	Ordenanza N° 4135/15	Modificación Código Tributario
	Ordenanza N° 3077/04	Instalación antenas

En algunos casos se ha ido legislando con distintos criterios para situaciones similares, el tema de las exigencias para montar estructuras físicas (portantes y soportes de antenas) y los espacios para poder instalar infraestructuras necesarias para transmitir la información. En otras, se ha ido un poco más lejos, haciéndolo sobre antenas y tecnologías que son propias de jurisdicción en el ámbito federal y, por último, sobre las tasas que se cobran a los operadores de comunicaciones, tanto fijas, móviles e internet.

A lo señalado también agregarse la Ley 7435 que establece el marco regulatorio para la instalación de antenas de telefonía móvil en la provincia, ley que también requiere ser revisada.

Debemos destacar que, si bien desde hace años a nivel nacional se ha intentado que los municipios intenten dictar normativas con similares características, el objetivo no se ha logrado, agudizando la dificultad operativa para ampliar redes y desalentando la inversión.

En efecto, frente a esta disparidad de normas en todo el país, existieron algunos intentos a nivel nacional para tratar de compatibilizarlas. El 3 de noviembre de 2008 la Federación Argentina de Municipios (FAM) firmó un Acuerdo de Colaboración con los cuatros Operadores de Comunicaciones Móviles (OCM) de cobertura nacional (Telefónica, Telecom, Claro y Nextel), fijando bases para elaborar un modelo de reglamentación para la instalación y despliegue de estructuras portantes de antenas de comunicaciones móviles.

Este acuerdo establecía la adopción de un Código de Buenas Prácticas para el despliegue de redes de comunicaciones móviles y un Modelo de Ordenanza tipo para la instalación de las mismas, además de una serie de aspectos técnicos, jurídicos y tributarios, con un servicio de asesoramiento y consulta, como mecanismos de colaboración entre municipios y empresas. Ese Código de Buenas Prácticas fue refrendado el 20 de agosto de 2009 por los mismos actores, a los que se sumó la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

La ordenanza modelo fue adoptada por muy pocos municipios y por eso en 2014, se intentó un nuevo esfuerzo de convergencia, con motivo de la sanción de la ley 27.078 Argentina Digital. En el articulado de la ley se formuló una recomendación para que las autoridades nacionales, provinciales y municipales realicen acciones de coordinación para colaborar con el despliegue de redes de telecomunicaciones. A partir de esta sugerencia legal, la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, formularon un nuevo modelo de ordenanza para que los municipios adhirieran, pero no tuvo mayores éxitos que la iniciativa realizada en 2019.

Con lo cual la situación sigue siendo la misma: la existencia de obstáculos para un rápido crecimiento de las redes, por reglamentaciones y tramitaciones no compatibilizadas entre todos los niveles de gobierno.

Con la conectividad sucede algo similar a lo que ocurre con la problemática de la coparticipación Federal: es un tema en el que sin el consenso de todos los actores intervinientes es imposible arribar a una solución que mejore la situación actual.

Es indispensable por parte de los niveles de gobierno aligerar las burocracias, evitar duplicaciones de trámites y reducir tiempos de tramitación que impactan en mayores costos, como también es necesario por parte de los operadores de regularizar sitios e instalaciones. Es decir, hay una agenda de múltiples temas que atañen a los diferentes actores, pero que están vinculados unos con otros y requieren o un abordaje conjunto y una solución consensuada.

Por ello entendemos que se impone generar un ámbito en el cual se pueda analizar debatir y consensuar toda esta temática y que permita lograr avances significativos en materia de despliegue de redes. Mucho más, teniendo en cuenta que estamos hablando de niveles de gobierno con competencias en materias distintas, que deben armonizarse. Porque en la problemática de la conectividad están presentes la regulación de las telecomunicaciones que es materia federal, la órbita ambiental que es materia provincial y el poder de policía que es materia municipal.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 31 de mayo de 2021.

Guillermo Mosso

Artículo 1º - Creación - Créase la Mesa Provincial de Conectividad de Mendoza, en la órbita del Ministerio de Economía y Energía, con el objeto de generar un ámbito institucional público-privado de trabajo conjunto entre gobierno provincial, municipios y prestadores, para lograr acuerdos y decisiones conjuntas en beneficio del desarrollo de la conectividad en las distintas zonas de la provincia.

Art. 2º - Carácter - La Mesa Provincial de Conectividad de Mendoza, es una instancia institucionalizada de análisis, debate y coordinación para compatibilizar políticas públicas y regulaciones mediante consensos y acuerdos. Solo emitirá recomendaciones para que sean adoptadas por sus partes integrantes.

Art. 3º - Objetivos - La Mesa Provincial de Conectividad de Mendoza tendrá como cometido, el logro de los siguientes objetivos:

- 1-Acordar políticas de conectividad para toda la provincia
- 2-Validar entre sus integrantes los planes de conectividad que se formulen
- 3-Consensuar una ordenanza modelo en materia de instalación de estructuras portantes y antenas.
- 4-Normalizar una política de tasas y trámites provinciales y municipales
- 5-Coordinar acciones de regularización de infraestructuras y antenas no declaradas
- 6-Realizar censo provincial de infraestructura pasiva (postes, ductos, vías férreas, etc.)
- 7-Evaluar alternativas para el uso de infraestructura pasiva (reglamentación, nuevas infraestructuras, etc.)
- 8-Efectuar un relevamiento de los prestadores de servicios de internet en la provincia.
- 9-Elaborar información que desmitifique el perjuicio de las antenas para la salud

Art. 4º - Integrantes - La Mesa Provincial de Conectividad de Mendoza, estará compuesta del siguiente modo:

- 1 representante de cada uno de los 18 municipios
- 1 representante del Ministerio de Economía
- 1 representante del Ministerio de Infraestructura
- 1 representante de la Secretaría de Servicios Públicos
- 1 representante de la Honorable Legislatura
- 1 representante por el Ente Nacional de Comunicaciones
- 1 representante de la Dirección de Comunicaciones e Informática
- 1 representante por cada empresa de telecomunicaciones de alcance nacional
- 1 representante por oasis, de proveedores de internet locales

Art. 5º - Organización interna - La Mesa Provincial de Conectividad de Mendoza, será coordinada por el representante del Ministerio de Economía, quien ejercerá las tareas necesarias para efectuar sus convocatorias, elaborar el orden día y fijar la modalidad para sesionar, de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación. La Mesa podrá reunirse en distintos puntos de la provincia y bajo la modalidad presencial o virtual.

Art. 6º - Reglamento - El Ministerio de Economía y Energía elaborará un reglamento para ordenar el funcionamiento de la Mesa Provincial de Conectividad de Mendoza, en el cual establecerá las condiciones y plazos para la designación de los representantes, cuyos cargos serán ad-honorem y no percibirán ningún tipo de remuneración. La enumeración de representación no es taxativa y podrá ser ampliada en el reglamento.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2021.

Guillermo Mosso

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80038)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ya nadie duda ni desconoce que una sociedad madura y responsable se manifiesta por el respeto, inclusión y lugar que asigna a las personas con discapacidad, en procura de que esas personas puedan vivir una vida plena y sin limitaciones.

Tampoco ya nadie duda de que el turismo es una industria de interés provincial y que como actividad, resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado por su función socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo económico y cultural de la Provincia de Mendoza. Que en consonancia con ello, la Ley Provincial N° 8845 creó el Ente Mendoza Turismo (EMETUR), y le dió, entre otras muchas y diversas funciones, la de promover y facilitar el desarrollo del turismo social y turismo accesible.

Es este turismo accesible e inclusivo el que se pretende fomentar y animar, no solo en consideración a la actividad e industria turística, sino principalmente en atención a los sujetos beneficiarios de ese turismo, las personas con discapacidad.

Reseño que con la idea de que los prestadores de servicios turísticos se adapten a las múltiples realidades de las personas con discapacidad, existe y se aplica desde hace un tiempo, un conjunto de directrices de Accesibilidad Turística.

Estas Directrices establecen recomendaciones de aplicación voluntaria, además de capacitación y asesoramiento para alojamientos, áreas gastronómicas y restaurantes, teatros, auditorios, cines, museos, parques temáticos, termas, balnearios, predios deportivos o recreativos, centros invernales y de esquí, áreas naturales protegidas, centros de interpretación y de información turística, entre otros.

Es dable reconocer que cada vez hay más destinos consolidados y competitivos en materia de accesibilidad turística, mediante la motivación permanente para la realización de rampas, sistemas de pasarelas, sanitarios adaptados, la adquisición de sillas anfibia, material en Braille, maquetas ópticas, subtítulo de videos, señalética, entre otros. Obviamente la capacitación es un eje transversal tanto para la atención de las personas con discapacidad como para la planificación de la seguridad en caso de que pudiera suceder alguna situación no esperada.

Hay dos plazas turísticas relevantes y distinguidas por su planificación y adaptación en turismo accesible e inclusivo, como son el Parque Nacional Iguazú que es totalmente accesible y Puerto Madryn con el avistaje de ballenas y sus taxis accesibles.

Puede sostenerse que esos dos sitios turísticos son emblemas de accesibilidad en Argentina, ya que el Parque Iguazú se puede disfrutar y recorrer prácticamente en un 90% con condiciones de accesibilidad para todas las discapacidades y Puerto Madryn que ofrece alojamientos y restaurantes accesibles con carta de platos en Braille, taxis accesibles, avistaje de ballena con embarcaciones adaptadas e incluso la posibilidad de hacer snorkel y buceo con lobos marinos. También corresponde mencionar y reconocer a San Antonio Areco, un pionero en la materia; los balnearios de Mar del Plata, Villa Gesell y la Costa Atlántica con sillas adaptadas; Mar del

Plata ya ha organizado playas públicas accesibles y gratuitas y ha remodelado la oficina de turismo con mobiliario accesible, maqueta háptica (representación gráfica en relieve dirigida a ciegos y disminuidos visuales) y folletería en Braille; Tigre, que tiene salidas en lanchas con guías en forma gratuita para personas con discapacidad; las termas y balnearios de río accesibles en Entre Ríos; el esquí adaptado en Cerro Catedral, Bariloche, y Potrero de los Funes, en San Luis, que tiene el primer balneario accesible de la provincia y el primer paseo de artesanos accesible.

En base a esos datos es posible afirmar que es real que en Argentina se observa un crecimiento en lo que respecta a concientización de turismo accesible e inclusivo y que esa cadena de accesibilidad consta de tres partes fundamentales: el alojamiento, el destino turístico en sí y el eslabón que une esta cadena: el transporte. Las tres partes necesitan crecer y abrirse al desarrollo. Sobre esas tres partes es necesario avanzar para que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos con sus debidos recaudos, anclajes y seguridades acorde con sus necesidades.

No sentirse limitado en un sitio turístico significa que una persona con discapacidad pueda ir a un teatro, bajar a la playa, ascender un cerro, deslizarse por un río, esquiar y hasta volar en parapente.

Reconocer y propiciar este turismo accesible e inclusivo es uno de los nuevos desafíos que hoy tiene el sector turístico para que las personas con discapacidad, movilidad y/o comunicación reducida puedan disfrutar de los viajes, libres de barreras y con igualdad de oportunidades. A las personas con alguna discapacidad no se las niega o invisibiliza ni se las excluye de la vida social. Por el contrario, es adecuado reconocerles autonomía, decisión y libertad

El reto es lograr que los entornos, productos y servicios turísticos puedan ser disfrutados por todos en igualdad de condiciones. No se trata únicamente de tener un hotel accesible, sino de la experiencia del viaje en su conjunto: su planificación, la información turística, los transportes públicos o privados, el alojamiento, las actividades turísticas y de ocio, los restaurantes. También, la posibilidad de realizar prácticas adaptadas para acercarse y disfrutar a pleno la naturaleza: meterse al mar en una silla anfibia, hacer snorkel o buceo junto a lobos marinos, descender por un río, avistar aves desde un cerro, deslizarse en una tirolesa, recorrer una bodega o volar en parapente.

En estos tiempos, ya no resulta impensable por el crecimiento del turismo adaptado, experiencias y actividades pensadas para personas con discapacidad o movilidad reducida como el parapente, trekking, montañismo y buceo adaptado. Pero para que todas esas actividades se puedan hacer en igualdad de condiciones, las únicas barreras que hay que eliminar son las naturales y

contar con predisposición, información y una buena capacitación de los recursos humanos.

Considero que se logran importantes beneficios por fomentar, animar e impulsar el turismo accesible e inclusivo. Para las empresas turísticas, la norma supone una herramienta de sensibilización que proporciona conocimientos técnicos en materia de accesibilidad turística y conduce a una apertura hacia un mercado más amplio, lo que se traduce en mayores ingresos y más puestos de trabajo. Por su parte, para las personas con discapacidad, el acceso al turismo y recreación en igualdad de condiciones, con destinos turísticos para todas las personas, con mayor acceso a la información, ofrecida de forma más eficaz, accesible y homogénea derivará en una experiencia turística única y por supuesto más satisfactoria.

Así como las provincias reseñadas supieron desarrollar herramientas de Turismo Accesible e Inclusivo, resulta oportuno que Mendoza, como centro turístico que es, se enfoque y desarrolle al respecto. Vale mencionar, que no solo corresponde fomentar el turismo accesible, sino que a la par, ese turismo debe ser inclusivo. Esta aclaración se realiza por cuanto es erróneo equiparar turismo accesible con turismo inclusivo, ya que accesibilidad no necesariamente es inclusión. Partiendo del turismo accesible, el turismo inclusivo incorpora los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, que exige que los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos o dispositivos turísticos, deben concebirse de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas. Hay que lograr pasar de la creación de productos o servicios turísticos específicos destinados a personas con discapacidad, a la incorporación de criterios de accesibilidad universal y diseño. Esto significa que todos juntos acceden, disfrutan y comparten los mismos productos y servicios al mismo tiempo, independientemente de las distintas capacidades que tengan. Este es el nuevo y gran reto y desafío de la industria del turismo.

La idea interesante y relevante es que al momento de promocionar a Mendoza como destino turístico, se tengan en cuenta estos conceptos de turismo accesible e inclusivo, desarrollo inclusivo y negocios inclusivos. Logrando crecer como polo turístico y favorecer en forma simultánea a ese grupo de personas y a sus familias, incluirlos en el sector y generar desarrollo y progreso como sociedad, con un criterio de universalidad y diversidad.

Ciertamente el concepto "accesible o inclusivo" hace referencia a la adecuación de los entornos, servicios y productos turísticos de modo que permitan el acceso, uso, goce y disfrute a todos los usuarios, bajo los principios del diseño universal.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que el 15% por ciento de la población mundial (1.000 millones de personas), vive con algún grado de discapacidad. La Organización Mundial de la Salud está convencida de que la accesibilidad a todas las instalaciones, productos y

servicios turísticos debería ser un componente esencial de cualquier política de turismo responsable, inclusivo y sostenible.

A más de lo que indica la Organización Mundial de la Salud, solo para poder mensurar el alcance de promover un turismo accesible e inclusivo, de datos extraídos del Censo Nacional 2010, Resultados definitivos, disponible en [http://www.censo2010.indec.gov.ar/resultadosdefinitivos\\_totalpais.asp](http://www.censo2010.indec.gov.ar/resultadosdefinitivos_totalpais.asp), y que por primera vez realizó la medición de la discapacidad (capacidad de caminar, capacidad de ver, capacidad de oír y capacidades cognitivas) reveló que el 12,9% de la población que vive en la Argentina tiene una dificultad o limitación permanente para realizar una o más actividades de la vida cotidiana. Y ese dato es de un censo de hace 10 años, que indagó sobre tener alguna/s dificultad/es o limitación/es permanente/s para ver, oír, moverse, entender o aprender.

Asimismo, si a ese porcentaje de 12,9% sumamos al núcleo familiar de cada una de estas personas que, de una u otra manera, están directamente relacionadas con esta problemática social de exclusión, el número asciende considerablemente. También se aclara que, teniendo en cuenta grupos por edad, en la población de 6 a 14 años predominan quienes tienen dificultad solo mental-cognitiva (48,3%), entre la de 65 y más años se destaca solo la dificultad motora. En tanto, en el grupo de 15 a 64 años se acentúa la presencia de personas con solo dificultad motora y solo visual. Según datos registrados en Noticia de: El Litoral ([www.ellitoral.com](http://www.ellitoral.com)) [Link:[https://www.ellitoral.com/index.php/id\\_um/1751-37-el-102-de-los-argentinos-tienen-alguna-dificultad-encuesta-del-indec-area-metropolitana.html](https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/1751-37-el-102-de-los-argentinos-tienen-alguna-dificultad-encuesta-del-indec-area-metropolitana.html)] y fueron tomados del Indec, de la difusión de los resultados preliminares del Estudio Nacional sobre Personas con Discapacidad del año 2018, se destaca que el 10,2%, es decir más de 3.500.000 argentinos de seis años y más, presenta algún tipo de dificultad. Y la incidencia crece con la edad, sobre todo entre las mujeres. Ese relevamiento se realizó en 41.000 hogares de todo el país y si se promedia la situación en todo el país, el 25,3% de los hogares tienen al menos una persona con dificultad. Al dividirlo por regiones señalan que Cuyo cuenta con el porcentaje más alto (28,7%), mientras que la región Pampeana tiene como porcentaje 24,1%, sólo por encima de la Patagonia que figura con el registro más bajo de (22,1%). En todos los casos, se contempló a poblaciones de localidades de más de 5.000 habitantes.

Ese número de personas, es lo que interpela al Estado y a la sociedad. Destaco que es responsabilidad del Estado desarrollar políticas públicas a favor de este colectivo, ampliando y profundizando el abanico de conocimientos tendientes a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Y es responsabilidad de la sociedad desterrar barreras y aceptar la universalidad y diversidad.

Es pertinente mencionar que la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 23 señala que: "Corresponde al Congreso legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad", que por la Ley N° 25.280 incorporó a su legislación interna la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Esta Convención constituye el primer marco normativo regional que refiere específicamente a la prevención y eliminación de todas las formas y situaciones de discriminación contra las personas con discapacidad y que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en nuestro país en 2008 mediante la Ley N° 26.378, representa un cambio total de paradigma dando lugar al modelo social de la discapacidad, el que reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y al contexto social como un factor clave para determinar el grado de participación de esas personas en la sociedad. En este sentido, el Preámbulo de la Convención señala que "la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

En concordancia con ello, hay que transitar hacia la construcción de un modelo social de la discapacidad, asumiendo un compromiso concreto con las personas con discapacidad, promoviendo la participación plena y efectiva de ellas en la comunidad, asegurándoles el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Esto incluye no obstaculizar el ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Eso es respetar su dignidad, la autonomía individual, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, la igualdad de oportunidades, por lo que la accesibilidad e inclusión, constituyen pruebas fehacientes del cambio de paradigma hacia el modelo social de discapacidad.

En base a ese desafío es adecuado adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad en cada una de las actividades de la vida en comunidad, lo que incluye obviamente el turismo.

Resulta necesario que se adopten medidas positivas e inclusivas que evolucionen la oferta de sus productos y servicios, facilitando la experiencia

turística y mejorando la calidad de vida de todos los ciudadanos y sus visitantes.

No hay que perder de vista que:

La accesibilidad es un derecho inherente a las personas con discapacidad.

Debe estar al servicio de los usuarios; las obligaciones legales y recomendaciones son más fáciles de llevar a cabo cuando un destino entiende las necesidades reales de los diferentes clientes y el porqué de sus demandas.

Es una inversión que, encarada desde el inicio del diseño o haciendo pequeños cambios, logra mejoras significativas que redundan en la calidad del servicio.

Beneficia la competitividad y favorece la fidelización de los clientes.

Se satisface a los clientes, siguiendo pautas de accesibilidad y se garantiza una buena experiencia turística.

Corresponde seguir trabajando en la plena implementación de estas normas y en el reconocimiento y visibilización de la problemática de las personas con discapacidad, reflexionando acerca del modo en que se puede contribuir a la modificación de estas barreras y a la idea de que la discapacidad es parte constitutiva de la diversidad social.

Resulta necesario cuidar la individualidad del sujeto y ubicar a la discapacidad en su rol de cualidad, que no agota ni define todo lo que un sujeto es o pueda llegar a ser. Es necesario recordar que las personas con discapacidad son, ante todo, personas que viven, sueñan, estudian, piensan, trabajan, tienen familia y son parte de un todo. No son solo su silla de ruedas, su audifono, su bastón, su forma diferente de expresarse.

También refiero que la Ley Nacional N° 25.643 define el Turismo Accesible como el complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración -desde la óptica funcional y psicológica - de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas, obteniendo durante las mismas la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida. Esta Ley determina que las prestaciones de servicios turísticos deberán adecuarse a los criterios universales establecidos en la Ley Nacional N° 24.314 de Protección Integral de los Discapacitados.

Desde esta perspectiva, corresponde ahondar en el entendimiento de que, a través del trabajo intersectorial, es posible desarticular el paradigma discriminatorio existente. Por ello, el Estado se constituye en actor fundamental para la promoción de acciones de sensibilización acerca de la importancia de reducir las barreras existentes en los distintos ámbitos (educación, salud, trabajo, comunicación, entre otros) y en principal garante de la igualdad de oportunidades y de generar las condiciones de accesibilidad para la participación igualitaria de las personas con discapacidad en la sociedad.

La accesibilidad es una condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente y en igualdad en la sociedad. Para ello se debe garantizar el acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones. La accesibilidad debe garantizarse en locales comerciales, puesto de trabajo, vivienda, centros de salud, establecimientos educativos, colectivos, transporte público, centros culturales, programas de televisión, películas, obras de teatro, entre otros.

Adicionalmente a la garantía de accesibilidad, las personas con discapacidad pueden precisar adaptaciones específicas del entorno para el acceso o el ejercicio efectivo de sus derechos. En este sentido, es coherente y sensato realizar ajustes razonables en función de las necesidades de cada situación particular. Las personas con discapacidad tienen derecho: a libros, programas de televisión, películas, obras de teatro o actividades culturales accesibles y fáciles de comprender; a acceder a teatros, cines, bibliotecas y museos; a disfrutar del tiempo libre, las actividades recreativas y del deporte como las demás personas; a participar plenamente y sin discriminación de actividades turísticas; a participar en la vida cultural, etc.

Entiendo que existe calidad en un destino turístico considerado como tal, cuando ese destino turístico incorpora medidas para lograr una inclusión y accesibilidad universales, facilitando la interacción de las personas con discapacidad, rompiendo las barreras debidas a la actitud y al entorno, promoviendo su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Entonces es necesario que trabajemos políticas inclusivas en materia de turismo, en las áreas, actividades y sitios turísticos-vacacionales, considerados o a considerarse como tales. No basta ni es suficiente con tener alojamientos accesibles, sino que es indispensable brindar servicios turísticos accesibles e inclusivos, pues una persona con discapacidad que elija un destino turístico de nuestra Provincia, tiene el derecho de poder recorrerla y disfrutarla sin limitaciones y de esa manera, todas las personas se encontrarán en condiciones de igualdad.

El Estado es la autoridad garante de esos derechos, por lo que tiene la responsabilidad ineludible de generar mecanismos que garanticen planes, programas, políticas públicas y sociales para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, reconociéndolos como persona y sujeto de derechos ante la Ley.

También corresponde mencionar que además de los derechos de las leyes señaladas, el Artículo 42 de la Constitución Nacional garantiza a las y los consumidores, sin diferenciar en sus posibles discapacidades, que en el marco de las relaciones de consumo, la protección de su salud,

seguridad e intereses económicos, el derecho a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las Autoridades proveer a la protección de esos derechos y establecer procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos.

El inciso 23 del Artículo 75 de la Constitución Nacional impone la necesidad de promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los Tratados Internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños y las niñas, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Se advierte que desde hace ya un tiempo, las personas con discapacidad participan con mayor frecuencia en actividades turísticas, pero aún persisten muchos impedimentos y barreras que les dificultan el acceso a los servicios turísticos. También se advierte que esas personas mantienen una vida activa, sin importar los obstáculos físicos o dificultades que presentan, por lo que se los debe involucrar en su diversidad, para lograr promover la igualdad y la inclusión mediante un turismo accesible e inclusivo. Un turismo que trascienda, y que tenga como objetivo principal crear espacios turísticos integradores, es decir, desarrollados para que cada persona pueda disfrutarlos, bajo las mismas condiciones sin distinción alguna. Dejando de lado las diferencias y aceptando la diversidad.

Apostando a capacitar a los proveedores, emprendedores y los trabajadores del sector, elaborando información turística diversa (como la folletería en braille), promoviendo medios de transporte adecuados a las características individuales (ómnibus con rampas de acceso, descenso, comodidad, etc.), adecuando alojamientos turísticos preparados para recibir a todos sus huéspedes (con habitaciones especiales, rampas acceso, información en braille, menú adaptados por ejemplo para celiacos, asistencia y cordialidad de los trabajadores) y desarrollando actividades turísticas inclusivas (circuitos enológicos – actividades deportivas), pensadas en la diversidad para hacerlos partícipes de todo, en todo y con todos.

Repitiendo y recordando que las personas con discapacidad son sujetos de derechos, entonces concluyo que una sociedad será realmente progresiva y avanzada cuando respete e incluya a las personas con discapacidad, reverenciando su dignidad de personas, aportándoles calidad de vida.

Por ello, a los efectos de reconocer, fomentar, promover, divulgar, informar y difundir los derechos de las personas con discapacidad, asegurando la vigencia efectiva de los principios de buena fe, buenas prácticas de atención y trato, el derecho a una participación accesible e inclusiva, resulta conveniente y oportuno instituir un Programa Activo de Turismo Accesible e Inclusivo en la Provincia de Mendoza, en beneficio particular de esas personas con discapacidad y en beneficio en

general de la sociedad, porque una sociedad que incluye es una sociedad madura y responsable.

Por este motivo, solicito a las diputadas y diputados que me acompañen en la aprobación de la presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 1 de junio de 2021

Marisa Garnica, Verónica Valverde, Laura Chazarreta, Laura Soto, Silvia Stocco, Liliana Papponet, Helio Perviú, Edgardo González, Carlos Sosa, Nestor Marquez, Duilio Pezzutti, Paola Calle, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschín.

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto instituir en el ámbito de la Provincia el "Programa Activo de Turismo Accesible e Inclusivo de Mendoza" con la finalidad de reconocer, fomentar, promover, divulgar, informar y difundir los derechos de las personas con discapacidad en nuestro ordenamiento, asegurando la vigencia efectiva de buenas prácticas de atención y trato y a una participación e intervención activa, accesible e inclusiva en el turismo de Mendoza.

Art. 2º - A tales fines, los oferentes de servicios turísticos -vacacionales deberán adaptar y/o adecuar las instalaciones que ya posean, o crear nuevas, para mejorar la oferta de sus respectivos servicios o productos, destinados principalmente a personas con distintos grados de discapacidad o con movilidad reducida, de carácter no excluyente.-

Art. 3º - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ente Mendoza Turismo o quien en el futuro lo reemplace.

Art. 4º - La autoridad de aplicación y cumplimiento de la presente Ley deberá:

a) proponer y establecer políticas de accesibilidad e inclusión en el rubro;

b) impulsar el "Programa Activo de Turismo Accesible e Inclusivo de Mendoza" incorporando a todos los actores del sector;

c) sugerir e implementar transformaciones, innovaciones y reformas en el acceso universal en lo referido a la infraestructura edilicia, facilitando recomendaciones técnicas y tecnológicas en los rubros que regula para la mejora de los espacios físicos;

d) incorporar en la promoción de la industria turística de la Provincia de Mendoza el producto "Programa Activo de Turismo Accesible e Inclusivo", actualizando las herramientas tecnológicas de la información turística y fomentando el uso de tecnologías en los prestadores de turismo accesible e inclusivo;

e) favorecer, promover y generar actividades turísticas y recreativas accesibles e inclusivas, pensadas en la diversidad;

f) crear el sistema de señalización y señalética del "Programa Activo de Turismo Accesible e Inclusivo".

Art. 5º - El Ente Mendoza Turismo, como autoridad de aplicación y contralor, deberá crear un Registro Provincial de Prestadores de Turismo Accesible e Inclusivo (Alojamiento-Gastronomía-Transporte-Visitas a Bodegas y Circuitos enológicos-Actividades deportivas y recreativas). Este registro deberá contener datos de los prestadores actualizados, verificados y controlados por el Ente, a fin de suministrar a los interesados beneficiarios información veraz, acabada y suficiente de las propuestas de los prestadores oferentes.

Art. 6º - El Ente Mendoza Turismo deberá realizar capacitaciones sistemáticas y metódicas, con personal idóneo en la materia, a los prestadores del servicio turístico, en Turismo Accesible e Inclusivo a los fines de que puedan brindar sus servicios sin distinción ni restricciones entre los beneficiarios usuarios del Programa.

Art. 7º - El Ente Turismo Mendoza deberá incorporar en el portal web oficial la información del "Programa Activo de Turismo Accesible e Inclusivo de Mendoza", la oferta turística de Mendoza y publicitar y difundir el Registro de prestadores del servicio "Turismo Accesible e Inclusivo" a los efectos de facilitar su permanente consulta por parte de los posibles usuarios beneficiarios.

Art. 8º - De forma

Mendoza, 1 de junio de 2021

Marisa Garnica, Verónica Valverde, Laura Chazarreta, Laura Soto, Silvia Stocco, Liliana Papponet, Helio Perviú, Edgardo González, Carlos Sosa, Nestor Marquez, Duilio Pezzutti, Paola Calle, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschín.

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS.

11

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80050)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como propósito promover y garantizar la implementación de la perspectiva de género en el ámbito de la justicia, con el fin de evitar posiciones contrarias a la misma, las cuales traen como resultado la vulneración del derecho de acceso a la justicia de mujeres y diversidades.

En cumplimiento con el Objetivo N°5 de Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, desde el año 2016 Argentina es parte de la "Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia el 2030",

aprobada por los Estados miembros de la CEPAL en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, cuyo objetivo es guiar la implementación de la Agenda Regional de Género, desde la perspectiva de la igualdad de género, la autonomía y los Derechos Humanos de las mujeres.

La Ley Nacional 26.485 “Para Prevenir, Erradicar y Sancionar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrolla sus relaciones interpersonales” y la Ley Provincial 8.226 de adhesión a la primera, establece que el Estado, a través de sus tres poderes debe garantizar el Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias y el acceso a la justicia de aquellas que la padecen, mediante un trato respetuoso evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

En este sentido la Ley Nacional 27.499 conocida como “Ley Micaela”, establece la capacitación obligatoria en materia de género para los tres poderes del Estado. Adherida por la Provincia de Mendoza por medio de la Ley Provincial 9.196.

Ante este contexto normativo, observamos que la implantación de la perspectiva de género no solo es obligatoria para el Estado argentino, por las leyes que lo componen, sino que la obligación de su utilización deriva además del mandato convencional y constitucional de respeto universal por los Derechos Humanos. En este sentido, vale recordar que para el cumplimiento de la norma de Derecho Internacional, de acuerdo a la Convención de Viena que prevé la máxima *pacta sunt servanda*, se determina que los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, que enmarcan las obligaciones de los Estados firmantes, deben hacerse efectivo mediante la incorporación de sus estándares a los Derechos de cada país.

Por ello resulta fundamental, que los poderes actúen teniendo en cuenta que lo “pactado obliga” y que en materia de Derechos Humanos de las mujeres deben cumplirse fielmente y de buena fe, lo acordado en las Convenciones Internacionales, al igual que en las recomendaciones que de ellas derivan.

Sin embargo, no podemos ser indiferentes a la realidad de que existen jueces o juezas, que no solo no cumplen con la obligación de capacitarse en materia de género, sino que también se manifiestan públicamente en contra de su aplicación o hacen uso de discursos y prácticas de odio y prejuicio, adelantando opinión respecto a esa materia. Es decir, que puede interpretarse como el adelanto (pre-opinión) del criterio a adoptar ante la intervención en un juicio, incumpliendo de esta manera con la legislación y los estándares internacionales que obligan a aplicar la perspectiva de género.

El Derecho a ser juzgados o juzgadas con perspectiva de género y sin discriminación es uno de los principios que sustentan el Derecho al debido proceso. Aceptar cualquier otro criterio afecta la garantía de ser oída por un tribunal imparcial

(artículos 18 y 33 de la CN, 26 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Todas las personas tenemos derecho a ser juzgadas por un juez, jueza o tribunal imparcial y para garantizar su cumplimiento, contamos con los instrumentos legales de excusación y recusación de jueces y juezas, para ser apartados en caso que no lo cumplan, reglamentados en nuestra Provincia en los artículos 72 del Código Procesal Penal y 14 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. Dichas normas establecen los motivos para llevar a cabo la excusación y recusación de jueces y juezas, pero no son exhaustivas, es decir, pueden admitirse otros motivos, como los expuestos en el presente proyecto.

La garantía de imparcialidad del juzgador o juzgadora, intrínsecamente relacionada con la de debido proceso, ha experimentado una evolución significativa a partir de su inclusión expresa en el bloque constitucional. Así se desprende de los artículos 26 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Es preciso resaltar en este sentido, que la imparcialidad de jueces y juezas se presume, por lo que la causal debe ser demostrada. Roxin lo enuncia de la siguiente manera: “Un juez que no está excluido de pleno derecho, puede ser recusado por temor de parcialidad, cuando exista una razón que sea adecuada para justificar la desconfianza sobre su imparcialidad (...) no se exige que él realmente sea parcial, antes bien, alcanza con que pueda introducirse la sospecha de ello según una valoración razonable” (Roxin, 2000).

La CIDH ha establecido que la imparcialidad exige que el juez o jueza que interviene en una contienda particular se aproxime a los hechos de la causa careciendo, de manera subjetiva, de todo prejuicio y, asimismo, ofreciendo garantías suficientes de índole objetiva que permitan desterrar toda duda que el justiciable o la comunidad puedan albergar respecto de la ausencia de imparcialidad. La imparcialidad del tribunal implica que sus integrantes no tengan un interés directo, una posición tomada, una preferencia por alguna de las partes y que no se encuentren involucrados en la controversia. La imparcialidad personal o subjetiva se presume a menos que exista prueba en contrario. Por su parte, la denominada prueba objetiva consiste en determinar si el juez cuestionado, brindó elementos convincentes que permitan eliminar temores legítimos o fundadas sospechas de parcialidad sobre su persona. La Comisión y la Corte Interamericana han reiterado que, a la luz de las obligaciones estatales de respetar, garantizar y promover los Derechos Humanos, funcionarios y

funcionarias tienen el deber de garantizar que cuando ejercen su libertad de expresión, no están ignorando los Derechos Humanos.

En una sociedad democrática, resulta fundamental que en los casos concretos y ante los hechos que se investigan, los y las ciudadanas no alberguen temor de parcialidad mientras transcurren los procesos que les involucran.

Por ello, los jueces y las juezas que adopten una posición parcial contraria a valorar con perspectiva de género los casos sobre los que le toca juzgar, en claro incumplimiento con sus obligaciones legales, corresponde que se inhiban o apartarlos de las actuaciones, ya que estas posiciones resultan contrarias al avance de los Derechos Humanos de las mujeres y personas LGTBIQ+, y de la resolución de causas judiciales con perspectiva de género y sin discriminación.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el precedente "Leiva, María Cecilia s/ homicidio simple", rta. el 1/9/2011, ya tuvo oportunidad de expedirse respecto de la obligación de analizar en cada caso en concreto, la aplicación de aquellos instrumentos internacionales que han incorporado esa "perspectiva de género".

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha expresado su preocupación por la afirmación y utilización de estereotipos negativos y discriminatorios sobre las personas LGTBIQ+ por parte de funcionarios públicos en varios países de la región.

Asimismo, el Relator Especial para la libertad de expresión de la ONU ha advertido que las/os funcionarias/os públicos tienen una responsabilidad especial de rechazar de manera clara y oficial el discurso de odio: "el rechazo formal del discurso de odio por parte de funcionarios de alto nivel, así como su rechazo a las ideas que expresan odio puede funcionar como una medida preventiva para combatir la incitación a la violencia y a la discriminación". Cuando los altos funcionarios incurren en discurso de odio, "menoscaban no sólo el derecho de no discriminación de los grupos afectados, sino también la confianza que tales grupos depositan en las instituciones del Estado y, con ello, la calidad y el nivel de su participación en la democracia." En consecuencia, los Estados deben adoptar "las medidas disciplinarias adecuadas en el caso de incitaciones al odio o apología del odio por parte de funcionarios públicos".

En el mismo sentido, el Experto Independiente ante las Naciones Unidas, sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género en su informe de 2018, destacó que observa la aparición, en ciertas regiones del mundo, del discurso populista que busca deslegitimar la difícil situación de las personas discriminadas por motivos de orientación sexual o identidad de género, intentando redefinir el término "ideología de género". Además, destacó que: "La inmensa mayoría de las personas trans y de género diverso en el mundo carece de acceso al reconocimiento de su género

por parte del Estado. Estas personas pueden vivir en un vacío jurídico, en cuyo caso es probable que el estigma y los prejuicios generen un clima que de modo tácito permita, fomente y premie con impunidad los actos de violencia y discriminación cometidos contra ellas, y que conduzca a una situación de criminalización de facto."

La falta de reconocimiento de la identidad de género de los y las justiciables constituye trato discriminatorio que se traduce en criminalización y acoso por parte de las autoridades. Por lo que, cuando no respetan y no hacen respetar la Ley de Identidad de Género, los y las magistradas, a través de esta práctica, expresan la parcialidad en contra de los Derechos consagrados legalmente. Esta creencia no es merecedora de respeto, en una sociedad democrática y es incompatible con los Derechos Humanos a la dignidad e igualdad ante la ley (En el mismo sentido, Goodwin, TEDH).

La CIDH en su informe sobre violencia contra personas LGBT, refiere reportes del PNUD que acreditan que "La percepción que tienen las mujeres trans, respecto a los procesos civiles y penales, es que por su identidad de género, jueces y juezas pierden toda credibilidad en ellas". En relación al Derecho a un juicio justo, puede observarse que tanto las mujeres trans, como los/as funcionarios/as perciben que los procesos judiciales pueden verse afectados total o parcialmente por prejuicios relativos a la identidad sexual o de género. Esto, que es muy difícil de investigar, comprobar y generalizar, pone de relieve otra problemática: "la ausencia de disposiciones que aseguren la prevención y protección de las personas ante esta forma de discriminación durante los procesos judiciales, civiles y penales."

Por todo esto, resulta necesario evitar la prevalencia de patrones socioculturales discriminatorios en la actuación de jueces y juezas en los discursos y en el proceso, para que apliquen la perspectiva de género como principio rector para el acceso a los Derechos Humanos de mujeres y diversidades.

Garantizar la perspectiva de género es fundamental para que jueces y juezas se centren en las violencias que el sujeto activo emplea contra mujeres y diversidades y no se cuestione a las mismas, no se juzgue su "estabilidad emocional o credibilidad" ni su dignidad. Evitando que mujeres, diversidades o sus familias tengan que enfrentar procesos sumamente traumáticos.

En definitiva, tanto el marco normativo interno como externo imponen adecuar la garantía del juez o jueza imparcial para todas las personas, pero a la vez, impone la obligación de guiar los procesos de investigación y juzgamiento con perspectiva de género, para procurar la igualdad ante la Ley, la no discriminación y evitar toda práctica que tienda a la revictimización.

Por los argumentos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 3 de junio e 2021

Laura Chazarreta, Paola Calle, Marisa Garnica, Liliana Paponet, Cristina Pérez, Silvia Stocco, Laura Soto, Carlos Sosa, Néstor Márquez, Duilio Pezzutti, Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Incorpórese como inciso 13) al artículo 72, Capítulo 4, de la Ley 6.730 Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 72, inc. 13) Si manifiesta judicial o extrajudicialmente una posición contraria a la perspectiva de género, hostilidad hacia las mujeres y población LGBTIQ+, utiliza discursos de odio, o no respeta y hace respetar la ley de identidad de género.”

Art. 2º - Incorpórese como inciso I.6 del artículo 14 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza, Ley N° 9001 el siguiente texto:

“Art. 14 inc. I.6) Si manifiesta judicial o extrajudicialmente una posición contraria a la perspectiva de géneros, hostilidad hacia las mujeres y población LGBTIQ+, utiliza discursos de odio, o no respeta y hace respetar la Ley de Identidad de Género.”

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de junio e 2021

Laura Chazarreta, Paola Calle, Marisa Garnica, Liliana Paponet, Cristina Pérez, Silvia Stocco, Laura Soto, Carlos Sosa, Néstor Márquez, Duilio Pezzutti, Marcelo Aparicio

- A LAS COMISIONES DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80051)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto, que ha sido el resultado del trabajo en conjunto con la Asociación para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos “XUMEK”, tiene por objeto modificar la Ley provincial N° 4.976 de Ejercicio de la Abogacía y la Procuración, a fin de incluir la perspectiva de género como paradigma de acción, en el ejercicio profesional y, por consiguiente, en el juzgamiento de faltas disciplinarias, así como también sancionar cualquier acto de violencia contra las mujeres y/o personas Lesbianas, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Intersexuales, Queers (LBTIQ+), en el contexto de un proceso judicial.

Los nuevos estándares normativos y el abordaje con perspectiva de género, obligan a las

entidades estatales, entre ellas el Poder Judicial, a garantizar una protección eficaz y a eliminar la discriminación y la violencia hacia mujeres y diversidades en todas sus manifestaciones. Para lograr tal cometido, resulta indispensable actuar con la debida diligencia, a fin de identificar y evitar la incidencia de estereotipos de género que posibiliten tolerar, ocultar y perpetuar la discriminación y violencia de género. Dentro de este contexto, el accionar de los órganos jurisdiccionales debe estar orientado a detectar, en los casos sometidos a juzgamiento, las desigualdades generadas por esos patrones socioculturales y de esa manera remediarlas.

El poder jurisdiccional y disciplinario debe estar orientado a alcanzar la eliminación de los perjuicios y prácticas que se encuentran basados en la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en las formas estereotipadas de hombres y mujeres, y la eliminación de toda discriminación hacia las identidades y sexualidades no normativas. De manera tal de(des)construir y (re)construir un Poder Judicial inclusivo y libre de toda forma de discriminación.

El derecho se revela como una manifestación de poder que se expresa en las interpretaciones de la ley, en las creencias y los presupuestos. En ese contexto, se plantea el hecho de que la ley, así como su interpretación y aplicación pueden reforzar patrones sociales, históricos y culturales que colocan en situación de desventaja a determinados grupos sociales.

Para garantizar la incorporación de una mirada que tome en cuenta la situación de desigualdad de poder en la sociedad actual, es insuficiente con aumentar la cantidad de mujeres en puestos de decisión judicial. Es necesario, además, que existan magistrados y magistradas y auxiliares de justicia que ejerzan sus funciones con una perspectiva de género adecuada a los estándares locales e internacionales en la materia.

Podemos entender como perspectiva de género, a las consideraciones teóricas contenidas en cualquier resolución judicial, a través de las cuales se evidencian las relaciones asimétricas que existen dentro de la estructura de poder. En este sentido, resulta necesaria para revelar la posición de desigualdad y subordinación, pero también permite denunciar los modos de construir y de pensar las identidades desde una concepción de heterosexualidad normativa y obligatoria que excluye.

En el caso K. I. A. EN J° 12345 K. I. A. c/ La Caja ART S.A. s/ enfermedad profesional (12345) p/ recurso extraordinario provincial, la sala 2 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza señaló la necesidad de “aplicar la perspectiva de género en cada decisión judicial debe convertirse en una práctica habitual y exigible. Hacer visibles las desigualdades naturalizadas socialmente constituye una forma de propender a la igualdad requerida por nuestro ordenamiento jurídico. Poner el foco en dichas desigualdades contribuye a conocer y

modificar las circunstancias concretas que afectan a las mujeres en su vida cotidiana y permite la efectividad de un paradigma normativo ambicioso, que podría quedar en letra muerta si dejáramos pasar esas realidades. En definitiva, el Poder Judicial en su conjunto tiene la obligación de no perpetuar estereotipos discriminatorios en sus sentencias, pero además tiene la oportunidad histórica de ser un agente de cambio”

Esto implica incorporar de manera permanente la perspectiva de género en la práctica cotidiana de las instituciones judiciales, en todos los fueros, instancias y competencias, incluyendo a quienes se consideran auxiliares de la justicia.

En Argentina, las Leyes, la Constitución Nacional y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos reconocen derechos fundamentales a las mujeres e identidades sexo-genéricas no normativas, pero aún persisten normas, interpretaciones y prácticas judiciales que resultan discriminatorias. En este sentido la perspectiva de género busca analizar las relaciones de poder que son consecuencia directa de la construcción social estereotipada de los géneros. La incorporación al derecho de esta perspectiva constituye una herramienta importante de cambio social que fortalece el sistema democrático. Y en este mismo orden, creemos que es deber de los y las profesionales, como agentes del derecho, colaborar en este sentido, haciéndose responsables y asumiendo que su accionar vaya encaminado hacia esta lucha que, en definitiva, es de todas, todes y todos.

Tal como se referenció en párrafos anteriores, nuestro país ha asumido compromisos internacionales que avalan esta posición: en el año 1979, aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW). Y a fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención, el Comité de la CEDAW en su Recomendación General N.º 19 señala que “es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención”. Por su parte, la Recomendación General N.º 28 establece: “Las obligaciones consagradas en el artículo 2 están íntimamente relacionadas con todas las demás disposiciones sustantivas de la Convención, dado que los Estados partes tienen la obligación de garantizar que todos los derechos consagrados en la Convención se respeten plenamente a nivel nacional. Este artículo otorga una gran flexibilidad para que el Estado parte formule una política que se adecue a su marco jurídico, político, económico, administrativo e institucional particular y pueda hacer frente a los obstáculos y las resistencias concretas que existan en el Estado parte respecto de la eliminación de la discriminación contra la mujer. A raíz de ello, los Estados partes también deberían adoptar otras medidas apropiadas de aplicación, a saber “(...) b) Establecer códigos de conducta para los funcionarios públicos a fin de asegurar el respeto

de los principios de igualdad y no discriminación; d) Llevar a cabo programas específicos de educación y capacitación sobre los principios y las disposiciones de la Convención para todos los organismos gubernamentales, los funcionarios públicos y, en particular, los juristas y los funcionarios judiciales”.

A través de la incorporación de la CEDAW a nuestra carta magna, el contenido y obligaciones allí contenidas debieran ser conocidos por todos y todas. Para ello, y tal como lo expresa la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) no resulta suficiente transmitir el contenido normativo sino fundamentalmente proporcionar las herramientas que permitan visualizar las desigualdades estructurales de las mujeres, de modo de generar una práctica transformadora

Por otra parte, en 1996 la República Argentina sanciona y promulga la Ley Nacional N.º 24.632 que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer, conocida como “Convención de Belem do Pará”.

Mediante dicha Convención, los Estados Partes se obligan a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas, orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Así, en su artículo 7 dispone que “Los Estados Partes deberán (...) a) Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; e) tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer...”

Finalmente, el artículo 8.c) de la mencionada Convención establece específicamente que “Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: c) fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer...”

Asimismo, los documentos suscriptos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana: la “Declaración de Cancún” (2002) y las “Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” (2008) disponen, entre otras cuestiones, que “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los

sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres...”.

La “Declaración de Cancún”, subraya la necesidad de implantar una perspectiva de género en el marco general del acceso de la mujer a la justicia, mediante la adopción de una “Política de Igualdad de Género” por parte de las altas jerarquías del aparato judicial como una política transversal, en todas las áreas y en todos los niveles tanto en su organización interna, como en lo externo y en el servicio brindado para lo cual señala la importancia de desarrollar programas de capacitación permanente sobre el derecho con perspectiva de género, en todos sus ámbitos.

Por su parte, las “Reglas de Brasilia”, destaca la importancia de la participación de funcionarios y operadores de justicia en la labor del diseño, la divulgación y la capacitación en orden a la aplicación de las condiciones necesarias que garanticen a las personas en situación de vulnerabilidad el efectivo acceso a la justicia.

Asimismo, debemos tener en cuenta los Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, “Principios de Yogyakarta” —elaborados en 2007 por un Comité de expertos/as a pedido de la entonces Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - principios que fundamentan la Ley Micaela- donde se ha señalado que los Estados:

Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de prohibir y eliminar el trato prejuicioso basado en la orientación sexual o la identidad de género en todas las etapas del proceso judicial, en procedimientos civiles y penales y en todo procedimiento judicial y administrativo que determine los derechos y las obligaciones, y asegurarán que no se impugne la credibilidad o el carácter de ninguna persona en su calidad de parte, testigo/a, defensor/a o tomador/a de decisiones en base a su orientación sexual o identidad de género;

Adoptarán todas las medidas necesarias y razonables para proteger a las personas contra acusaciones penales o procedimientos civiles que sean motivados enteramente o en parte por prejuicios acerca de la orientación sexual o la identidad de género;

Emprenderán programas de capacitación y sensibilización dirigidos a jueces y juezas, personal de los tribunales, fiscales, abogados, abogadas y otras personas en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los concernientes a la orientación sexual y la identidad de género.

Con el mismo tenor, la Corte IDH ha determinado, teniendo en cuenta las obligaciones generales de respeto y garantía establecidas en el artículo 1.1 de la Convención Americana, los criterios de interpretación fijados en el artículo 29 de dicha Convención, lo estipulado en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, las

Resoluciones de la Asamblea General de la OEA, los estándares establecidos por el Tribunal Europeo y los organismos de Naciones Unidas, que la orientación sexual y la identidad de género de las personas son categorías protegidas por la Convención. Por ello, está proscrita por la Convención, cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual o en la identidad de género de las personas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIHD) en su resolución 1/2020 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas” - adoptada por la CIDH el 10 de abril de 2020- reconoce como grupos en especial situación de vulnerabilidad a personas mayores y personas de cualquier edad que tienen afecciones médicas preexistentes, personas privadas de libertad, mujeres, pueblos indígenas, personas en situación de movilidad humana, niñas, niños y adolescentes, personas LGBTI, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas trabajadoras, y personas que viven en pobreza y pobreza extrema, especialmente personas trabajadoras informales y personas en situación de calle; así como en las defensoras y defensores de derechos humanos, líderes sociales, profesionales de la salud y periodistas. En este sentido se recomienda a los Estados miembros en su parte resolutive punto 3 “Guiar su actuación de conformidad con los siguientes principios y obligaciones generales”:

Asegurar la existencia de mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la justicia ante posibles violaciones de los derechos humanos, incluidos los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales-, en el contexto de las pandemias y sus consecuencias, incluyendo abusos por parte de actores privados y actos de corrupción o captura del Estado en perjuicio de los derechos humanos.

Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional en todas las respuestas de los Estados para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada, la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras.

La CIHD ha comprendido que la violencia contra las personas LGBTI se manifiesta en el deseo del perpetrador de “castigar” dichas identidades, expresiones, comportamientos o cuerpos que difieren de las normas y roles de género tradicionales, o que son contrarias al sistema binario hombre/mujer. Esta violencia se dirige, entre otros, a las demostraciones públicas de afecto entre personas del mismo sexo y a las expresiones de “feminidad” percibidas en hombres o “masculinidad” en mujeres.

A nivel nacional, nuestro país cuenta con la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las

Mujeres, cuyas disposiciones han sido declaradas de orden público (art 1), en donde las acciones vinculadas a la capacitación ya están mencionadas en cabeza de cada uno de los Poderes del Estado y Ministerios. Asimismo, establece como objeto el de promover y garantizar“d). El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres” (art 2).

Finalmente, es necesario mencionar la Ley Nacional N° 27.499 “Ley Micaela”, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, que en su art. 1 establece “la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.”

Dicha normativa, ha tenido en consideración, y como fundamento, todos los derechos de fuente internacional que hemos enunciado anteriormente. El objetivo de capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado se entiende a los fines de dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (“Belém do Pará”).

Como corolario de todo lo expuesto afirmamos que, más allá de la adopción de otras medidas que deben implementarse, surge como imprescindible modificar la Ley N° 4976, incorporando deberes específicos de abstención de realizar actos u omisiones que de cualquier manera atenten contra la dignidad de la mujer y/o diversidades, sancionando tales infracciones intolerables en estos tiempos que corren, de absoluta igualdad y respeto entre varones, mujeres e identidades no normativas.

Por las razones expresadas y las que oportunamente se expondrán, solicito a Diputados y Diputadas de esta Honorable Cámara acompañen favorablemente en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 3 de Junio de 2021.

Laura Chazarreta, Liliana Paponet, Cristina Pérez, Silvia Stocco, Laura Soto, Paola Calle, Marisa Garnica, Carlos Sosa, Néstor Márquez, Duilio Pezzutti, Marcelo Aparicio

## TITULO SEGUNDO

### CAPÍTULO I:

Artículo 1º - Agréguese el inciso g) al artículo 3 de la ley provincial N° 4976, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3, Inciso g) Aprobar el Curso de Ética y perspectiva de género y diversidad expedido por el Colegio de Abogados y Procuradores.”

### CAPITULO III:

Art. 2º - Agréguese el inciso 16 al artículo 25 de la ley provincial N° 4976, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 25 Inciso 16: Abstenerse de realizar cualquier acción o práctica que promueva, tolere o perpetúe la discriminación y violencia contra las mujeres y disidencias. Al igual que todas aquellas prácticas que respondan a una distribución de roles basados en estereotipos de género, entre ellas, cualquier discurso ofensivo y humillante hacia las mujeres y disidencias, como también acciones y omisiones que profundicen las desigualdades de género.”

Art. 3º - Modifíquese el artículo 26 inciso 5 el que quedará redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 26, Inciso 5: Evacuar consultas jurídicas y consultas sobre casos litigiosos particulares por medios de comunicación masiva. Se exceptúa de la presente prohibición aquellos casos en los que la difusión sea necesaria para visibilizar violencia de género, femicidios, crímenes de odio en razón de la identidad de género y/o violencia sexual, siempre que se haya obtenido la autorización de las víctimas y/o de sus familiares según corresponda.”

## TITULO CUARTO

Art. 4º - Agréguese el artículo 47 bis a la ley provincial N° 4976, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 47 bis: Cuando la falta haya sido cometida en infracción al inciso 16 del artículo 25 de la presente ley, sin perjuicio de cual fuere la medida disciplinaria aplicada en virtud del artículo 47; quien lo haya infringido deberá capacitarse en materia de perspectiva de género y diversidad.

La misma deberá ser acreditada por una institución universitaria, la Oficina de la Mujer de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia, Centro de Capacitación del Poder Judicial, Colegios de Abogados y Procuradores, o Asociaciones de la sociedad civil de reconocida trayectoria en la materia.

En el caso de suspensión en el ejercicio profesional, será requisito obligatorio acreditar el cumplimiento del plazo previsto en la sentencia condenatoria y la capacitación en materia de perspectiva de género y diversidad establecida en el párrafo precedente.”

Art. 5º - Modifíquese el artículo 50 de la ley provincial N° 4976, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 50: En el caso de exclusión del ejercicio profesional, el/la sancionado/a podrá ser rehabilitado/a una vez transcurridos tres (3) años desde que quedó firme la sentencia condenatoria. El trámite de la rehabilitación se ajustará, en lo posible, al regulado para la inscripción en la matrícula.

Será requisito obligatorio para la rehabilitación acreditar la capacitación requerida por el artículo 47 bis.

Art. 6º - Modifíquese el artículo 52 el que quedará redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 52: Los trámites disciplinarios podrán iniciarse por comunicación de los Magistrados o de reparticiones administrativas, por denuncia del interesado o de oficio por el Directorio del Colegio que corresponda. Cuando la denuncia incluya hechos que constituyan violencia de género, violencia sexual y/o situaciones de discriminación en razón de la identidad de género, el procedimiento se registrará de conformidad a las reglas previstas en el Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia de género en el ámbito del Colegio de Abogados de Mendoza.”

Art. 7º - Agréguese el inciso 7 al artículo 56 de la ley provincial Nº 4976, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 56 Inciso 7: PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL JUZGAMIENTO DISCIPLINARIO. - El Tribunal de Ética se encuentra obligado a juzgar absteniéndose de promover, tolerar o perpetuar la discriminación y violencia contra las mujeres y disidencias, como también profundizar las desigualdades de género.”

Art. 8º - Modifíquese el inciso 22 y agréguese el inciso 23 al artículo 65 de la ley provincial Nº 4976, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 65: Los Colegios de Abogados y Procuradores tienen las siguientes funciones:

Inciso 22: Adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, medidas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, en el ámbito del ejercicio profesional.

Inciso 23: Cualquier otra que exija el cumplimiento de las finalidades de la institución, aunque no se encuentre expresamente enumerada en esta disposición.”

Art. 9º - Modifíquese el artículo 84 de la ley provincial Nº 4976, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 84: Para ser miembro del Directorio se requiere un mínimo de cinco (5) años de ejercicio profesional y contar con domicilio real en la Circunscripción Judicial que corresponda al ámbito territorial del Colegio. Será requisito obligatorio y excluyente acreditar la capacitación a que se refiere el artículo 47 bis. Esta certificación deberá haber sido emitida con una antigüedad no mayor a dos años desde la postulación.”

Art. 10 - Modifíquese el artículo 90 de la ley provincial Nº 4976, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 90: Para ser miembro del Tribunal de Ética se requieren quince (15) años en el

ejercicio profesional, tener domicilio real en la Circunscripción que corresponda al Colegio a que pertenece y no haber sido sancionado durante el ejercicio de su profesión con las penas establecidas en el Art. 47, incisos 4 y 5 de esta Ley.

Será requisito obligatorio y excluyente acreditar la capacitación a que se refiere el artículo 47 bis. Esta certificación deberá haber sido emitida con una antigüedad no mayor a dos años desde la postulación.”

## CAPÍTULO II: Normas transitorias

Art. 11 - La Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza deberá en el plazo de 180 días de publicada la presente ley, arbitrar los medios necesarios para adecuar el reglamento procesal de actuación ante los Tribunales de Ética y Disciplina de los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza, conforme al artículo 102 inciso 5 de la ley 4976.

Art. 12 - De Forma.

Mendoza, 3 de Junio de 2021.

Laura Chazarreta, Liliana Paponet, Cristina Pérez, Silvia Stocco, Laura Soto, Paola Calle, Marisa Garnica, Carlos Sosa, Néstor Márquez, Duilio Pezzutti, Marcelo Aparicio

- A LAS COMISIONES DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80052)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, cuyo objeto es la adhesión Provincial a la Ley Nacional 27.629 - Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

El miércoles 2 de junio, Día Nacional de los Bomberos /as Voluntarios /as, el Senado de la Nación dio sanción definitiva al proyecto de ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, que beneficia a más de 44 mil bomberos y bomberas de todo el país.

Esta Cámara de Diputados de la Provincia, mediante Resolución 143/21, expresó el deseo que los/as Legisladores /as Senadores /as Nacionales por Mendoza, acompañen y promuevan la media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, del diecinueve de Mayo del 2021, tramitado en el Expediente 5946-D-20, del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

Esta ley tiene como objetivo fortalecer los recursos económicos del sistema y proteger la salud de los bomberos y bomberas. Éstos actualmente por las condiciones climáticas y medioambientales, tienen que estar preparados para asistir a una mayor cantidad de contingencias.

Entre los beneficios de la ley, se destaca un régimen tarifario especial para entidades del sistema nacional de bomberos voluntarios. Las entidades beneficiarias, asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios, gozarán de un tratamiento tarifario especial gratuito para los servicios públicos de provisión de energía eléctrica, gas natural provisto por red, agua potable y colección de desagües cloacales, telefonía fija, telefonía móvil en todas sus modalidades y servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que se encuentren bajo jurisdicción nacional.

En su artículo 9º se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir y reconocer la gratuidad en los componentes de la facturación de los servicios públicos bajo su propia jurisdicción.

La ley prevee un capítulo para contingencias y riesgos. En él determinan que los integrantes de los cuerpos y las autoridades que sufran algunas de las contingencias previstas en el artículo 18 de la ley 25.054 y sus modificatorias tendrán derecho a prestaciones dinerarias y en especie.

Las prestaciones por incapacidad laboral temporaria, definen que a partir del día siguiente a la primera manifestación invalidante y mientras dure el período de Incapacidad Laboral Temporaria (ILT) ó hasta transcurridos veinticuatro (24) meses, el damnificado percibirá una prestación de pago mensual, de cuantía igual al valor mensual del ingreso base.

Dentro de las prestaciones en especie, los damnificados tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

- a) Asistencia médica y farmacéutica;
- b) Prótesis y ortopedia;
- c) Rehabilitación;
- d) Traslados;
- e) Servicio funerario.

Las prestaciones establecidas en los apartados a), b), c) y d) se otorgaran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas incapacitantes.

La ley también contempla un Régimen de Reintegro del Impuesto al Valor Agregado, contenido en el monto de las operaciones realizadas por las asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios, conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, por las compras y contrataciones que, para el cumplimiento de su función, realicen en comercios registrados e inscriptos como tales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

El texto, incluye las compras de vehículos operativos y carrozados, equipamiento operativo, de comunicación, repuestos de vehículos, materiales de construcción, mobiliario, combustible y lubricantes,

equipamiento electrónico e informático y todo otro bien mueble de fabricación nacional, las locaciones y prestaciones de servicios y los trabajos realizados a través de terceros sobre los bienes inmuebles que sean propiedad de las entidades beneficiarias, entendiéndose como tales las construcciones de cualquier naturaleza, las instalaciones, las reparaciones y los trabajos de mantenimiento y conservación de los edificios.

Cómo bien se resalta en lo precedente, la ley en su artículo 9º invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir y reconocer la gratuidad en los componentes de la facturación de los servicios públicos bajo su propia jurisdicción, para aumentar los beneficios hacia las instituciones y los integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto.

Mendoza, 3 de Junio de 2021.-

Néstor A. Márquez, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Paola Calle, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Marcelo Aparicio, Silvia Stocco, Verónica Valverde, Marisa Garnica, Edgardo Gonzalez

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27.629 - Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, sancionada el día 2 de junio de 2021.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 3 de Junio de 2021.-

Néstor A. Márquez, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Paola Calle, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Marcelo Aparicio, Silvia Stocco, Verónica Valverde, Marisa Garnica, Edgardo Gonzalez

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80059)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto aceptar la donación de un inmueble efectuada por la Municipalidad de Maipú a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

El terreno donado consta de una superficie de 6.953,01 m2, con NC 07-02-08-0027-000005-00007, matrícula N° 360668, y se encuentra ubicado

en el denominado Barrio Natania, individualizado como M-B frente a calle Pública Los Plátanos del Distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipú.

Este inmueble fue otorgado en donación con cargo a la Dirección General de Escuelas, por la Ordenanza N° 6.243/2018 de la Municipalidad de Maipú.

El artículo 2 de la Ordenanza N°6.243 establece que: "La presente donación se efectúa con el cargo de que la Dirección General de Escuelas construya en el citado terreno la Escuela N° 4-225, Antonio Sarelli".

Es por ello que teniendo presente la importancia de realizar el edificio escolar se considera necesario aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Maipú a la Dirección General de Escuelas

En virtud de las consideraciones expuestas que ampliaré en oportunidad de su tratamiento y atendiendo a la documentación que se anexa, solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 4 de junio de 2021

Tamara Salomón

Artículo 1º - Acéptese la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Maipú a la Dirección General de Escuelas del inmueble constante de una superficie de 6.953,01 m2, con NC 07-02-08-0027-000005-00007, matrícula N° 360668, del denominado Barrio Natania, individualizado como M-B, frente a calle Pública Los Plátanos del Distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipú.

Art. 2º - Determinase que el inmueble mencionado en el artículo que antecede, será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4-225, Antonio Sarelli, y/u otro destino que la Dirección General de Escuelas disponga en el futuro, siempre que el mismo esté relacionado con la educación pública provincial.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 4 de junio de 2021

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80031)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados la actividad organizada y llevada a cabo por la Municipalidad de San Martín, el día 14 de mayo del corriente año en el Templo del Vino, en referencia a la presentación del juego "Repensando las Masculinidades desde la Recreación" creado por el Prof. Mauricio Boromei García.

La presentación "Repensando las Masculinidades desde la Recreación" es una propuesta lúdica, que tiene como fin contribuir la construcción de nuevas masculinidades mediante un abordaje con perspectiva de género y que además incluyen conceptos de la Ley de Educación Sexual Integral, establecida por la Ley Nacional 26150.

Este juego propone problematizar a las diferentes formas de masculinidades en el actual contexto social y propiciando espacios recreativos de reflexión sobre los mandatos sociales y culturales vinculados a las masculinidades. Prioriza el desarrollo del juego como estrategia de aprendizaje social, lingüístico, de resolución de problemas y de pensamiento crítico, que permite a los niños, jóvenes y adultos crear sus propios conocimientos a través de explorar, experimentar y re-educar estas masculinidades.

La nueva masculinidad explora los modos en que la experiencia masculina busca dar respuesta a los desafíos que convenientemente la discuten en nuestro tiempo, atravesando territorios como la política, el deporte, la cultura, la moda o la economía.

El desarrollo de una identidad masculina no tradicional y por tanto no hegemónica, implica un proceso de construcción con componentes ideológicos, relacionales, de acción y transformación de lo que significa-la masculinidad. Busca un cambio sustancial en la manera de expresar lo que significa ser un varón, dejando atrás los paradigmas de dominación, sexismo, racismo y homofobia que han venido imperando generación tras generación.

La Ley 26.150 establece que todas las personas que estudian "tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal." La ESI es obligatoria en todos los niveles educativos y en todos los establecimientos educativos, sean estatales, privados o religiosos.

Fundamental, frente a estos cambios educativos, la difusión y acompañamiento de estas nuevas estrategias por parte de los municipios provinciales, debido a que Las nuevas masculinidades resultan hoy en día una necesidad para la transformación de la sociedad, a fin de cambiar nuestra realidad imperante.

En virtud de lo expresado precedentemente, solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de mayo 2021

Marcela Fernandez

Artículo 1º - Declárese de interés de la Honorable Cámara de Diputados la actividad organizada y llevada a cabo por la Municipalidad de San Martín, el día 14 de mayo del corriente año en el Templo del Vino, en referencia a la presentación del juego "Repensando las Masculinidades desde la Recreación" creado por el Prof. Mauricio Boromei García. Una propuesta lúdica, que tiene como fin contribuir la construcción de nuevas masculinidades mediante un abordaje con perspectiva de género, que incluyen conceptos de la Ley Nacional 26150 ley de Educación Sexual Integral.

Art. 2º - Invítese a los municipios de la provincia, a adherir a la difusión y acompañamiento de estas nuevas estrategias educativas debido a que Las nuevas masculinidades resultan hoy en día una necesidad imperante para la transformación de la sociedad.

Art. 3º - De Forma

Mendoza, 31 de mayo del 2021

Marcela Fernandez

- A LA COMISIÓN CULTURA Y EDUCACIÓN

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 80036)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ante el anuncio realizado por el presidente de la Nación Alberto Fernández en el que informó que Argentina desistía de la organización de la Copa América, desde un sector del oficialismo mendocino se ha manifestado disconformidad, no con la medida, sino con el anuncio. Esto se produce cuando, según los responsables de deportes la provincia había invertido en la remodelación del Estadio Malvinas Argentinas, que había sido designado como sede de varios partidos de la Copa, más de 65 millones de pesos.

Según datos difundidos a través de los medios de comunicación, algunas de las obras realizadas fueron: el sistema de riego por aspersión con una inversión de más de \$5 millones, el recambio de unas siete mil butacas, la renovación del cartel electrónico, el mejoramiento de los palcos, las cabinas de prensa, y estaba previsto comprar

una cortadora de césped "Lomera triple helicoidal hidráulica".

Según las declaraciones de Federico Chiapetta, Subsecretario de Deportes, son obras que dejan al estadio Malvinas Argentinas en las mejores condiciones para la pospandemia, de acuerdo a los estándares internacionales. Por otra parte, más allá del malestar demostrado en los medios, el funcionario aseguró que el estado provincial no tuvo gastos, porque lo invertido era en parte dinero que estaba dispuesto para el mantenimiento del Estadio.

Creemos ante estos anuncios, y ante la dimensión del presupuesto invertido, en el difícil contexto económico que atravesamos, que es necesario que desde la Subsecretaría de Deportes se indique claramente cuanto fue el dinero invertido por la provincia, cuanto fue lo que aportó la CONMEBOL y si hubo aportes del Estado Nacional, además de que se indique de qué forma se gastó ese dinero y cuales fueron concretamente las obras realizadas.

Es por estas razones que solicito a esta Honorable Cámara que acompañe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de junio de 2021.

Marcelo G. Aparicio, Verónica Valverde, Carlos Sosa, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Laura Soto, Liliana Paponet, Marisa Garnica, Paola Calle, Duilio Pezzutti, Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar al Subsecretario de Deportes de la Provincia que ante la información que no se realizará la Copa América en el país, informe a esta Honorable Cámara:

1.- Inversión total realizada hasta el momento por la Provincia en la remodelación del Estadio Malvinas Argentinas, una de las sedes de la Copa.

2.- Detalle y costo desagregado por ítems de cada una de las inversiones realizadas y la justificación de cada uno de los gastos.

3.- Detalle de la inversión total realizada por la Provincia, y detalle si hubo inversión aportada tanto por la Nación y por la CONMEBOL.

4.- Detalle de las obras realizadas, y porcentaje de realización al día de la fecha de cada una de ellas.

5.- Detalle de las licitaciones realizadas para la contratación de cada uno de los ítems en los que se desagrega la inversión, y de todas las operaciones realizadas que signifiquen una erogación de dinero.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 1 de junio de 2021.

Marcelo G. Aparicio, Verónica Valverde, Carlos Sosa, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin,

Laura Soto, Liliana Paponet, Marisa Garnica, Paola Calle, Duilio Pezzutti, Silvia Stocco

A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80037)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde el día 29 hasta el 31 de mayo se desarrolló la 52º edición del Campeonato Sudamericano de Atletismo en Guayaquil, Ecuador.

El Campeonato Sudamericano de Atletismo es organizado desde 1919 y cada dos años por la Confederación Sudamericana de Atletismo (ConSudAtle). Es la mayor prueba atlética a nivel sudamericano.

La delegación Argentina tuvo una representación de 47 deportistas, de los cuales 2 son mendocinos. Renzo y Agustín se coronaron campeones en sus respectivas pruebas, en el Nacional que tuvo lugar en Concepción del Uruguay.

Agustín Nahuel Pinti, perteneciente al Polideportivo de Maipú, quedó en 4º puesto en la final de los 200 metros y supero su marca personal con un tiempo de 20.93 (1,9 m/s). De este modo, el mendocino quedo en 5to lugar en el ranking argentino de todos los tiempos. Pinti, además, fue 4º en la final de los 100 llanos, especialidad en la que este año obtuvo el título nacional en Concepción del Uruguay. Además participó de la posta de 4x100.

Renzo Cremaschi luego de jugar fútbol, basquet y tenis, a los 12 años se inicia en atletismo con el profesor Luis Miranda en las instalaciones del Club de la Universidad Nacional de Cuyo. Durante su trayectoria deportiva participa en juegos universitarios, copas nacionales y campeonatos internacionales, en los que se consagra campeón argentino en nueve oportunidades. En la actualidad, cuenta con el récord mendocino en salto en alto en menores, juveniles, Sub-23 y mayores (dos metros, tres centímetros).

En 2014, luego de los Juegos Nacionales Evita comienza un entrenamiento más profesional. Tres años más tarde, clasifica y compete en el Panamericano de Juveniles, en Perú y en el Sudamericano, en España.

En 2021, logra el primer puesto en los 110 metros con vallas en el Torneo Nacional disputado en Entre Ríos, y clasifica para participar junto a la delegación argentina en el Sudamericano de Ecuador.

Cremaschi, quedó en el 5º lugar en la final de los 400 metros con vallas en el Campeonato sudamericano de Atletismo con 51.88. En la etapa de clasificación, Renzo tuvo la segunda mejor marca de la historia de los 110 c/v de Argentina con 14.03 y logró el récord mendocino de mayores.

Este Campeonato Sudamericano pudo concretarse después de múltiples dificultades y en medio de una situación dramática debido a la pandemia. La preparación de los atletas se vio, desde todos los costados, muy afectada. No sólo en lo concreto, con contagios a varios integrantes de la delegación, sino también por motivos presupuestarios y recortes en el viaje.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto

Mendoza, 1 de junio de 2021.

Claudia Bassin

Artículo 1º - Reconózcase en esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza la participación de Agustín Pinti y Renzo Cremaschi en la 52º edición del Campeonato Sudamericano de Atletismo

Artículo 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2021.

Claudia Bassin

- ACUMULAR AL EXPTE. 79841 (EX-2021-00007944- -HCDMZA-ME#SLE) (RES.48-21)

18  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80039)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día domingo 30 de mayo del corriente año se llevó a cabo la vacunación de un grupo masivo de docentes en el Estadio Arena Aconcagua. La convocatoria se realizó desde la Dirección General de Escuelas a través del memorándum 119. Allí se convocaba a los grupos de docentes para vacunar donde se dividió el universo de trabajadores de la educación en 4 grupos. Los grupos 1 y 2 están integrados por docentes priorizados que no llegaron a ser vacunados en la primera etapa. Los grupos 3 y 4 eran los nuevos: docentes de primaria y secundaria mayores de 50 años. La estrategia también incluía un cronograma según la terminación del DNI.

Durante el operativo desarrollado 4500 docentes recibieron la primera dosis de la vacuna AstraZeneca. El objetivo era inmunizar a 8 mil personas. De acuerdo a información de público conocimiento el procedimiento tuvo ciertas irregularidades ya que por error grupo de personas jóvenes recibió la primera dosis sin cumplir con los requisitos de la convocatoria original, donde se convocaba a docentes mayores de 50 años.

De este modo, es preciso y pertinente requerir un pedido de informe a quienes convocaron, organizaron y llevaron a cabo este operativo. Es

urgente dirigirse al Ministerio de Salud de la provincia y a la Dirección General de Escuelas para que informe sobre los criterios que utilizaron para la convocatoria, los requisitos, los canales y mecanismos de comunicación y difusión y la lista de docentes vacunados durante la jornada.

La comunidad educativa viene expresando la necesidad de que existan y se cumplan protocolos sanitarios y estén las condiciones edilicias necesarias para garantizar las clases presenciales en plena segunda ola de esta pandemia por Covid 19. Entre las demandas urgentes se da la vacunación de los y las docentes, información poco clara hasta la actualidad dado que han existido datos erróneos de público conocimiento.

Mendoza, 1 de junio de 201.

Ceschin Bruno, Laura Chazarreta, Liliana Paponet, Silvia Stocco, Paola Calle, Laura Soto, Cristina Pérez, Verónica Valverde, Carlos Sosa, Marcelo Aparicio, Diulio Pezzutti, German Gómez, Néstor Márquez.

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud de Mendoza y a la Dirección General de Escuelas un pedido de informe con los siguientes datos:

- A) Lista de docentes vacunados y vacunadas en el operativo mencionado
- B) Criterio para la convocatoria
- C) Requisitos para recibir la vacuna
- D) Medios de difusión y comunicación de la campaña

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 1 de junio de 201.

Ceschin Bruno, Laura Chazarreta, Liliana Paponet, Silvia Stocco, Paola Calle, Laura Soto, Cristina Pérez, Verónica Valverde, Carlos Sosa, Marcelo Aparicio, Diulio Pezzutti, German Gómez, Néstor Márquez.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80040)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como lo vienen haciendo todos los sindicatos y representaciones gremiales de las y los trabajadores públicos (salud, docentes, seguridad) y siendo que descubrimos que 30.000 docentes no estaban vacunados en las cifras del oficialismo. Vacunas "perdidas" por el oficialismo que no

aparecen ni quiere informar dónde están. Ahora nuevamente tenemos que sufrir la muerte de dos (3) operadores del ex COSE que no habían sido vacunados a pesar de ser trabajadores públicos de alto riesgo.

Desde el año pasado venimos acompañando desde nuestras bancas con pedidos de informes que el oficialismo archiva o no contesta sobre la falta de diligencia en el manejo de esta pandemia de Covid19.

Los representantes gremiales de profesionales de la salud señalaron la semana pasada que dos (2) personas murieron por falta de vacunación. Claudia Iturbe, secretaria Adjunta, detalló en su oportunidad: "Los profesionales que por sus medios se inscribieron para ser vacunados por diferentes patologías, han logrado acceder a la vacuna, pero no porque el organismo los haya inoculado. Pero hay operadores, administrativos, técnicos y licenciados en niñez, que aún no reciben ni una dosis. Tampoco los profesionales menores de 30 años" ([https://www.ampros.org.ar/A5012\\_tras-la-muerte-de-dos-operadores-del-ex-cose-ampros-exige-al-gobierno-la-vacunacion-para-los-esenciales-de-salud](https://www.ampros.org.ar/A5012_tras-la-muerte-de-dos-operadores-del-ex-cose-ampros-exige-al-gobierno-la-vacunacion-para-los-esenciales-de-salud)).

Luego de las dos (2) muertes de personal de salud referidas ahora el oficialismo provincial decide empezar a vacunar en el ex cose. Casualidad o no causalidad, en el mismo día en que se dio a difusión la denuncia de AmPros el oficialismo provincial dio a conocer un listado de 30 trabajadores mayores de 50 años que fueron convocados a vacunarse en la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCuyo. (<https://www.sitioandino.com.ar/n/355764-ex-cose-tras-la-muerte-de-dos-operadores-y-un-llamado-a-paro-comienza-la-vacunacion/>)

NO queremos que eso suceda en las escuelas mendocinas. ¿Necesita el oficialismo 2 muertos en el ámbito de las escuelas para que activen y aceleren la vacunación? ¿Más cuando el gobierno provincial reconoció que no habían vacunado 30.000 docentes que por meses dijo que estaban vacunados? ¿Cuál es el estado real de vacunación de las trabajadoras y trabajadores de la educación? No queremos más errores.

Es necesario saber si los trabajadores y trabajadoras de la docencia están protegidos cuando el oficialismo provincial los expone a mayor riesgo de su salud y su vida por su la propia decisión del gobierno provincial de no acatar las directivas nacionales de clases virtuales en las escuelas. Imponiendo la DGE la obligación de asistencia a docentes, no docentes y alumnos (<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/este-lunes-vuelven-las-clases-presenciales/>).

Hoy Lunes 31.05.21 la Provincia de Mendoza en el Registro Público Federal de Vacunas (Monitor Público de Vacunación) registra haber recibido de la Nación 651.402 dosis de vacunas Covid19 y solo ha aplicado 506.083 dosis de vacunas Covid19 (<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadass>)

	Distribución y utilización	Provincia
Distribuidas total		
Aplicadas 1º	Aplicadas 2º	Aplicadas

total	Mendoza	651,402	407,847
		98,236	506,083

Y ello sin contar las 2.148.600 vacunas que han arribado en la fecha al país.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 1 de junio de 2021

Marisa Garnica, Helio, Perviú; Néstor, Marquez; Edgardo, González; Paola, Calle; Liliana, Papponet; Marcelo, Aparicio; Bruno, Ceschín; Verónica, Valverde; Duilio, Pezzutti; Laura, Chazarreta; Silvia, Stocco; Cristina, Pérez.

Artículo 1º - Solicitar la presencia del Titular de la Dirección General de Escuelas a efectos de que brinda un exhaustivo informe sobre la vacunación de docentes en la Provincia y atento a la cantidad de vacunas sin aplicar la necesidad urgente de acelerar la vacunación en todas las escuelas de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2021

Marisa Garnica, Helio, Perviú; Néstor, Marquez; Edgardo, González; Paola, Calle; Liliana, Papponet; Marcelo, Aparicio; Bruno, Ceschín; Verónica, Valverde; Duilio, Pezzutti; Laura, Chazarreta; Silvia, Stocco; Cristina, Pérez.

ACUMULAR AL EXPTE. 80039 (EX-2021-00010100- -HCDMZA-ME#SLE)

20  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80045)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hacen 20 años el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) advirtió sobre la existencia de puntos críticos o "puntos de no retorno" que podrían ser devastadores para el planeta y la supervivencia de la propia especie. Esos puntos de inflexión tales como la destrucción de la Amazonía, el deshielo del permafrost y el retroceso de los glaciares, son umbrales que una vez superados desatarían cambios irreversibles y conducirían inexorablemente a la destrucción masiva.

Los científicos señalan que el aumento de 1,5 C en la temperatura media del planeta puede ser el punto a partir del cual ya no será posible volver a la situación climática actual. Este 5 de junio se conmemora el día mundial del medio ambiente y, con imperiosa necesidad de conscientizar, el

biólogo, periodista y actual viceministro de Ambiente, Sergio Federovisky junto a Nicolás Capelli y Diego Cosini estrenarán el documental "Punto de no retorno" a partir del cual científicos del Conicet y la NASA, activistas, políticos e intelectuales advierten sobre los peligros de no actuar a tiempo para detener los avances del cambio climático.

Con un foco nacional en el relato, el documental resulta un llamado de atención para la reflexión y la acción de los argentinos y argentinas que se alinea a los principios que enmarca nuestra Ley Nacional de Educación Ambiental. Por su altísimo valor como fuente de información científica y heterogénea, solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto.

Mendoza, 2 de junio de 2021.

Verónica Valverde, Germán Gómez, Duilio Pezzutti, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Laura Soto, Néstor Márquez, Marcelo Aparicio, Paola Calle, Carlos Sosa, Silvia Stocco

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados el documental "Punto de No Retorno" de Sergio Federovisky, Nicolás Capelli y Diego Cosini.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de junio de 2021.

Verónica Valverde, Germán Gómez, Duilio Pezzutti, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Laura Soto, Néstor Márquez, Marcelo Aparicio, Paola Calle, Carlos Sosa, Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

21  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80046)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación del presente proyecto de resolución la necesidad de tomar conocimiento respecto de cuál es el estado del expediente municipal N° 9314-D-2017 Expediente de Obra Civil: "RELEVAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE FERIA DEL USADO" donde se tramita la Factibilidad de Uso del Suelo, Aprobación y de Habilitación del proyecto de la llamada FERIA DE LO NUEVO Y LO USADO, y de los expedientes judiciales generados por el funcionamiento del mencionado emprendimiento.

Consideramos altamente valioso el aporte que realiza este emprendimiento, que tiene inicio con la gravísima crisis del año 2001, recordamos que en esa época comienza, por imperio de la necesidad de amplios sectores de la sociedad, el trueque como sistema para enfrentar la mencionada

crisis. Por ello amplios sectores de la sociedad deben salir a la calle a realizar ventas de artículos de la casa, o de productos producidos por ellos, y comienzan a juntarse aquellos sectores con mayores necesidades insatisfechas, y a centrarse fuera de los centros comerciales, y de los circuitos tradicionales de comercialización, destacándose entre varias la que se realizaba en las inmediaciones de calle Tiraso y la lateral sur de la Av. De Acceso Este.

Desde aquel momento esa "Feria" fue creciendo, conteniendo a mayor cantidad de emprendedores de la llamada economía social, hasta convertirse en lo que hoy es.

He tenido la oportunidad de recorrerla en innumerable cantidad de oportunidades y soy fiel testigo del esfuerzo de los feriantes que brindan sus productos de calidad a valores adecuados a las posibilidades de los consumidores que asisten a la Feria.

Es así que he tomado conocimiento de la angustia de los feriantes por la indefinición por parte del Municipio de Guaymallén sobre la habilitación definitiva del emprendimiento ya nombrado.

A partir de ello es que surge la necesidad de tener respuestas a los interrogantes planteados, con información fidedigna, lo que permitirá diseñar políticas públicas adecuadas y orientadas específicamente a la promoción de la economía social, la protección de los consumidores y el cuidado del ambiente.

Por ello, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto.

Mendoza, de junio de 2021.

Pablo J. Cairo

Artículo 1º - Solicitar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén que, a través de las áreas de gobierno que correspondan, informe los siguientes aspectos vinculados a la tramitación de la Factibilidad de Uso del Suelo, Aprobación y de Habilitación del proyecto de la "Feria del Usado" (Feria comercial a cielo abierto).

Art. 2º - Informe Expedientes municipales en los cuales se tramite Factibilidad de Uso del Suelo, Aprobación y de Habilitación del proyecto de la "Feria del Usado" (Feria comercial a cielo abierto), indicando fecha de inicio y estado actual del trámite.

Art. 3º - Informe si hay expedientes judiciales derivados de los expedientes administrativos antes referidos, e indique naturaleza y estado del proceso.

Art. 4º - Informe especialmente, si en hubiera expedientes judiciales, si en alguno se ha celebrado acuerdo alguno entre las partes, indicando contenido y alcance del mismo y estado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

Art. 5º - Medidas concretas tomadas para favorecer el funcionamiento de la "Feria del Usado" (Feria comercial a cielo abierto).

Mendoza, 2 de Junio de 2021

Pablo J. Cairo

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80047)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución cuyo objeto es el de solicitar a las autoridades del Ministerio de Seguridad que informen sobre las medidas adoptadas antes y durante los festejos conmemorativos de los 100 años del Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba en el marco de la crisis sanitaria.

Que el día martes 1 de junio de 2021 el Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba cumplió cien años desde su fundación.

Que esta institución centenaria desarrolla un relevante rol deportivo dentro del Departamento de Godoy Cruz y de la Provincia de Mendoza, gozando de reconocimiento nacional e internacional.

Que los festejos de su Centenario fueron divulgados con considerada antelación en distintos medios de comunicación locales y provinciales.

Que, dada la tradicional movilización multitudinaria de los seguidores de fútbol, principal deporte practicado en el Club centenario, y la anticipación con la que se conocieron los festejos, es inadmisibles que las autoridades no previeran las aglomeraciones producidas el día de la conmemoración.

Que, en el marco de la pandemia, el gobierno provincial ha impulsado o acatado, inconstitucionalmente, medidas que, con variables niveles de restricción, han afectado el ejercicio de libertades políticas y económicas de los mendocinos.

Que, en escenarios de confinamiento extremo, la Provincia decidió limitar el derecho al trabajo, a ejercer el comercio, a la circulación, a la intimidad y al acceso pleno a la educación, entre otros, desplegando operativos policiales para el cumplimiento de los decretos de cuestionable legitimidad de origen, al estar en funcionamiento el Poder Legislativo.

Que, contrapuestamente a las objetables normas aplicadas a la generalidad de los mendocinos, las autoridades políticas de la cartera de seguridad se mostraron selectivas y flexibles al momento de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias durante la citada celebración, tales como el distanciamiento y el uso de barbijo, a

fin de evitar la propagación del COVID en el pico de la pandemia.

Que estos episodios transmiten a los ciudadanos la vigencia de una escala de prioridades contraria a la de una sociedad, como la mendocina, que privilegia el trabajo y la educación y que espera del estado un trato justo e imparcial.

Que un contexto en el que impera la improvisación, la discrecionalidad, la ineficiencia y la endeblez del principio de austeridad fiscal, a nivel gubernamental, la libertad se ha transformado en la variable de ajuste y la irracionalidad irrumpe en las decisiones públicas.

Que en ejercicio de nuestra función de fiscalización del Poder Ejecutivo, consideramos necesario solicitar información sobre las acciones planificadas desde el Ministerio de Seguridad para asegurar los resguardos sanitarios en el escenario del aludido festejo, así como los recursos destinados a dicho fin.

Por todo lo expuesto anteriormente

Mendoza, 2 de Junio de 2021  
Mercedes Llano

Artículo 1º - Solicitar a las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia que informe a esta H. Cámara de Diputados sobre el operativo impulsado en el marco de los festejos conmemorativos de los 100 años del Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba, el día martes 1 de junio, en el contexto de crisis sanitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

a-Medidas adoptadas antes y durante la concentración de simpatizantes en la Plaza de Godoy Cruz y en las inmediateciones del Estadio Feliciano Gambarte para garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, como el distanciamiento interpersonal y el uso de barbijo.

b-Área y autoridad política responsable del despliegue del operativo.

c-Cantidad de personal policial y de vehículos afectados al operativo. En el caso del personal policial, indicar el total de horas extraordinarias que se computaron y la partida presupuestaria a la que será asignada.

d-Cantidad de infractores identificados.

e-Cantidad de inspectores municipales que intervinieron en el operativo.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 2 de Junio de 2021  
Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 80048)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente pedido de informes tiene por finalidad conocer la situación y funcionamiento del Banco de Ojos de Mendoza y la dinámica de los trasplantes de córneas en la provincia.

El día 21 de agosto de 2019 se creó el primer Banco de Ojos de la Provincia de Mendoza, el primero en la región y el quinto en el país. Se estipuló que debía contar con la tecnología y el espacio para procesar muestras y realizar trasplantes de córneas de manera más rápida y eficiente de la que se estaba realizando antes de su creación.

Gabriela Hidalgo, responsable del Instituto Coordinador de Ablación e Implante de Mendoza (Incaimen), destacó que “tener un banco de córneas propio mejora muchísimo la logística (de los trasplantes). Hasta el momento, las córneas debían trasladarse a Buenos Aires para ser procesadas. El Banco de CABA recibía las córneas de todo el país, lo que generaba demoras en el procesamiento. Con un banco que procese las córneas en Mendoza, también habrá mucho menos descarte de tejidos, su atención será más personalizada y se reducirán los costos y tiempos de resolución de los trasplantes”, manifestó.

Mendoza presenta carencias en la donación de tejidos, tal como sucede a nivel nacional. Aunque es la cuarta provincia con mayor cantidad de donaciones de órganos, es la segunda después de la Provincia de Buenos Aires con menor cantidad de donación de córneas en relación con su cantidad de habitantes.

Si bien la Ley Justina N 27.447, dispone que “toda persona mayor de 18 años es donante de órganos o tejidos salvo que haya dejado constancia expresa de lo contrario”, actualmente sólo el 2,7% de la ciudadanía mendocina ha manifestado la voluntad expresa de ser donante de órganos y tejidos, es decir 87.317 habitantes. Antes de esta ley, el 42% de las personas no estaban dispuestas a donar y hoy, sólo 17% expresa su negativa a ser donantes.

En 2018 se llevaron a cabo en total 50 trasplantes de córnea y llegaron a 100 en el año 2019. En el Hospital Central se realizan las tres cuartas partes de los trasplantes oculares de la provincia.

En 2020 se trasplantaron 51 mendocinos con órganos sólidos: 7 renales, 4 hepáticos, 39 de córneas y 1 de corazón, y las intervenciones quirúrgicas se efectuaron en el Hospital Central. Esta institución no sólo es uno de los hospitales aportantes de órganos más importantes de la Argentina sino también uno de los nosocomios públicos con mayor cantidad de programas de trasplantes. Es uno de los seis hospitales públicos en todo el país y el único en el Oeste Argentino que realiza trasplantes de córnea.

A junio de 2021 se llevaron a cabo en el país un total de 315 trasplantes de córneas, 24 de las cuales tuvieron lugar en la provincia, con una media

interanual de 589. A mayo de 2021 a nivel nacional existía un total de 2.488 pacientes, en la lista de espera del INCUCAI aguardando por un trasplante de córneas, 208 de los cuales se encuentran en la provincia de Mendoza.

Mendoza, 3 de junio de 2021.

Carlos Sosa

Artículo 1º - Se solicita al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y/u organismo competente, que informe aspectos varios sobre el funcionamiento actual del Banco de Ojos de la Provincia de Mendoza y la práctica del trasplante de córneas:

1-Respecto al Banco de Ojos de la Provincia de Mendoza:

a-Si funciona en el ámbito del Hospital Central; en caso negativo, indique su ubicación actual;

b-Estado de mantenimiento en sus instalaciones;

c-Tipo de prestación que brinda.;

d-Universo poblacional atendido;

e-Nivel de acopio de muestras para la evaluación.

f-Cantidad de muestras procesadas y disponibles para trasplante.

g-Especialidades profesionales, su número y condición de permanente o temporario, que integran el personal que cumple funciones.

h-Grado de afectación en la prestación de servicios a raíz de la pandemia por COVID-19;

2-En relación a los lugares donde se practican trasplantes de córneas en la Provincia.

a-Listado de establecimientos, diferenciando públicos y privados;

b-Patologías oculares que se atienden;

c-Tiempo de espera promedio de un paciente para recibir un trasplante;

d-Cantidad mensual de intervenciones quirúrgicas en los últimos doce meses;

e-Grado de afectación del número global de intervenciones a raíz de la pandemia por COVID-19.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2021.

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80049)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Consideramos, que la intervención de tan prestigiosos juristas será de una importancia histórica para el departamento de General Alvear, al ser la segunda edición de lo que se ha constituido en un Congreso Anual de Derecho en sus distintas ramas.

Por esta razón se destaca el interés social, cultural y político de esta jornada.

Al mismo tiempo, es dable destacar la necesidad de analizar los cambios que en materia judicial trajo consigo la pandemia COVID19, como así también los desafíos a los que nos enfrenta en el ámbito familiar, político y laboral.

Cualquier proyecto de modernización del estado que pretenda implementarse, requiere de seguridad jurídica y de certidumbre legislativa. Es de vital relevancia histórica, cultural y espiritual, comprender los cambios sociales y la evolución de la justicia.

JORNADAS:

MIÉRCOLES 16 DE JUNIO, 17 Hs.: DRA. AÍDA KEMELMAJER DE CARLUCCI

JUEVES 17 DE JUNIO, 17 Hs.: DRA. MARÍA GABRIELA ABALOS: "Federalismo en tiempos de pandemia".

VIERNES 18 DE JUNIO, 17 Hs.: DR. RAÚL ALBERTO OYOLA: "Prohibición de de despidos y suspensiones. Cuestiones controvertidas".

La actividad será Coordinada por el Dr. José Melis y Organizada por la Universidad de Mendoza.

ORADORES:

DRA. AIDA KEMELMAJER DE CARLUCCI es Doctora en Derecho. Miembro de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y de Córdoba. Miembro honorario de la Real Academia de Derecho y legislación de Madrid, España. Jueza de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Profesora titular de Derecho Civil (Facultad de Derecho) y Derecho Privado (Facultad de Ciencias Económicas) de la Universidad Nacional de Cuyo. Profesora contratada Universidades de París, Génova y Boloña. Profesora honoraria de las Universidades de San Marcos y San Martín de Porres (Perú). Ha pronunciado más de 500 conferencias en Argentina, España, Italia, Cuba, Honduras, Paraguay, Puerto Rico, Panamá, Paraguay, Brasil, Colombia, Chile, El Salvador, Costa Rica, Perú, Uruguay, México, Venezuela. Publicó más de doscientos treinta artículos monográficos en Argentina, España, Perú, Brasil, Uruguay, Francia. Integró las Comisiones de Reformas al Código Civil Argentino (1992- 1998). Recibió premios del Gobierno de la República Italiana (Honor al Mérito); del "Colegio de Registradores de la Propiedad de España"; Premio Konex de Platino y "Asociación de Mujeres Profesionales. Es integrante del Comité de Ética en la Ciencias y la Tecnología dependiente del Ministerio de Educación de la Nación. Representa a

la Universidad Nacional de Cuyo en el proyecto de Bioética-Programa Alfa, que reúne universidades europeas y Latinoamericanas. Integró el grupo de expertos que preparó el documento sobre el principio de precaución aprobado por la Unesco.

DRA. MARÍA GABRIELA ABALOS se doctoró en Ciencias Jurídicas y Sociales. • Especialista y Magister en Magistratura y Gestión Judicial. Ha escrito cinco libros propios y más de 160 artículos • Profesora titular de Derecho Constitucional y de Derecho Público Provincial y Municipal en las Facultades de Derecho de las Universidades de Mendoza y Nacional de Cuyo. • Vocal de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional. Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo. Miembro del Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos. • Miembro del Instituto de Derecho Constitucional de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales. • Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Tributario de Mendoza.

Mendoza, 3 de junio de 2021.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Declarar de interes de esta Honorable Cámara de Diputados el curso "II CURSO DE DERECHO 2021: "GENERAL ALVEAR ANTE LA PANDEMIA COVID-19" Coordinada por el Dr. José Melis y organizado por la Universidad de Mendoza Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2021.

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 80057)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Creada el 2 de septiembre de 1921, la Asociación Argentina de Tenis (AAT) es una asociación civil sin fines de lucro, rectora de todo cuanto se relaciona con el deporte del tenis y sus entidades afiliadas, que, entre clubes y federaciones, hoy suman más de 200, y con más de 8 mil jugadores federados.

Por iniciativa del presidente del Belgrano Athletic, H. F. Prescott, el 22 de octubre de 1914 se realizó una reunión preliminar para tratar la creación de una entidad que gobernara el tenis argentino, donde participaron representantes de siete clubes. Buenos Aires Lawn Tennis Club, Belgrano Athletic, Club Atlético del Rosario, General Urquiza Athletic

Club, Villa Devoto Lawn Tennis Club, Gazcón Lawn Tennis Club y Villa Ballester Lawn Tennis Club.

El 17 de noviembre del mismo año se creó "The Lawn Tennis League of the River Plate" (Liga de Lawn Tennis del Río de la Plata). El 7 de septiembre de 1915 se adoptó el idioma castellano, pasando a ser "Liga Argentina de Lawn Tennis del Río de la Plata". La Liga organizó el Primer Campeonato de Interclubes para caballeros por equipos, el 10 de octubre de 1915.

El viernes 2 de septiembre de 1921, en el local de la confitería "Sportsman", Florida 44, Capital, se constituyó la Asociación Argentina de Lawn Tennis, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires. Se incluyó un Reglamento y recomendaciones para los concursos y competencias inspirados en su similar, "The Lawn Tennis Association of England".

Los clubes fundadores fueron 20: Club de Deportes Discóbolo, Quilmes Athletic Club, Club Atlético Ferrocarril del Sud, Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, Buenos Aires Lawn Tennis Club, Lomas Athletic Club, Mármol Lawn Tennis Club, Club de Regatas de Avellaneda, Quilmes Lawn Tennis Club, General Urquiza Athletic Club, Belgrano Athletic Club, Gazcón Lawn Tennis Club, Tennis Club Argentino, Club Atlético Ferrocarril Oeste, Tennis Club del Plata, Olivos Lawn Tennis Club, Villa Ballester Lawn Tennis Club, Sports Club Germania, Villa Devoto Lawn Tennis Club y Club Atlético Estudiantes de Buenos Aires

La misión de la AAT, tal como fue concebida, es la de promover, fomentar y desarrollar este deporte en todo el país. Al ser la entidad madre de este deporte en la Argentina, su objetivo es que cada vez haya más y mejor tenis para todas las edades y para todos los niveles. Esto significa apuntalar los tres pilares del tenis argentino: clubes, profesores y competencia continua.

La AAT se encuentra dividida, además de las áreas administrativa e institucional, en áreas deportivas, que favorecen la concreción de los objetivos generales y específicos de la entidad.

Esta Asociación coordina, fiscaliza y dirige el tenis desde su sede central, instalada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde allí, trabaja en estrecha relación con sus entidades afiliadas (la federación mendocina de tenis y otras federaciones del interior, y los clubes de CABA y Gran Buenos Aires).

Por estos motivos, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de junio de 2021

María José Sanz

Artículo 1º - DECLARAR DE INTERÉS DE ESTA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA la celebración de los 100 años de la creación la Asociación Argentina de Tenis a cumplirse el día 2 de setiembre de 2021.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de junio de 2021

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

26  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80024)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el agrado de esta H. Cámara respecto a que la Obra Social de los Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), actualice el monto que brinda a las personas celíacas afiliadas conforme a la Resolución 695/2021 del Ministerio de Salud de la Nación.

La mencionada Resolución fue publicada en el Boletín Nacional del 26 de febrero del presente año y eleva el monto mensual de 900,90 pesos a 1843,05 pesos. El cálculo fue realizado en base a los valores de la canasta básica de alimentos del mes de octubre del 2020 publicada por el INDEC, momento en que se dio inicio al pedido de actualización.

En efecto, para la enfermedad celíaca no existe ningún tratamiento medicamentoso y el único método eficiente es la dieta libre de gluten, estricta y de por vida. Es decir, que respetar la dieta es la única manera que tiene el paciente de mejorar su calidad de vida y no enfermarse constantemente.

Por otra parte, la realidad es que los productos para celíacos son más caros y al respecto se mencionan varios factores que lo explican. Por ejemplo, muchas de las fábricas que elaboran los alimentos son PyMES que no cuentan con una escala de producción igual a una empresa de consumo masivo, además los insumos son de una calidad superior a la media, es decir, las materias primas que se utilizan no son las mismas, no pueden utilizar cualquier almidón de maíz, tiene que provenir de un molino que no procese harina de trigo.

En este sentido es conveniente mencionar que dentro del programa oficial Precios Cuidados se incorpora la categoría "Almacén Sin Tacc", con más de 30 productos cuando años atrás no había más de 10. Dentro de estos productos podemos mencionar como ejemplo a fideos spaghetti libre de gluten, galletitas de agua sin sal - sin Tacc, harina modificada para repostería, panadería, sin lactosa ni alérgenos, varios panes, etcétera.

Finalmente, creemos que esta medida ayuda a garantizar el derecho a la salud de quienes padecen esta condición crónica.

Por estos fundamentos es que solicitamos a esta H. Cámara, preste sanción favorable al presente Proyecto de Declaración, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Obra Social de los Empleados Públicos de Mendoza (OSEP) actualice el monto que brinda a las personas celíacas afiliadas, conforme a la Resolución 695/2021 del Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

27  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80035)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La razón de ser de este proyecto necesita imperiosamente traer a la reflexión la noción de "crímenes de lesa humanidad" construida luego de la finalización de la Segunda Guerra Mundial que hace referencia a acciones tan graves que constituyen crímenes o delitos que afectan a la humanidad en su conjunto.

La idea de crimen contra la humanidad o crimen de lesa humanidad recibió su primera consagración normativa en el siglo XIX, más precisamente en el año 1868, cuando se dictó la "Declaración de San Petersburgo". Allí se limitaba el uso de explosivos y otros proyectiles incendiarios por ser "contrarios a las leyes de la humanidad".

El concepto fue desarrollándose en el marco del derecho penal internacional y del derecho humanitario que, a través del tiempo, fueron creando normas prohibitivas de ciertas conductas, pretendiendo proteger los bienes jurídicos de mayor trascendencia para el hombre. El concepto fue ampliando la nómina de actos prohibidos, llegando a la definición más elaborada en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ERCPI), que los conceptualiza como: aquellos crímenes cometidos contra bienes jurídicos fundamentales (vida, integridad física, libertad, etc.), que pueden cometerse en tiempo de paz o de guerra, pero necesariamente en el marco de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, donde se le exige al autor el conocimiento de dicho ataque. En efecto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d)

Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

Nuestro país, durante la última dictadura militar (1976-1983), atravesó un durísimo y doloroso período marcado por la comisión de incontables delitos de lesa humanidad, muchos de ellos se continúan juzgando actualmente ya que son considerados por nuestra legislación, imprescriptibles, es decir sin límite de tiempo para juzgar a los responsables.

La legislación Argentina a través de la reforma de la Constitución Nacional de 1994 y la incorporación a la carta magna de los tratados internacionales con jerarquía internacional se alineó completamente con la defensa activa de los "Derechos Humanos" en todas sus formas.

Recordemos que Amnistía Internacional ha denunciado de manera recurrente casos de ejecuciones extrajudiciales, torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, y también muertes y lesiones por el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes estatales del gobierno de Nicolás Maduro. Ello, de forma sistemática y generalizada desde, al menos, 2017. La organización ha sostenido y demostrado a través de informes de carácter público que los delitos y crímenes de derecho internacional cometidos por agentes estatales en Venezuela podrían constituir crímenes de lesa humanidad de competencia de la Corte Penal Internacional. A la vez, la organización ha comprobado la ausencia de procesos judiciales genuinos con relación a los crímenes de derecho internacional cometidos en Venezuela, y la falta de independencia del Poder Judicial. En su informe publicado el 15 de septiembre de 2020, la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela también ha afirmado tener motivos razonables para creer que en Venezuela se cometieron crímenes de lesa humanidad. Según la Misión, los delitos documentados, como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y torturas se cometieron como parte de una política que ha perseguido silenciar, desalentar o sofocar a

los opositores al gobierno de Nicolás Maduro o a quienes son percibidos como tales.

Es penoso (y hasta sorprendente) que un país como el nuestro, de fuerte tradición en política defensora de derechos humanos, dé la espalda en las instancias internacionales a las víctimas que no tienen justicia en Venezuela.

Es por lo manifestado que venimos en estado de alarma y preocupación a presentar el siguiente proyecto de declaración, en total repudio a la decisión del Gobierno Nacional de retirar su remisión relativa a la situación en Venezuela ante la Fiscal de la Corte Penal Internacional y de toda otra presentación realizada en ese marco.

Mendoza, 1 de junio de 2021.

Alvaro Martinez

Artículo 1º - Que expresa su más sentido rechazo ante el retiro de la República Argentina de la demanda internacional presentada en La Haya, por los crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2021.

Alvaro Martinez

- ACUMULAR AL Expte. 80012 (EX-2021-00009842- -HCDMZA-ME#SLE)

28

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80041)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad expresar preocupación por el giro en la política exterior pronunciada por el Gobierno argentino en apoyo a regímenes autocráticos.

Esta actitud recorre, desde la decisión de Cancillería de no prestar conformidad y apoyar a la demanda contra la violación sistemática de derechos humanos y delitos de lesa humanidad en Venezuela, frente a la Corte Penal Internacional en la Haya, hasta el voto afirmativo en Consejo de Derechos Humanos de la Naciones Unidas (ONU) por parte de la comisión argentina respecto de una iniciativa para investigar presuntos crímenes de guerra contra Palestina, reconociendo a los grupos terroristas "Hamas" y "Hezbollah" como estados y no como tales.

Frente a la misma línea desarrollada en la presente, la asociación "Profesores Republicanos" emitió un comunicado en el que advierte "con gran preocupación las posiciones adoptadas recientemente por las autoridades nacionales en materia de política exterior. Estas muestran, a las

claras, una total incompatibilidad con las más caras tradiciones argentinas y con el espíritu republicano consagrados en el Preámbulo de nuestra Constitución Nacional". Además, la misma entidad sostuvo que "la política exterior argentina debe ser un verdadero y sólido pilar del Estado, ajena a las circunstancias de la coyuntura política del momento. La defensa irrestricta del interés nacional, de la igualdad entre los pueblos, de las libertades individuales y de los Derechos Humanos no puede ser objeto de manipulación por parte de quienes nos gobiernen". Tales hechos de la política exterior acrecientan el posicionamiento de la República Argentina junto con naciones, en su mayoría que con rechazo ven los valores occidentales, que lejos están de reivindicar el Estado de Derecho, la igualdad ante la ley, la división de poderes, el respeto por la Constitución y las Instituciones democráticas; aglutinándose, de esta manera, en apoyar la violación sistemática de derechos humanos, el atropello gubernamental contra las minorías sexuales y prácticas inhumanas frente a las disidencias y pluralidades, pero aún más en favor de gobiernos dictatoriales.

Desde esta Cámara, exhortamos al gobierno nacional a rectificar el rumbo de nuestra política exterior, retornando a los valores y principios constitucionales que antiguamente nos hicieron dignos de respeto en el concierto de las Naciones libres.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la siguiente propuesta.

Mendoza, 1 de junio de 2021.

Daniela Garcia  
Jose Orts,  
Adrian Reche

Artículo 1º - Expresar preocupación por el giro en la política exterior pronunciada por el Gobierno argentino en apoyo a regímenes autocráticos.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 1 de junio de 2021.

Daniela Garcia  
Jose Orts,  
Adrian Reche

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

29  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80042)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

"El hombre es un lobo para el hombre", reza el axioma del filósofo inglés

Thomas Hobbes (1588-1679).

"La grandeza de una nación y su progreso moral puede ser juzgada por la forma en que sus animales son tratados" (Gandhi).

La humanidad ha ejercido su control sobre todas las criaturas de la tierra desde la domesticación de los animales en el Neolítico, pero incluso antes, como demuestran las primeras formas de arte de hace 33.000 años, los cazaba y mantenía algún tipo de profunda relación simbólica con ellos. Durante siglos, hasta la revolución industrial, los animales formaban parte del paisaje humano, tanto en el campo como en las ciudades, pero se trataba de cosas, totalmente prescindibles en cuanto dejasen de ser útiles como transporte o alimento. Ahogar una camada de gatos en un saco en un río era lo más normal.

Como tantas otras disciplinas, el derecho es dinámico, cambiante y se debe ir adaptando a los tiempos. Las sociedades mutan, avanzan y hoy son realidad normas que en el pasado podrían ser impensadas, inclusive, aspectos de la legislación actual podrían quedar obsoletos en el futuro.

Podemos observar como los animales forman parte de nuestras vidas, cada uno de nosotros o la mayoría, tenemos una mascota a la cual queremos como a un miembro más de la familia. Lo cuidamos con tanto cariño y le brindamos todo lo necesario para su bienestar. Ahora bien, también somos conscientes que hay muchos animales que sufren diferentes maltratos, aquellos que han sido abandonados por sus dueños, aquellos que son utilizados para llevar cargas, otros que están en laboratorios para servir de experimentos, y otros que son adiestrados para peleas. Todos ellos necesitan de una legislación que los proteja. Son seres sintientes, tienen un cuerpo físico que sufre si lo lastiman, y de la misma manera que tenemos diferentes necesidades ellos también las tienen. Necesitan descanso, alimentación, recreación, un lugar donde vivir, y que se los respete.

Es importante saber que en el año 2000 surge la Declaración Universal sobre Bienestar Animal (DUBA), es una propuesta de acuerdo intergubernamental para reconocer que los animales son seres capaces de sentir y sufrir, que tienen necesidades de bienestar que deben ser respetadas y que la crueldad hacia ellos debe finalizar de una vez. Sientan un conjunto de principios que tienen por objetivo animar a los gobiernos nacionales a crear o mejorar las iniciativas y legislaciones de protección a los animales. Plantean que la crueldad y el sufrimiento perpetrado hacia los animales es un problema mundial. Afirman que los animales son seres sintientes, sienten dolor y que necesitan ser protegidos con urgencia.

No obstante ello, nuestro Código Civil y Comercial en el art. 227 los considera cosas, por su parte los sitúa en la misma situación que cuerpos inanimados. Son cosas muebles, en la especie de semovientes manifestando una clara y lamentable falta de humanidad en la consideración de los animales. Motivo por el cual, se hace indispensable

poner en consideración cambiar esta postura en relación a los derechos de los animales.

En cuanto a la protección contra los malos tratos y actos de crueldad, la Ley N°14.346 es la encargada de velar por esos derechos. La misma tiene un importante antecedente Ley N°2.786 de Prohibición de malos tratos a animales o Ley Sarmiento, la cual data de 1.891, pero no es suficiente.

Es muy paradójico que el nuevo Código Civil y Comercial de Argentina no haya tenido una mirada más humanizada en relación con un tema tan sensible como lo es la protección y cuidado de los animales. Hemos observado como las legislaciones de diferentes países han comenzado a cambiar su posición y consideran a los animales seres sintientes, en efecto han adquirido un estatus jurídico que los protege. Los diferentes códigos en oposición al Código Civil y Comercial Argentino han modificado sus artículos, entre ellos podemos hacer referencia al de Alemania, Francia, España, Portugal, Austria, Suiza, Chile, México en el cual se establece que los animales no son cosas. También, una novedosa ley de Colombia por la cual a los animales se los considera seres sintientes y establece tres principios a cumplir para lograr el bienestar y la protección de los animales. De la misma manera que los ordenamientos de otros países han modificado sus artículos, se pone de manifiesto la necesidad imperiosa de cambiar la legislación argentina en relación a los derechos de los animales, los cuales cada día sufren las consecuencias de carecer de un ordenamiento jurídico que los proteja.

Sabemos que a nivel normativo se está avanzando y es lo judicial lo que está logrando lo que la ley todavía no. "Hay jueces que han adoptado una visión dinámica y moderna, declarando a los animales como sujetos de derechos. Entonces es la Justicia la que marcó el cambio de paradigma en la Argentina",

El etólogo Carl Safina señaló: "Los animales nunca serán nosotros, tienen que ser ellos. Deben tener derecho a existir como poblaciones en libertad, viables y conectadas y en cautividad deben ser tratados correctamente. Uno de los problemas más graves que padece la humanidad no son los derechos que puedan tener los animales, sino el peligro real que corren de desaparecer. Su principal derecho es a vivir y nuestra principal prioridad es que sobrevivan, porque nuestra existencia es imposible sin ellos. No son nosotros, de acuerdo, pero sin ellos la humanidad es inviable."

Los animales no son cosas, son seres sintientes que tienen diferentes necesidades y deben ser respetados. Que las legislaciones de otros países tanto del primer mundo como también sudamericanas en un esfuerzo por mejorar las condiciones de los animales han realizado cambios en sus normativas, nos llevan a pensar que es nuestra obligación como representantes en dar respuestas a este tema que nos interesa a todos, como es el derecho de los animales. Y que desde

una mirada más compasiva debemos comenzar a generar un cambio en pos del bienestar de los animales.

El proyecto tiene como objeto plantear una propuesta innovadora, ya que seríamos la primera provincia en legislar en defensa del derecho animal reconociéndolos como "animales no humanos sintientes, y sujetos de derecho.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 2 de junio de 2021.

Eduardo Martínez.

Artículo 1º - Expresamos es que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios, para elaborar un proyecto de ley en el que busque considerar a los animales como Sujeto de Derecho, animales no humanos sintientes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de junio de 2021.

Eduardo Martínez.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

30  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80056)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Tarjeta Alimentar es una política de complemento integral alimentario que complementa a la Asignación Universal por Hijo (AUH) y otros beneficios. Está a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, dentro del Plan Argentina contra el Hambre. La Tarjeta Alimentar y está dirigida a madres o padres con hijos e hijas de hasta 14 años que reciben la AUH, a embarazadas a partir de los 3 meses que cobran la AUE y Personas con discapacidad que perciben AUH.

Los montos que otorga la Tarjeta Alimentar (siempre a familias que cobran la AUH) son seis mil pesos (\$6.000) para las familias con un hijo de hasta 14 de edad o con discapacidad, nueve mil pesos (\$9.000) en el caso de familias que tienen 2 hijos en la misma franja etaria o con discapacidad, seis mil pesos (\$6.000) para quienes perciben la asignación por embarazo y doce mil pesos (\$12.000) en el caso de familias 3 hijos o más menores de 14 años de edad.

Hoy la suba de los precios impacta también en la calidad de lo que las familias pueden consumir con esta asistencia. Con la tarjeta, las familias pueden comprar los alimentos que quieran.

Es necesario destacar la situación de un grupo poblacional que actualmente se encuentra fuera de este beneficio, y que está atravesando grandes dificultades, el grupo de las personas trasplantadas o en lista de espera de trasplantes. La pandemia ha alterado completamente su ritmo de vida debido a que la mayor parte de las personas trasplantadas y en lista de espera se encuentran inmunodeprimidas, por lo que la situación del virus COVID los ha llevado a extremar sus medidas de cuidados, entorpeciendo su vida diaria y transformando en casi nulas sus oportunidades de inserción laboral.

La situación económica muchas veces agobia las finanzas de estas personas y esto se vio agravado durante los últimos meses debido a la pandemia de coronavirus. Esta emergencia sanitaria y epidemiológica impidió e impide el desarrollo de trabajos informales o extraordinarios que muchas veces una familia desarrolla para tener ingresos extras, sin olvidar por ejemplo que en una condición de trasplantados o en lista de espera, son muchos los cuidados a la salud que deben seguir de manera estricta.

La pandemia de coronavirus obligó a los pacientes trasplantados a extremar cuidados y no poder realizar algunas tareas o actividades que antes podían desarrollar igualmente pero con limitación según los requerimientos de salud.

El Plan Nacional de Lucha Contra el Hambre se apoya en el fortalecimiento de las acciones que lleva adelante el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Implica la promoción y fortalecimiento del Acceso a la Canasta Básica de Alimentos. Es así que la existencia de condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran este grupo de personas trasplantadas o en lista de espera amerita la consideración de ingreso para tal Plan y poder acceder a la TARJETA ALIMENTAR.

En miras a asegurar el reconocimiento de los derechos y necesidades específicas de las personas en lista de espera y trasplantadas debido a su particularidad estado de salud, para así asegurar la plena integración familiar y social de estas personas es que venimos a solicitar que pacientes trasplantados y en lista de espera sean incluidos entre los beneficiarios de la tarjeta Alimentar a fin de paliar la situación que los azota

Por estos motivos, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 4 de junio de 2021

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA VERÍA CON AGRADO que el Poder Ejecutivo Nacional a través Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra el Hambre, amplíe los beneficiarios de la Tarjeta Alimentar e incluya a personas contemplados en el Régimen de Protección Integral para Personas

Trasplantadas creado por la Ley Nº 26.928 que reciben AUH sin límite de edad o cuyos ingresos no superen los dos salarios mínimos, vitales y móviles.

Art 2º - De Forma.

Mendoza, 4 de junio de 2021

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

31

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80058)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Esta etapa que transitamos ha demostrado la fragilidad a la que estamos expuestos constantemente.

Uno de los sectores de la sociedad que más ha padecido es el de los adultos mayores, atento a ser el principal grupo de riesgo y donde principales cuidados de salud se deben afianzar.

Nuestros adultos mayores conforman uno de los sectores más vulnerables y perjudicados por este flagelo del COVID-19.

En el mes de mayo el Ministerio de Salud de la Provincia realizó una recorrida por efectores de salud privados del departamento de San Rafael. Uno de los objetivos fue auditar la rotación de camas con las que cuentan para atender la pandemia. Durante la misma pudo observarse que las clínicas privadas del departamento, no habrían realizado las inversiones necesarias para la importante demanda que requiere una situación de pandemia. Entre ellas se observó la falta de inversión en algunos materiales y recurso humano.

Es importante destacar que estos efectores cuentan con financiadores, y entre ellos hay instituciones como PAMI, que deben brindar mayor aporte al sector privado. Cuando los pagos no se hacen en tiempo y forma o los plazos no son los acordados, las clínicas se van desfinanciando lentamente hasta llegar a puntos críticos.

Ante la situación imperante, muchas de las personas que normalmente concurrirían a estas instituciones se ven obligadas a acercarse al Hospital Público Teodoro Schestakow, lo que tensiona cada día más el sistema público sanitario.

Situaciones como esta se repiten regularmente y afectan con crudeza al sistema público de salud. El Hospital Schestakow, que tiene como prioridad atender a personas sin cobertura social, se encuentra en este contexto con una demanda creciente de afiliados de PAMI que no reciben la adecuada atención en los efectores dispuestos para tal fin.

Adicionalmente PAMI, de gestión íntegramente estatal y centralizada en el Gobierno Nacional, adeuda al Hospital Schestakow la cifra de

ciento siete millones quinientos noventa y un mil doscientos ochenta y siete de pesos (\$107.591.287), en concepto de prestaciones a sus afiliados en sus instalaciones.

La situación es más que preocupante y se agudiza con el pasar de los meses. No solo la obra social que debe proteger la salud de los adultos mayores expresa deficiencias evidentes en la atención de sus afiliados sanrafaelinos, sino que además mantiene una deuda millonaria con el hospital público en tiempos donde los recursos para salud son de trascendental importancia.

El mal funcionamiento de las prestaciones de PAMI disminuye la calidad de vida y salud de las personas afiliadas. Ante la situación de vulnerabilidad a la que están expuestos la mayoría de sus beneficiarios, sumado a la escalada inflacionaria y a la pandemia, es que solicitamos a la máxima autoridad de este organismo la rápida intervención a fin de subsanar los derechos lesionados y terminar con dicha situación que no es más que una verdadera injusticia social.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 3 de junio de 2021

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional gestione el pago de la deuda que mantiene el Programa de Atención Médica Integral (PAMI) con el Hospital Teodoro J. Schestakow del sur de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Invitar a los Legisladores Nacionales por Mendoza a realizar las gestiones ante la Dirección Ejecutiva Nacional del Programa de Atención Médica Integral (PAMI), y ante quien corresponda para el pago de la deuda que mantiene PAMI con el Hospital Teodoro J. Schestakow del Sur de la provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 3 de junio de 2021

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

### III ORDEN DEL DÍA:

A) ELECCIÓN por votación nominal del VICEPRESIDENTE 3º Y VICEPRESIDENTE 4º, y juramento de los mismos. (Art. 13 Reglamento Interno)

### B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 79667 (EX-2021-00005515- - HCDMZA-ME#SLE) (Nota L-19) Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, exceptuando de los requisitos de baja dispuesta por el artículo 127 de la Ley N° 8706 a los bienes inmuebles de dominio privado del Estado Provincial que se encuentren en desuso. (LAC)
2. Expte. 78576 (EX-2020-00010055- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando la Ley N° 6561, sobre “Perspectiva de género, igualdad de oportunidades y diversidad en el acceso a la Magistratura”. (LAC)
3. Expte. 78577 (EX-2020-00010062- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 11 de la Ley Provincial N° 8.845. (LAC)
4. Expte. 78578 (EX-2020-00010069- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 16 de la Ley Provincial N° 7.412. (LAC)
5. Expte. 78579 (EX-2020-00010076- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 13 de la Ley Provincial N° 9.015. (LAC)
6. Expte. 78909 (EX-2020-00013936- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y Stocco y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez y Martínez E., promoviendo el uso y desarrollo de un lenguaje público claro todas las comunicaciones y en todos los textos jurídico-legales y formales. (CE-LAC)
7. Expte. 76942 y su acumulado Expte. 79634 (EX-2021-00005048- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz y Garnica respectivamente, modificando el artículo 2 de la Ley 9106 – Juicio por Jurados. (LAC)
8. Expte. 78580 (EX-2020-00010081- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, estableciendo la difusión de los derechos del paciente detallados y enunciados en el

- artículo 2 de la Ley N° 26.529 en todos los hospitales, centros de salud, clínicas, sanatorios, mutuales, centros e institutos médicos y demás prestadores de servicios sanitarios de la Provincia de Mendoza. (SP-LAC)
9. Expte. 77072 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, y de los Diputados, Perviu, Aparicio y Martínez E., regulando el ordenamiento y fomento en el aprovechamiento de las aguas minerales y termales. (ARH-SP-HPAT)
  10. Expte. 77084 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, disponiendo un beneficio consistente en la reducción de la tarifa eléctrica a los regantes agrícolas de la Provincia. (ARH)
  11. Expte. 77085 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo a gestionar financiamiento para la tecnificación del uso del agua con finalidad agrícola. (HPAT)
  12. Expte. 77086 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, declarando la necesidad de reformar el artículo 186 de la Constitución Provincial. (LAC)
  13. Expte. 77089 y su acum. 77300 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., y de la Diputada García, respectivamente, modificando el artículo 75 inc. 3) de la Ley 1079 - Municipalidades. (ARH-LAC)
  14. Expte. 77090 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., modificando el artículo 29 de la Ley 4341 - Loteos. (OPUV-LAC)
  15. Expte. 77091 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., declarando obligatorio y de interés público la instalación y funcionamiento de medidores para todos los servicios de agua, sean estos potables, residuales, de saneamiento, esparcimiento y/o aguas corrientes, industriales o de riego. (LAC-ARH)
  16. Expte. 79789 (EX-2021-00007282- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos vinculados al traslado del Centro de Hisopados del Departamento de San Rafael. (SP)
  17. Expte. 79822 (EX-2021-00007752- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes vacune contra el COVID-19 a los trasplantados del Sur Provincial. (SP)
  18. Expte. 78955 (EX-2020-00014254- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez Abalo, creando el "Programa Intercosecha" que tendrá por objeto asistir en todo el territorio provincial a las trabajadoras y los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivos durante el período entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, promoviendo la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral. (EEMI-HPAT)
  19. Expte. 74474 y su acumulado Expte. 78914 (EX-2020-00013983- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Escudero y Rodríguez Abalo y Zelaya respectivamente, estableciendo la cobertura universal y gratuita de productos de gestión menstrual en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a través de los efectores de salud pública, escuelas, comedores y paradores para personas en situación de calle. (SP-HPAT)
  20. Expte. 77799 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde y de los Diputados Aparicio, Márquez y Ceschín instituyendo el día 28 de Mayo de cada año como "Día Provincial de Acción por la Salud de las Mujeres". (SP - DS)
  21. Expte. 74910 - Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviu y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza. (LAC)
  22. Expte. 78755 (EX-2020-00012070- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviu, Márquez, Sosa C., Pezzutti y Ceschín y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, instituyendo el 19 de noviembre como el Día Provincial de los y las Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza. (CE - HP)
  23. Expte. 77802 (EX-2020-00001054- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos. (HP - EEMI)
  24. Expte. 76195 - Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ilardo, Parisi, Tanús y Perviu, estableciendo como "cinturón verde" a ciertas áreas de vegetación en la Provincia. (ARH - HP - LAC)

25. Expte. 78258 (EX-2020-00006433- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviu, Márquez, Ceschín y Sosa C., y de las Diputadas Valverde, Garnica, Chazarreta y Stocco, constituyendo como área natural protegida al sistema de Humedales del Arroyo Leyes, ubicado en Tulumaya. (LAC – ARH)
26. Expte. 77143 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Aparicio, prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del herbicida “Glifosato” en todas sus variantes. (ARH - LAC)
27. Expte. 77142 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Aparicio, prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del insecticida “Clorpirifos” en todas sus variantes. (ARH - LAC)
28. Expte. 78802 (EX-2020-00012716- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviu y de la Diputada Chazarreta, creando el Observatorio contra la Violencia Laboral dentro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia. (LAC)
29. Expte. 79737 (EX-2021-00006724- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, Ceschín, Sosa, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Stocco y Soto, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, que adhiera al Decreto Nacional y proceda a la suspensión del dictado de clases en forma presencial, adoptando sólo la modalidad virtual, en todos los niveles y modalidades, por el término de quince días para disminuir la circulación del virus en el sistema educativo y la comunidad en general. (SP)
30. Expte. 75237 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Pezzutti, respectivamente, modificando los artículos 1, 4 inciso f), 10 y 25 de la Ley Nº 7.168 – Residuos patogénicos y farmacéuticos. (SP – ARH - OPUV)
31. Expte. 78962 (EX-2020-00014285- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Orts, Lombardi y de la Diputada Bassin, denominando al monumento del Cóndor moldeado en Acceso Sur con intersección Acceso Este del Departamento de Guaymallén, Mendoza, con el nombre de “Monumento El Cóndor de América” en homenaje al deportista mendocino Ernesto Contreras. (CE)
32. Expte. 79836 (EX-2021-00007895- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle y Paponet y del Diputado Gómez, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y OSEP reorganice y refuerce, los controles guiados de salud telefónicos a pacientes COVID-19 positivos. (SP)
33. Expte. 77619 y su acum. 78435 (EX-2020-00008500- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín y de la Diputada Astudillo, respectivamente, creando el “Observatorio de Mujeres Rurales” de la Provincia de Mendoza. (DS - HP)
34. Expte. 77639 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín, declarando de interés provincial la actividad ganadera bovina en la Provincia de Mendoza y creando la “Microrregión Ganadera Bovina Este y Sur” la que abarcará los Departamentos Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, Lavalle, San Carlos, San Rafael, General Alvear y Malargüe. (EEMI - HP)
35. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ceschín, Perviu, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV - HP)
36. Expte. 79906 (EX-2021-00008719- - HCDMZA-ME#SLE) – (Nota 56-L) Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Programa Mendoza Activa II. (HP - EEMI)
37. Expte. 79892 (EX-2021-00008497- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde y Paponet y del Diputado Gómez, solicitando a AySAM informe diversos puntos referidos al funcionamiento de la Empresa Provincial de Agua y Saneamiento Mendoza en relación a los municipios de la Provincia.
38. Expte. 79916 (EX-2021-00008814- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde y Paponet y del Diputado Gómez solicitando a la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial sobre varios puntos referidos al Parque General San Martín.

39. Expte. 79776 (EX-2021-00007198- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputados Aparicio y de las Diputadas Valverde, Soto, Calle y Chazarreta, solicitando a la Dirección General de Escuelas que, ante la ausencia justificada mediante nota por padres, madres o tutores, resuelva no hacer correr las faltas de los estudiantes que, mientras se mantenga la circulación del virus y la consiguiente alta la probabilidad de contagios, no concurren a los establecimientos de forma presencial. (SP)
40. Expte. 79827 (EX-2021-00007781- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, González y Sosa C. y de la Diputada Chazarreta, solicitando al Gobernador de la Provincia que establezca el pase al teletrabajo de todas las actividades de la Administración Pública Provincial y ámbitos laborales públicos. (LAC)
41. Expte. 79869 (EX-2021-00008256- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Márquez, González, Pezzutti, Ceschín y Sosa C. y de las Diputadas Chazarreta, Soto, Calle, Paponet, Pérez y Stocco, disponiendo en oficinas organismos e instituciones del Estado Provincial contar con televisores o monitores con conexión a internet dispuestos hacia el público que transmitan durante el horario de atención la señal provincial Canal Acequia. (CE - HP)
42. Expte. 79274 (EX-2021-00000567- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación en los términos del Decreto Ley N° 1447/75, la parcela individualizada de las calles Holmberg y Aragón del Distrito Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallén. (LAC)
43. Expte. 79823 (EX-2021-00007756- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Perviú y Ceschín y de las Diputadas Valverde y Chazarreta, estableciendo como obligatorio la colocación de cámaras de video vigilancia en la vía pública en todo el territorio de la Provincia de Mendoza para los establecimientos privados que son objeto de la presente. (LAC - HP)
44. Expte. 79572 (EX-2021-00004541- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Perviú, Pezzutti, Aparicio, Sosa C. y González y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Stocco, Calle y Paponet, modificando la Ley 6.721. (LAC)
45. Expte. 69056 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Soria, creando el Plan Provincial de Emergencia contra la Violencia hacia las Mujeres. (LAC – HP - DS)
46. Expte. 79944 (EX-2021-00009179- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Pérez, Soto, Garnica, Paponet, Calle, Stocco y de los Diputados Perviú, Gómez, Majstruk, Aparicio, Márquez, Ceschín, González, adhiriendo a la Ley Nacional N°27.621 de Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina. (CE - ARH)
47. Expte. 79611 (EX-2021-00004905- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Paponet, Chazarreta, Calle, Stocco y Soto y de los Diputados Gómez, González, Márquez, Pezzutti, Aparicio y Sosa C., reconociendo en la Provincia de Mendoza el derecho a recibir educación ambiental para el uso racional del suelo, el uso consciente del recurso hídrico y la incorporación de técnicas agroecológicas, la valoración de los cultivos y los residuos a partir de proyectos educativos pedagógicos para la creación y mantenimiento de huertas educativas agroecológicas en todas las instituciones del nivel inicial sean de gestión pública o privada. (CE – EEMI - HP)
48. Expte. 79599 (EX-2021-00004816- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Videla Sáenz, incluyendo a los empleados de comercio de Mendoza en la lista de prioridades para recibir la vacuna Anti-COVID. (SP - HP)
49. Expte. 79111 (EX-2020-00016540- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Canale, Casado, Astudillo, Sanz y del Diputado Videla, derogando el inc. D del art. 2 bis de la Ley N°5374. (LAC)
50. Expte. 80027 (EX-2021-00010015- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle y Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial, realice ante el Ejecutivo Nacional, para dotar mayor cantidad de profesionales terapeutas a fin de poder reforzar los servicios de Terapia Intensiva del Hospital Schestakow y demás hospitales de la Provincia que se encuentren en la misma situación. (SP)
51. Expte. 77757 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, modificando la Ley N° 9024 de Normas para la Seguridad Vial. (LAC)
52. Expte. 78182 (EX-2020-00005473- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, incorporando el artículo 5 bis a la Ley 8.018 (sobre los procedimientos de remates y subastas de bienes muebles secuestrados

por el Estado por causas administrativas o judiciales). (LAC)

53. Expte. 80043 (EX-2021-00010536- -HCDMZA-ME#SLE) (HS. 75829 -Costarelli-01-06-21) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, desafectando del dominio público y aféctese al dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz los terrenos ubicados en el Loteo Barrio Parque Sur de Godoy Cruz. (LAC)
54. Expte. 80044 (EX-2021-00010539- -HCDMZA-ME#SLE) (HS. 75830 -Costarelli-01-06-21) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, desafectando del dominio público y aféctese al dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz los terrenos ubicados en calle Vélez Sarsfield entre Calles Augusto Vandor y Rafael Cubillos de San Francisco del Monte, de Godoy Cruz. (LAC)
55. Expte. 69172 (Nota 210-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 2342 de fecha 22-12-14, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada el 27-08-14, suscripta por representantes de la Dirección Provincial de Vialidad, por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, por el Cuerpo Paritario Central, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y por el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia (SI.TRA.VI), mediante las cuales se acuerda el Convenio Colectivo de Trabajo “80 Aniversario de la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza” celebrado conforme a lo dispuesto en la Ley de negociación colectiva N° 14.250. (LAC – HP - OPUV)

#### C) DESPACHOS:

N° 18 Expte. 78840 (EX-2020-00013094- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Desarrollo Social, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Fernández, estableciendo en el territorio provincial el día 27 de septiembre de cada año como el "Día del acogimiento familiar" en concordancia con la sanción de la Ley Nacional N°26.061/05 de "Protección de derechos de niños niñas y adolescentes".

#### EN CONSIDERACIÓN

N° 19 Expte. 79371 (EX-2021-00001911- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en el Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Aparicio, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad que instrumente medidas necesarias para el mantenimiento de la carpeta asfáltica y banquetas de la Ruta Provincial 82 que une Chacras de Coria con el Perilago del Dique Potrerillos.

#### EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Orden del Día

Punto A): Elección por votación nominal del Vicepresidente Tercero y el Vicepresidente Cuarto.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en virtud de lo acordado en Labor Parlamentaria, le voy a solicitar que el presente punto, su tratamiento se posponga una semana más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al punto B), Preferencias con Despacho.

- Por Secretaría se dará lectura a las preferencias acordadas para su tratamiento. ¡Perdón!

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de hasta un minuto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

-Así se hace a la hora 11.13.

-A la hora 11.18, dice el:

1

EXPTE. 80043

PROYECTO DE LEY

DESAFECTANDO EL DOMINIO PÚBLICO Y AFECTÁNDOSE AL DOMINIO PRIVADO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, LOS TERRENOS UBICADOS EN LOTEO BARRIO PARQUE SUR DE GODOY CRUZ.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Habiendo ya aprobado la postergación de la elección del Vicepresidente Tercero y Vicepresidente Cuarto, pasamos al punto B), Preferencias con despacho.

Por Secretaría se dará lectura a las preferencias acordadas para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia 53, corresponde al expediente 80043, es una media sanción del Senado, proyecto de ley venido en revisión del Senado, desafectando el dominio público y afectándose al dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz, los terrenos ubicados en loteo Barrio Parque Sur de Godoy Cruz.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en virtud de lo pre acordado en el cuarto intermedio, este expediente y el que continúa han tenido el mismo

tratamiento y vamos a avanzar en los discursos de la misma manera; le solicito el estado parlamentario del despacho emitido por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales en el día de ayer, del expediente mencionado por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas.

- Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: respecto de estos dos expedientes que hacía mención el diputado López, que hemos dado un tratamiento en la Comisión de Legislación en forma conjunta, como bien lo expresó el diputado López, y teniendo en cuenta, como hacemos siempre cuando desde los municipios emiten ordenanzas o planes de ordenamiento y llegan a la comisión solicitando una autorización legal para avanzar en distintas decisiones como es, en este caso, de los espacios públicos, ya sea para una calle, para una plaza, para un terreno para construir viviendas. En este caso se quedó el compromiso de viviendas con acceso a viviendas sociales, que cada municipio va estipulando como un eje en el desarrollo y en la organización de su territorio.

Así que, en este punto, cotejamos los datos técnicos correspondientes a los catastros y a cada uno de los inmuebles, entendemos que es la viabilidad que tiene que brindar esta Cámara, para que el municipio de Godoy Cruz pueda avanzar en esta planificación urbana. De esta forma es que solicitamos la aprobación de los presentes expedientes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: en primer lugar, agradecer a la Comisión de Legislación el rápido tratamiento para estos dos expedientes, y al Cuerpo entero por tratarlos hoy día.

La verdad que había apuro desde el municipio para lograr estas leyes, pero ya lo explicó bastante bien el presidente de la comisión, pero para completar un poco más, porque por ahí pueden quedar algunas dudas. Estos dos expedientes tratan sobre dos terrenos ubicados en diferentes lugares del municipio de Godoy Cruz, uno en el Barrio Parque Sur y el otro en el Barrio Vandor, sobre la calle Vélez Sarfield; eran terrenos que habían pasado al dominio público del municipio, como espacio de equipamiento cuando se contruyeron esos barrios.

Es sabido el desarrollo inmobiliario que tiene el Municipio de Godoy Cruz y la escasez de inmuebles en el mismo, para construir viviendas de

tipo social. Cuando hay un terreno apto para vivienda normalmente, rápidamente lo capta el sector inmobiliario y quedan pocos lugares para este tipo de vivienda social que tan necesaria es en toda la Provincia y, también, por supuesto en Godoy Cruz.

Entonces, lo que está haciendo la municipalidad es un prolijo inventario de aquellos bienes que tienen bajo su dominio público y que por distintas razones no lo van a usar como equipamiento; por ejemplo, el Barrio Parque ya tiene escuelas, tiene varias plazas; el otro barrio también; incluso, enfrente de uno de estos lotes hay un bulevar de diez mil metros cuadrados, son varias cuadras; o sea, que hay un espacio verde suficiente; lo que está haciendo el municipio es destinar esos lotes, justamente necesita sacarlos del dominio público, pasarlos al dominio privado del municipio, justamente para contar con la posibilidad de terrenos para la construcción de viviendas sociales y eso es lo que pedimos en esta ley, lo que nos pide el municipio, y lo que ayer hemos aprobado por unanimidad en la Comisión de Legislación.

Así que, nuevamente muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Señor presidente: sí, es para agregar a las palabras del diputado preopinante que el municipio de Godoy Cruz lleva una política sostenida de hace muchos años en todo lo que es la política social de vivienda. De hecho, solamente en Godoy Cruz quedan 6 asentamientos de los 23 que existían desde 1999. O sea, que se ve a claras cuentas la intención de la Municipalidad de Godoy Cruz, de llevar a cabo todo lo que tiene que ver con las viviendas sociales.

Los emprendimientos necesitan de la ayuda del Estado; necesitan, como ha dicho también el diputado Campos, de un prolijo estudio y de búsqueda de terrenos, que en Godoy Cruz no es fácil, sabiendo que es uno de los municipios con menos densidad en cuestiones de terrenos disponibles. Entonces, de esta manera habla del trabajo que se está haciendo desde la municipalidad, pero sí a claras cuentas de conocer la política que tienen en virtud de la gran demanda habitacional que hay en la provincia de Mendoza. Creo que a las espaldas de los municipios está esta función de buscar terrenos propicios para que puedan de allí emplazarse emprendimientos de viviendas sociales.

Así es que, estos han sido los terrenos que han estado en dominio público, los estamos desafectando. Así es que, esto tiene que ver con dar esa efectividad a las políticas públicas.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el expediente 80043, adoptando como resolución la media sanción dada por el Honorable Senado en el expediente.

En consideración en general y en particular la media sanción del Senado, expediente 80043.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

2

EXPTE. 80044

PROYECTO DE LEY

DESAFECTANDO DE DOMINIO PÚBLICO Y

AFECTÁNDOSE A DOMINIO PRIVADO

DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ LOS

TERRENOS UBICADOS

EN CALLE VÉLEZ SANSFIELD ENTRE CALLES

AUGUSTO VANDOR Y RAFAEL CUBILLOS DE

SAN FRANCISCO DEL MONTE DE GODOY CRUZ.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se dará lectura a la próxima preferencia a considerar.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –  
(Leyendo):

Preferencia 54, expediente 80044, es un proyecto de Ley, también venido en revisión del Honorable Senado desafectando de dominio público y afectándose a dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz los terrenos ubicados en calle Vélez Sansfield entre calles Augusto Vandor y Rafael Cubillos de San Francisco del Monte de Godoy Cruz.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: al igual que en el expediente anterior le voy a solicitar la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que obra en el mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del expediente 80044.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas.

-Transcurridos unos instantes dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, pondremos en consideración el expediente 80044, adoptando

como resolución la media sanción dada por el Honorable Senado en el expediente.

En consideración en general y en particular, adoptando como resolución la media sanción del Honorable Senado.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Pasamos al punto C, Despachos.

Por Secretaría se dará lectura a los despachos de comisión que serán considerados.

SR. SECRETARIA (Lettry) –  
(Leyendo):

Despacho 18, expediente 78840, este expediente cuenta con despacho de la Comisión de Desarrollo Social, es un proyecto de Ley con fundamento de la diputada Fernández, estableciendo en el territorio provincial el día 27 de septiembre de cada año como el “Día del acogimiento familiar” en concordancia con la sanción de la Ley 26061.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente, en virtud de lo conversado y solicitado por la autora del proyecto, le voy a solicitar que el presente expediente, más allá de que se encuentre en condiciones de ser tratado se postergue su tratamiento una semana más a efectos de ultimar algunos detalles vinculados al mismo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López, se postergue el tratamiento del despacho 18 una semana más.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho a considerar.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –  
(Leyendo):

Despacho 19, expediente 79371, este expediente cuenta con despacho de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, proyecto de resolución, autoría del diputado Aparicio, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad instrumente medidas necesarias para el mantenimiento de la carpeta asfáltica y banquetas de la Ruta 82 que une Chacras de Coria con el Perilago Dique Potrerillos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Tienen la palabra los diputados y diputadas.

-Transcurridos unos instantes dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra se pone en consideración el despacho 19.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N°11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular se dará cumplimiento y se comunicará.

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

EXPTE. 78308

PROYECTO DE LEY

MODIFICANDO LA LEY DE TRANSITO

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a los asuntos fuera del Orden del día.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al expediente acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria para la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –  
(Leyendo):

Expediente 78308 y sus acumulados, proyecto de ley, fundamento de los diputados Cairo, Gustavo, Martínez Álvaro, y la diputada Casado y su acumulado, autoría de la diputada Arriaga, modificando la Ley de Tránsito.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitarle el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente, y una vez entrado en el tratamiento, si así lo fuere, solicito continuar en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López, tratamiento sobre tablas del expediente 78308.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente, en Labor Parlamentaria y a propuesta muy correcta del diputado Vadillo acordamos que se acumule el expediente 79429 de su autoría y relacionado al tema en tratamiento al expediente 78308.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López, se acumule el expediente 79429 al expediente 78308.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: el presente expediente también en el día de ayer ha obtenido por parte de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el despacho favorable, por lo tanto le voy a solicitar la toma de estado parlamentario de dicho despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

- Tienen la palabra los diputados y diputadas.

- Tiene la palabra la diputada Arriaga.

SRA. ARRIAGA (UCR) – Señor presidente: este proyecto consiste en modificar la Ley de Tránsito Provincial 9.024, y persigue dos objetivos.

El primero es incorporar el uso de las luces diurnas o sistema de iluminación DRL (Daylight Running Lamps, luces de circulación diurna), que ya vienen provistas desde fábrica para los autos más modernos, que se accionan automáticamente al encender el vehículo, y tienen como función específica advertir, a los demás usuarios de la vía, la presencia y dimensiones aproximadas del vehículo. En este sentido es importante que podamos actualizar la norma provincial, de acuerdo a los avances y desarrollos tecnológicos que se van produciendo, como así también buscar la concordancia con la Ley de Tránsito Nacional 24.449, que ya las reglamentó.

Introduciendo esta modificación se deberá circular con las luces bajas o luces diurnas; y en este último caso, para los vehículos que la posean, como opción, siempre y cuando las condiciones de luz natural del día así lo permitan.

El segundo objetivo que busca este proyecto es bajar el rango sancionatorio por el incumplimiento del uso de las luces. Es importante aclarar que sigue siendo obligatorio. Y en la actualidad esta infracción constituye una multa grave, cuyo resarcimiento económico está contemplado de las quinientas a las setecientas unidades fijas.

El propósito de esta iniciativa es encuadrarla como una multa leve, cuyo resarcimiento está contemplado desde las setenta a las cien unidades fijas. Con esta disminución de rango representa pasar de pagar de una multa de 15.400 pesos a

2.200 pesos, en su expresión máxima referida a valores actuales, porque el fin del Estado en materia de seguridad vial no es recaudar, sino concientizar y educar.

Quiero agradecer a los diputados Gustavo Cairo y a Adrián Reche, por ser parte de esta iniciativa, por sus aportes, sugerencias al proyecto, como así también por el tratamiento en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, también al diputado Vadillo.

El proyecto en sí surge para dar una respuesta a un reclamo social, que hace mucho tiempo se viene dando, por eso junto a la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, a través de su Director, Orlando Corvalán, y junto al Director de la Policía Vial de Mendoza, Oscar Homola, decidimos encaminar esta temática para presentarla y debatirla dentro del Consejo Provincial de Seguridad Vial, donde se obtuvo el consentimiento de forma unánime.

Para finalizar quiero destacar que el Consejo Provincial es un órgano federal, donde están representados todos los municipios y donde se tratan distintas problemáticas, se hacen aportes, sugerencias, mejoras, que luego de ser debatidas se emprenden como políticas públicas. Por eso quiero agradecer el trabajo, la predisposición y el compromiso del Consejo Provincial y de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Provincia.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

- Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. MAILÉ RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: desde nuestro bloque, vamos a solicitar la abstención en el proyecto que estamos tratando, dado que si bien estamos, por supuesto, de acuerdo en que es una cuestión de seguridad vial la utilización de las luces bajas o las luces diurnas.

Sí creemos que la reparación tendría que estar puesta o el eje de la reparación tendría que estar puesto no en un espíritu sancionatorio o punitivo, sino en un espíritu educativo; y desde nuestro punto de vista también, entendemos que la ley de seguridad vial de conjunto tiene un espíritu recaudatorio, aún así -como dijo la diputada recién- hoy estamos tratando un proyecto que lo que busca es que las sanciones sean en menor costo de recaudación; pero, sin embargo, lo que estamos tratando es una modificación a una ley que su espíritu integral es de forma recaudatoria.

Entonces, es por eso, que vamos a solicitar la abstención en el tratamiento de este expediente.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la abstención de la diputada Mailé Rodríguez.

Se va a votar

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente: muy brevemente y para completar la explicación de la miembro informante; el presente proyecto -como bien se dijo- toma un aggiornamiento que hizo la Ley Nacional de Tránsito, en cuanto al uso de las luces bajas y la incorporación de las luces diurnas de todos los vehículos modernos, incluso la ley nacional dispone que la fabricación, incluso la importación de los vehículos nuevos, tienen que tener, de manera obligatoria, este sistema de luces o de encendido automático, porque esto forma parte de lo que es la seguridad activa y pasiva que traen los vehículos.

Entonces, en ese sentido, hay que destacar la labor del Consejo Provincial de Seguridad Vial, el cual también lo integró la miembro informante y que dispuso también, junto con este proyecto, aggiornarlo; y el proyecto genera tres modificaciones a la Ley 9024, en donde una de las modificaciones es al artículo 51, que habla de la obligatoriedad de la circulación vial, donde sigue siendo obligatorio usar las luces bajas en todo el territorio, luces bajas o luces de circulación diurna, este nuevo sistema. También implica una modificación al artículo 52, de la Ley 9024, que habla de las prohibiciones, no va a dejar de estar prohibido circular con las luces bajas, vamos a tener que seguir circulando con las luces bajas o las luces diurnas, es decir, que incorporamos también este nuevo mecanismo y la posibilidad de que hoy los vehículos modernos en el día puedan circular con este tipo de luces, porque permite, realmente, al usuario de la vía pública tomar dimensión de los vehículos en el día, siempre que las condiciones naturales lo permitan; y por último, y más relevante creemos, es el ajuste de la consecuencia negativa, por no cumplir con estas disposiciones, con esta obligatoriedad del uso de las luces, que es disminuirla o pasarla a una falta leve, que la consecuencia es muy importante, porque -como bien se expresó- estamos hablando de que pasamos de tener unas multas máximas de hoy al valor de unidad fija de 22 pesos, pasamos de tener una multa de 15400 a tener una multa máxima leve de 2200 pesos, donde la finalidad -como bien lo expresó la miembro informante- es la toma de conciencia realmente, porque esto forma parte del comportamiento adecuado que debemos tener a la hora de circular en la vía pública.

Entonces, tenemos una finalidad de educar y de tomar conciencia y no una finalidad recaudatoria, más con el contexto que hoy se está viviendo; en esto consiste, señor presidente, las tres modificaciones a los tres artículos de la Ley 9024.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Le voy a solicitar a la diputada Cristina Pérez que ocupe la Presidencia.

-Ocupa la Presidencia, la Vicepresidenta 1º de la Honorable Cámara de Diputados, señora diputada Cristina Pérez.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. GUSTAVO CAIRO (PRO) – Señora presidente: complacido de que demos un paso adelante en este sentido, de dejar de sancionar como falta grave el no uso de luces bajas en la Provincia de Mendoza.

La Ley Nacional 24449 no obliga a circular con luces bajas dentro de los ejidos urbanos, sino solamente en las rutas. Expresamente, dice que: "solamente en las rutas y cuando la luz natural sea insuficiente", eso lo dice en su artículo 47.

Otras legislaciones provinciales, como la de la Provincia de Buenos Aires, expresamente, cuando aluden al punto de las luces bajas, toman, particularmente este artículo, hablando de que sólo serán necesarias, cuando la luz natural sea insuficiente.

La provincia de Córdoba y la provincia de La Rioja, en sus legislaciones provinciales, lo legislan de manera parecida, dicen: "desde la puesta hasta la salida del sol", esto, en los ejidos urbanos, es decir, que en ningún lugar del país se exige el uso de luces bajas en los ejidos urbanos, en ninguna provincia del país, porque el resto de las provincias adhieren a la ley nacional, que habla de que solamente será exigible, cuando la luz natural sea insuficiente o las condiciones de visibilidad en el tránsito, por alguna causa extraordinaria, ameriten que se encienda la luz, por ejemplo, en el caso de neblina.

La Provincia de Mendoza legisla y sanciona de manera muy fuerte el no uso de luces bajas, a nuestro criterio, de manera irracional, por eso, en su momento, desde el bloque del PRO, con los diputados Álvaro Martínez y Hebe Casado, presentamos una iniciativa pidiendo que se deje de sancionar el uso de luces bajas en nuestra legislación de tránsito; pero nos parece un muy buen paso adelante este proyecto de ley, de la diputada Marisela Arriaga, que acompañamos también con el diputado Reche, respecto de bajar la sanción de falta grave a falta leve, porque -como bien dijeron ellos- una persona que por una cuestión que hemos dicho que es bastante irracional cobrarle en un lugar, como Mendoza, que ni siquiera tenemos muchos días de niebla, prácticamente no tenemos, cobrarle una multa entre 15000 y 20000 pesos a una persona, nos parece un exceso.

Así es que, es un gran paso adelante, por eso hemos acompañado y creemos que se va a hacer justicia para mucha gente, porque cuando este proyecto lo presenté hace unos años en el Senado y, previamente, averigüé la estadística, el 43% de las multas de la Provincia se hacían por este tema, sancionándolo como falta grave, realmente un perjuicio absolutamente injustificado para muchos ciudadanos. Ahora, se ha municipalizado el cobro, es más difícil hacer la estadística, porque lo cobran los municipios; pero, sin dudas, que es una de las razones por las que más personas sufren multas injustificadas, por ahí las multas deberían ir a cosas

realmente relevantes, dejar pasar a las personas por las sendas peatonales, cosa que muy pocos automovilistas de la Provincia de Mendoza, lo respetan y lo hacen; me parece que debería ir dirigido a eso y no a una cosa, para mí, bastante injustificada como este cobro de las luces.

Además se incorpora -como bien se dijo- el sistema de DRL, que son luces, digamos, que no son para iluminar, sino para marcar la posición del auto, el diputado Vadillo también presentó una iniciativa en este sentido, él lo va a decir mejor que yo, en inglés, "Daytime Running Lights", esas luces, DRL, que nos parece también un paso adelante, porque como bien dijo el diputado Reche, muchos autos ya vienen con ese sistema y no hace falta estar encendiendo las luces bajas.

SRA. PRESIDENTA (C. Pérez) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) - Señora presidenta: lo primero es agradecer el tratamiento de esta ley, que se encuentra acumulada a un proyecto que presentamos nosotros también oportunamente, y que bueno, acá lo que se conjuga son dos cosas muy importantes, una es lograr la seguridad vial, como es la adaptación de nuestra Ley Provincial a la Ley Nacional, en la que se prevé que los nuevos dispositivos de seguridad, como es el DRL, que es el Daytime Running Lights, que le llaman en inglés, que es todo lo que es las nuevas luces de led, que permiten identificación del automotor, sin tener que tener la luz baja prendida, sino que es esencialmente ya viene como sistema de seguridad, y eso se ha comprobado, obviamente, técnicamente que ayuda a que haya menos accidentes o siniestros viales.

Pero lo que sí, y en esto se ha complementado con los proyectos como el de la diputada Arriaga, donde el tema del costo fiscal, la voracidad fiscal que estamos viendo en nuestra provincia y en nuestro país, donde comprarse un auto termina siendo una trampa, y lo peor de todo es que comprarse un auto, muchas veces, a los argentinos les significa ir a trabajar, porque muchos usan estos automotores, que por lo general pueden ser hasta motos, para poder moverse, trabajar, hacer changas y en muchos lugares pequeños de nuestra provincia, no hay transporte público, y entonces estos autos que uno se compra, es la diferencia entre poder ir a estudiar, poder ir a visitar una familia, y no poder hacerlo. Por eso, cuando decimos que esto es una trampa es porque existe una gran voracidad fiscal, y han encontrado que, tal vez, tener una moto china, o tal vez tener una camioneta significa ser pudiente, y entonces todo el aparato estatal se vuelca en contra de los ciudadanos. Primero, desde poder permitir la existencia de autoplanes. Autoplanes que siguen gestándose y robándose a los pobres usuarios, con esta falsa expectativa de que teniendo un autoplán va a poder tener un vehículo económico.

Después, la transferencia del automotor, cuando uno va a inscribir estos automotores que, ya de movida, se llevan un 8, 9% del valor del vehículo. Y después empezamos con los impuestos de automotor, las patentes ¡Terribles, terrible! Ya este año tuvimos y hablamos que se bajara, porque era una barbaridad lo que se había puesto desde este gobierno en una mala aplicación a la Ley Nacional.

Entonces, la pregunta es, ¿estas multas, como por el tema de las luces bajas, que ya van a 15 mil pesos, y como bien lo dijo el diputado Cairo, casi un 40% de las multas se hacían de esto...? Es decir, habían policías escondidos, por ejemplo, detrás del Makro había una rotondita que se ponían ahí, y era como desfilar y poniendo multas. Y a diferencia de lo que dijo la diputada Mailé Rodríguez, todo el sistema de seguridad, tanto de Tránsito como el de la Policía, puede dar advertencias. Es decir, el sistema de infracciones viales no consiste en multar, primero puede dar un "warning" que le llaman en inglés, una advertencia que es lo normal; es decir, cuando uno por ahí no sabe, muchas veces las luces bajas no son automáticas, por ahí se olvida uno y no significa que esto, es decir, a una persona se la puede advertir sin tener que recaudar, pero cuando uno se esconde y ve pasando y es como hacer chorizos, ¡Como hacer chorizos a 15 mil pesos! Y después tenemos el otro tema, cuando todo esto se transforma en un embudo, donde uno va a sacar el carnet de conducir y le caen con multas, ¿no? Con la extra de hacer chorizos, le caen con la fotomulta de Las Heras, con la fotomulta de San Martín, discúlpeme, señora presidenta, porque es su departamento, y así hemos tenido una serie de municipios que utilizaban el sistema de multas, infracciones, no para hacer educación vial y prevención, sino para recaudar, y cuando uno va a sacar el carnet de conducir se encuentra con una fortuna en multas y que son imposibles de sacar. Entonces tenemos un montón de ciudadanos que no puede sacar el carnet de conducir y no tienen seguro, porque sin carnet de conducir no tienen seguro, es decir, es doble el problema.

Entonces, es muy importante que en esta Legislatura se traten leyes que también ayuden a los ciudadanos a bajar estos costos sin perder la seguridad vial.

Yo creo que todos los días nosotros estamos viviendo un descrédito de la política, todos los días nos están insultando muchos, y sobre todo, medio que nos meten fuego desde los medios de prensa de que la política "no sirve para nada", la política es corrupta, lo único que queremos es venir a sacar dinero, y la verdad que cuando en esta Legislatura se tratan estas leyes por unanimidad, demostramos todo lo contrario, demostramos que la grieta no es ser kirchnerista o ser macrista, sino que la grieta, necesitamos que los políticos que quieren lucrar se vayan, esos son la grieta; y todos los políticos que acá, y felicito a mis colegas, que vienen a trabajar, están en comisiones, participan, están en los territorios, y eso es lo que tenemos que lograr, que

unifiquemos esta política, estas leyes, para que esto cambie; porque es la única manera, sin política no se puede tener una convivencia social, y nuestro país no va a avanzar y va a caer, como está cayendo, en un descrédito, en un odio que nos está teniendo la ciudadanía, cuando la política viene desde la ciudadanía.

SRA. PRESIDENTA (C. Pérez) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) - Señora presidenta: creo que es muy importante esta ley, y que esta ley es producto de una ley que nació en el 2017, donde la trabajó el bloque oficialista, que en aquel entonces era el radicalismo, y de manera conjunta se trabajó con el Justicialismo, donde participé en el debate que se dio en la Cámara de Senadores, en su momento, y donde prácticamente le hicimos sesenta observaciones, desde el bloque. Observaciones que fueron tomadas, con algunas modificaciones, y se dio lugar a esta ley, la 9024, que modificó la Ley de Tránsito de la Provincia de Mendoza.

En aquel entonces, se dieron discusiones bastante importantes, incluso dentro de cada uno de los bloques, en relación al tema del encendido de las luces y las sanciones que debían aplicarse.

Estudios técnicos demostraron la importancia de aplicar esta norma, de exigir que los vehículos, una vez encendidos, tuvieran las luces bajas y que circularan, no sólo en la ciudad, sino en toda la Provincia.

Recién hablaba con el diputado Jorge López de qué difícil sería poder controlar esta situación si solamente dejamos como obligatorio que esta imposición sólo pueda regir en los ámbitos de las ciudades o cabeceras de las ciudades, sería de muy difícil control. Y en aquel momento, la Provincia de Mendoza, por eso hay que hacer un poco de historia, estaba atravesando una situación muy compleja, incluso algunos hablaban de la necesidad de llamar o considerar una emergencia en materia de tránsito, dada la cantidad de fallecimientos que se producían como consecuencia de accidentes viales. Se logró imponer la postura, que creo que la Provincia de Mendoza, más allá de Ley Nacional, la debe mantener, de exigir la obligatoriedad del encendido de las luces bajas en todo el territorio provincial, buscando aquellos archivos, encontré un informe técnico que lo voy a leer y muy brevemente, señora presidenta, pero, creo que es importante a los fines de mantener este criterio, que mantiene esta modificación.

Fijese, si nosotros, dice este informe, muy brevemente, "si tomamos las distintas horas del día, ya sea en la mañana; al medio día o en la tarde, la incidencia que tiene tener las luces encendidas, no sólo en las rutas, sino también en los lugares de circulación urbana, sobre todo en las encrucijadas, donde permite divisar y reducir considerablemente las colisiones y siniestros que se producen, tanto en las rutas nacionales, provinciales, como en las calles

de los cascos urbanos de la ciudad, las distintas ciudades de la provincia de Mendoza”.

Fíjese, este estudio dice: “que de no tener las luces encendidas varía de los colores de los vehículos, pueden divisarse a 70 metros en una ruta, mientras que si ese vehículo trae las luces encendidas, puede divisarse a una distancia de 240 metros”. Esto permite tener algún grado de maniobra o de reacción, y de esta forma evitar un montón de siniestros, que esta ley sí ha servido, y que fue el trabajo conjunto, tanto del Bloque Radical, como el Bloque Peronista, como de todos los bloques que integraron en aquel momento, de tomar este criterio.

Si la situación es al medio día, ¡y la distancia la puedo llegar a ver un vehículo de frente a 130 metros!, mientras que si trae las luces encendidas, lo puedo divisar a una distancia, aproximada, de 240 metros; y lo mismo sucede, cuando hablamos ya en la zona de la tarde, que es donde se produce el mayor número de colisiones de 30 metros, seguimos manteniendo esa distancia de los casi 240 metros, que un vehículo puede divisar al otro.

Esto tiene una importancia tremenda, porque evita un montón de colisiones, ¡no sólo en las rutas!, sino también, insisto, en las encrucijadas, donde tenemos el mayor porcentaje le diría, casi en un 50%, y más o menos se han mantenido esa estadística; sí se ha reducido considerablemente la cantidad de siniestros en el orden provincial, por esta normativa, se reducen sensiblemente la cantidad de accidentes a diario que suceden en la Provincia de Mendoza.

Que esto, también importa reducir el costo del sistema hospitalario de la provincia de Mendoza porque, normalmente, sucede así, cuando hay lesiones, más allá que las sanciones las apliquen, en algunos casos, los municipios, esos hechos, esas situaciones, terminan en los hospitales públicos, con esto también reducimos, considerablemente, la carga de los hospitales públicos.

Por eso, no estoy de acuerdo en que se cambie este criterio, ojalá la Ley Nacional tomara el criterio de la Provincia de Mendoza, insisto, en su momento en el 2017, fue modelo a nivel nacional.

Dicho esto, señora presidenta, y teniendo en cuenta las modificaciones, en aquel momento también, quiero hacer referencia a algo muy importante, los especialistas decían que la falta de conciencia, más allá de las normativas que fuéramos creando, y sigue siendo hoy día el mismo criterio, era lo que determinaba la existencia o no de una colisión en la vía pública.

Esta ley impuso sanciones muy duras, porque en aquel momento, insisto, estábamos frente a una situación, casi de emergencia en materia de tránsito, dada la cantidad, la alta cantidad de siniestros que sucedían en la Provincia de Mendoza, por eso, tenía una sanción grave, pero, con el tiempo muchas normas, además de ser legales deben ser legítimas, la sociedad fue tomando, los conductores fueron tomando esa norma, valorando la importancia de la misma; entonces, hoy ya no tiene sentido tener una sanción tan dura, esa

finalidad educativa de conciencia que tuvo la ley en su momento, creo, que después de tres años, ha cumplido acabadamente esa función.

Por ello, no amerita tener una sanción tan dura, como la que ha tenido en virtud de la ley 9024, y por ello, entiendo que debe votarse de manera favorable la modificación que se le está haciendo a la Ley de Tránsito Provincial, manteniendo este criterio, además de las modificaciones tecnológicas que se están agregando a esta normativa, que en definitiva hacen a la aplicabilidad de la misma.

Por todo lo dicho, señora presidenta, desde el bloque Frente de Todos Partido Justicialista, vamos a votar de manera favorable la modificación implementada, por los argumentos que hemos vertido.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señora presidenta: quiero, previo a la votación en el recinto de estos expedientes que se han acumulado, señora presidenta, quiero destacar la buena voluntad y la vocación de llegar a consenso por parte de cada uno y cada una de los autores de las distintas iniciativas, respecto de la Ley de Tránsito, y también, quiero destacar la participación del Consejo de Seguridad Vial Provincial, en donde intervienen las autoridades que están a cargo de los distintos operativos que se registran en todo el territorio de la Provincia, así como también, la buena voluntad de participación y opinión de las oficinas de licencia de conducir de cada uno de los municipios, que están diariamente en contacto con la situación que se registran en cada uno de los departamentos.

Es por ello, señora presidenta, que estimo que se da un paso adelante, fruto del consenso y de la participación ciudadana en todo el territorio de la Provincia con la aprobación de la presente ley.

Así que, es por ello también, es que solicitamos la aprobación del mismo expediente.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Gracias diputado.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el expediente 78308 y sus acumulados, en general.

En consideración.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Habiendo sido aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º, inclusive.

-El Art. 4º es de forma.

(Ver Apéndice N° 3)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado en revisión.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.02.

-A la hora 12.12, dice la:

2

EXPTE. 79929

PROYECTO DE LEY

ADHIRIENDO A LA LEY 27621.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Se reanuda la sesión.  
- Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente a ser tratado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Expediente 79929, autoría de la diputada Salomón, proyecto de ley adhiriendo a la Ley 27621.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señora presidenta: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado y luego voy a hacer una moción; por lo tanto, le voy a solicitar continuar en el uso de la palabra.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 14)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Continúa en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señora presidenta: previo a iniciar el tratamiento le voy a solicitar la acumulación del expediente 79944, que es una iniciativa de la diputada Valverde, relacionada lógicamente al mismo tema.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la acumulación del expediente 79944 al expediente 79929.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Continúa en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señora presidenta: ahora le voy a solicitar la toma del estado parlamentario del despacho de la Comisión de Cultura y Educación, con las modificaciones que obran en Secretaría.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 14)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tienen la palabra los diputados y diputadas.

- Tiene la palabra la diputada Salomón.

SRA. SALOMÓN (UCR) – Señora presidenta: voy a comenzar primeramente agradeciendo no sólo a todas las fuerzas políticas, sino fundamentalmente a la diputada Verónica Valverde, con quien tuve la oportunidad de trabajar y terminar de darle forma a este proyecto, que espero que en la brevedad se transforme en una media sanción de una ley tan importante para todos los y las mendocinas.

Este presente proyecto de ley tiene como finalidad adherir a la Ley 27621, denominada "Presupuestos Mínimos para la implementación de la Educación Ambiental en toda la República Argentina".

En el caso de nuestra Provincia, además se va a crear una jurisdicción local; la Coordinación Ejecutiva de estrategia jurisdiccional de Educación Ambiental dentro de la órbita de la Dirección General de Escuelas.

Entendiendo y creyendo que es fundamental que la educación ambiental llegue a cada una de las aulas mendocinas, es que avanzamos en este proyecto, primeramente teniendo en cuenta que desde la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ya se han formulado manuales de educación ambiental que datan de hace más de tres años, con un estudio profundo de profesionales de nuestra Provincia, entendiendo que era fundamental que llegara a los docentes cada uno de estos manuales.

Por eso, creemos que este presupuesto mínimo que desde el Gobierno Nacional se va a destinar a cada una de las jurisdicciones, es importante que llegue a nuestra Provincia para que se pueda destinar no sólo a estos manuales, sino a poder transformarlos en, por ejemplo, producciones audiovisuales y de esta manera generar dinámicas dentro de cada una de las aulas.

Nuestros niños, niñas y adolescentes, sin dudas son quienes van a transformar no el futuro, sino el presente de nuestro país. Por eso, creemos que es de total relevancia para nuestra Provincia avanzar rápidamente con la promulgación de esta ley, para poder, de esta manera, contar con los recursos necesarios desde la Dirección General de Escuelas, para llegar a cada uno de los colegios de nuestra Provincia.

Finalmente voy a agradecer al Director General de Escuelas, José Thomas, al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Humberto Mingorance, quienes no sólo se predispusieron para dar tratamiento a este proyecto, sino que además aportaron para que sea posible.

Espero el acompañamiento de todos mis pares. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. MAILÉ RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señora presidenta: en primer lugar, es llamativo que estemos tratando una ley o la adhesión a la Ley de Educación Ambiental en un contexto como el mendocino, donde nosotros ya venimos o nuestro pueblo ya viene de una enorme experiencia en lo que fue la defensa de la 7722, una enorme experiencia que implica justamente esto, ¿no?, el eje o el fin último que es, justamente, aportar a la educación ambiental.

Quiero decir esto, porque nuevamente se pone en el centro a las escuelas, a los niños, las niñas, los jóvenes, a los docentes, quienes tenemos que, nuevamente, hacer las labores educativas y demás, e incluso, la autoridad de aplicación, por ejemplo, que ya vamos a tocar ese tema, pero lo que quiero decir, señora presidenta, es que se pone en el eje la educación ambiental en una Provincia donde estamos sobreeducados, producto de nuestras propias experiencias, de la propia experiencia del pueblo de Mendoza, que hace más de un año y medio dio una de sus más enormes batallas contra una ley que pretendía, justamente, echar por tierra toda esa conciencia ambiental, no solamente hay que hablar de educación, hay que hablar de la conciencia ambiental, que evidentemente no es que falta en el pueblo de Mendoza; donde falta realmente esa conciencia y esa educación ambiental es en los despachos de los que tienen la decisión; es en los despachos del Gobierno; es en los despachos de los que en esta propia Legislatura, hace un año y medio votaban una ley, como 9209, que echaba por tierra, como decía recién, la Ley 7722.

Empecé diciendo que es llamativo porque, a su vez, en los fundamentos de los proyectos que estamos tratando, ni siquiera se menciona la Ley 7722, que es la ley madre, la ley marco de defensa de nuestros recursos naturales y de nuestros bienes comunes.

Además, señora presidenta, hay que decir que esto que estamos votando hoy ni siquiera se parece a la Ley Nacional original, a la que se está adhiriendo, por ejemplo en términos de la creación de un Consejo Consultivo que crea la Ley Nacional y que, sin embargo, esta ley no está ni siquiera mencionado.

Nosotros creemos, por ejemplo, que ese Consejo Consultivo, en todo caso, que tendría que ser más que consultivo, tendría que ser, incluso, la autoridad de aplicación que esté compuesta por todas las organizaciones socioambientales; por todas las organizaciones que defendieron la 7722; por referentes de la ciencia que, justamente, fueron los que destinaron hace un año y medio, por las comisiones, defendiendo, justamente, nuestros bienes comunes y defendiendo la 7722. Todas esas

organizaciones no están siendo escuchadas, ni siquiera fueron consultadas alrededor de este proyecto que se está tratando hoy, porque se está tratando con una enorme celeridad.

Pero como decía, además atenta contra el espíritu original de la Ley Nacional que plantea, justamente, este Consejo Consultivo, que para nosotros tendría que ser no solamente de las organizaciones y demás, incluso de las entidades científicas, sino también tendría que estar compuesta por referentes de las asambleas, los pueblos originarios, que hoy, por ejemplo, están sufriendo un enorme asedio en el Sur de nuestra Provincia, que están sufriendo imputaciones; hoy, en este contexto, estamos tratando esta ley, cuando, por ejemplo, se está imputando a una de las principales referentas del Movimiento Socioambiental, de las Asambleas Socioambientales, como es Nora Moyano.

Entonces, ¿de qué educación ambiental estamos hablando? La autoridad de aplicación, decía recién. Recién la diputada preopinante nombraba al Director General de Escuelas y al Secretario de Ambiente y Recursos, quien fue, ni más ni menos, el principal promotor de la ley que tiraba por tierra a la 7722. ¿Esos son los que van a regir la educación ambiental de nuestra Provincia?

También quieren promover los manuales esos que están, como decía la diputada, desde hace tanto tiempo esperando a ser impresos ¿quién lo escribió esos manuales?, ¿quiénes son los autores?, ¿es el mismo Secretario?, que de educación ambiental evidentemente no tiene nada. ¿el de la ley cianuro? Es muy raro todo esto, presidenta, y más raro me parece estar tratando un proyecto, como decía recién, en este contexto. Me parece que realmente este proyecto goza de una, como decirlo, la realidad es que es bastante hipócrita el espíritu de este proyecto o, por lo menos, ni siquiera se parece al espíritu de proyecto original o de la ley original, que incluso tiene un nombre, la Ley Pino Solanas. Y digo esto, presidenta, porque evidentemente en el Congreso se pueden votar leyes que tienen un espíritu y cuando llega a la Provincia el lobby minero o el lobby de aquel pacto de la ley cianuro se renueva, y entonces parece que lo que votaron en el Congreso cuando llega a Mendoza se borra de un plumazo. Es así que me parece bastante extraño que desde el kirchnerismo, por ejemplo, se acepten estas modificaciones que ni siquiera tienen que ver con el espíritu de la ley original.

Por otro lado y por último decir que quienes defendemos, realmente, los recursos naturales, nuestro medio ambiente y quienes creemos, realmente, en que es necesaria la educación ambiental, pero no para los niños y niñas, que incluso fueron parte de esa gran pueblada y esa campaña en defensa de la 7722, es decir, expresando una enorme conciencia ambiental, sino que es necesaria, en todo caso, como decíamos al principio, para los despachos de los que tienen la decisión, que es necesaria para los despachos de los que votaron esa ley cianuro en su momento, y

para aquellos que siguen oyendo, como por ejemplo gritaban en las plazas durante la votación o la recuperación de la 7722, que quienes siguen creyendo en que el pacto de la ley cianuro hay que seguirla defendiendo. Entonces, como decía recién, quienes gritaban en las plazas que a Sagasti y a Suárez los compró la megaminería, evidentemente eso sigue estando vigente.

Gracias, presidenta, pero lo que quería decir, perdón es que por todos estos motivos no vamos a acompañar este expediente y vamos a seguir defendiendo nuestros recursos naturales y también queremos decir que vamos a seguir defendiendo a nuestras referentas y referentes de la defensa de nuestros recursos naturales como son Nora Moyano y todas las asambleas socio ambientales, gracias a quienes hoy tenemos conciencia ambiental y no gracias a los funcionarios que quieren echar por tierra todo eso.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) – Señora presidenta: yo coincido con la diputada que me antecedió en varios puntos.

El principal punto es la hipocresía que tenemos con esto, es decir, ¿quién no está de acuerdo con una ley de educación ambiental? Evidentemente todos. Pero acá los mendocinos y mendocinas hemos aprendido la materia de defensa de los bienes comunes a los golpes. A los golpes cuando los bloques mayoritarios votaron en contra de nuestra Ley 7722; a los golpes que tuvieron que ir muchos caminando desde San Carlos, desde San Rafael, es decir, desde todos los puntos de San Martín, de todos los puntos de la Provincia se marchó para proteger nuestra agua, eso es la defensa del medio ambiente. Sin embargo, acá se sigue complotando para tener megaminería, se sigue complotando. Todos los días se ven que se quiere volver a sacar los recursos minerales, pero en forma extractivista, con la ley cianuro.

Nosotros vemos con mucha preocupación que esta ley de educación tenga como autoridad de aplicación al Secretario de Medio Ambiente Mingorance, cuando todos sabemos que es el que ha estado firmando la entrega, por ejemplo, de las reservas naturales del Diamante y el Atuel a una empresa minera como es Sodimac, también ahora hemos estado en el Manzano Histórico, donde también se le quiere dar a un emprendimiento inmobiliario toda la reserva natural, por ley creada y defendida por los pobladores de esa zona.

Es decir, acá la educación ambiental es al revés, es de los ciudadanos con respecto a los gobernantes, todos los días salen ciudadanos de todos lados a defender los bienes comunes, que se quieren entregar las cabezas de cuenca o lo que está pasando, como los humedales que se están secando, y salen pobladores de la zona, salen organizaciones ambientales a decir: "Cuidemos nuestro medio ambiente."

Entonces, es una gran hipocresía decir que queremos dar educación ambiental. ¿Qué educación ambiental?, si lo que necesitamos son leyes que protejan el ambiente, con la ley se protege.

Obviamente, que nuestros chicos y chicas son los primeros en enseñarnos, en mi casa estoy todos los días, cuando voy a tirar una basura, viendo para dónde la voy a tirar si va para Ladrillos del Amor, si va para la Compostera. La verdad que nuestros hijos e hijas nos están dando la educación, pero son esos hijos e hijas los que están buscando que nosotros no dejemos que salgan más leyes que expongan y damnifiquen nuestro medio ambiente, son ellos los que nos lo están pidiendo.

Ojalá sea esta Ley de Educación Ambiental una verdadera protectora de los bienes comunes, porque lo que estamos viendo que acá se sigue haciendo fracking, se sigue queriendo tener minería extractivista, se sigue queriendo cambiar el tema de la ley de arbolado público, todas cosas muy importantes, no se protegen los humedales, ¡cuántas cosas!, ahora el Ecoparque.

El Ecoparque, tampoco, nadie se acuerda del Ecoparque, lleva años cerrado. He pedido al presidente de esta Cámara que me de autorización, que todavía estoy esperando, para entrar al Ecoparque, queremos saber cómo está el Ecoparque adentro. He pedido un pedido de informe para saber sobre cómo están los animales, cuántos animales están, es decir, en qué condiciones se encuentran; tampoco lo contestan. Y este Secretario Mingorance, esta autoridad de aplicación, el que no contesta los informes.

La verdad que, volver sobre esto una y otra vez, cuando nos dicen de protección ambiental y tenemos todos nuestros sistemas de riego que siguen siendo ineficientes, seguimos tirando el agua, pero la cobramos, eso sí, el derecho a riego lo cobramos igual. Nosotros estamos ante una emergencia ambiental y esa emergencia es lo que tenemos que estar tratando, ¿qué vamos a hacer con esa emergencia?, ¿qué vamos a hacer con el agua de Mendoza?

Ya, este pronóstico invernal de escasez nívea, ya estamos yendo a emergencia, porque ni siquiera está nevando; sin embargo, eso no se está tratando. Son muchos de los temas que a uno le dice que no seamos hipócritas. Dejemos de ser hipócritas en esta Casa de las Leyes, dejemos de votar leyes que son cosméticas, y metámonos en el fondo del tema, que Mendoza necesita que se proteja su agua, porque el agua es la vida de los mendocinos y es lo único que nos va a llevar adelante.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra.

En consideración en general el expediente 79929.

Se va a votar

-Resulta afirmativa

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 5º, inclusive.

-El Art. 6º, es de forma.  
(Ver Apéndice N° 4)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

### 3

#### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y de declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Bloque de la Unión Cívica Radical: expediente 80031; 80041; 80056; 80057 y 80058, con modificaciones.

Bloque Frente de Todos-Partido Justicialista: expediente 80024, con modificaciones; 80036, con modificaciones; 80048; 80039, con modificaciones y 80045, con modificaciones.

Bloque Partido Demócrata: expediente 80047 y su acumulado 80073, con modificaciones.

Bloque Ciudadanos por Mendoza: expediente 80049.

Bloque Partido Intransigente: expediente 80042, con modificaciones.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señora presidenta: es para adelantar que, desde este bloque Frente de Todos-Partido Justicialista, no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas del expediente 80041.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señora presidenta: es para dejar constancia de que no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas del expediente 80039.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. MAILÉ RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señora presidente: es para dejar constancia que no vamos a acompañar el expediente 80041.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 80031;

80056; 80057; 80058, con modificaciones; 80024, con modificaciones; 80036, con modificaciones; 80048; 80045, con modificaciones; 80047 y su acumulado 80073, con modificaciones; 80049 y 80042, con modificaciones.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración en general y en particular los expedientes antes enunciados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16 al N° 26 inclusive)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

Corresponde los pedidos de preferencias.

- Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señora presidenta: es para agradecer y explicar la aprobación del expediente 80056, donde estamos solicitándole al Poder Ejecutivo Nacional que se amplíen los beneficios de la tarjeta ALIMENTAR, a las personas contempladas en el régimen de protección integral de personas transplantadas.

La verdad agradecer esto, muchos sectores poblacionales, muchos sectores sociales, no la han pasado bien, durante esta pandemia; pero uno de los sectores que más la ha sufrido, son justamente las personas transplantadas o las personas que están a la espera de un trasplante en nuestra provincia y en nuestro país y, ¿por qué?, porque están inmunodeprimidas y porque no tienen la posibilidad de salir de sus hogares, no pueden, por su cuidado personal, en virtud del virus. Por lo tanto, tampoco puedan trabajar en la mayoría de los casos.

En nuestra provincia tenemos 1601 mendocinos transplantados de órganos cadavéricos, tenemos 116 transplantados de donantes vivos y 483 mendocinos y mendocinas en lista de espera; es un número importante, porque cada uno de esos números, es una persona y una familia que se ve afectada, una familia que tiene que acompañar a esa persona que vive con ellos que está viviendo una situación absolutamente diferente al resto. Por eso, entender que el plan de lucha nacional contra el hambre implica la promoción y fortalecimiento al acceso de la canasta básica de alimentos, nos parece fundamental que alcance a estas personas.

Estamos convencidos que es necesario para la plena integración familiar, pero también para la plena integración social de los transplantados y los que esperan su trasplante que puedan acceder a la tarjeta ALIMENTAR.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señora presidenta: en particular, me voy referir a un expediente que si bien, no es de nuestra autoría, resulta importante hacer algunas expresiones, sobre todo, en lo personal.

Me estoy refiriendo al expediente 80058 que pese -y eso ha sido un criterio que siempre hemos sostenido- a que se trata de una cuestión netamente nacional y que, en definitiva, no tenemos nosotros jurisdicción, creo que es un tema importante que amerita ser resuelto, y en alguna sesión se habló y se hizo referencia de manera personal a este legislador, de que no había hecho algunas gestiones atinentes a resolver la hipotética deuda que mantendría el PAMI con el Hospital Schestakow, del departamento de San Rafael.

Quiero decirle, señora presidenta, que en principio hay una duda tremenda y creo que esto puede llegar a generar algún tipo de investigación, porque pareciera ser de que ciertos procedimientos que marcan las normativas vigentes tienen que llevarse a cabo y no han sido respetados; y creo que este expediente abre la puerta posiblemente, y voy a hablar, más allá de que tengo libertad de decir y pensar lo que quiera, a un camino vinculado a una falta de responsabilidad en lo que se refiere al tratamiento y al proceder que tiene que llevar adelante el hospital a la hora de cobrar una deuda.

Hay dos normativas muy importantes, como es el Decreto 939 del 2000, fue en la época del presidente De la Rúa, que se crea el Régimen de Hospitales Públicos y de Gestión Descentralizada, que, en definitiva, creaba un régimen para resolver este tipo de situaciones; y en el año 2002 surge la Resolución 487 del 2002, del Ministerio de Salud de la Nación.

Esas dos normativas, que son fundamentales a la hora de que un hospital público de gestión descentralizada, que está dentro de lo que marca la normativa, brinde un determinado servicio, determina el procedimiento y la formalidad que tienen que reunirse, a los efectos de poder viabilizar aquellos casos de personas que tengan una obra social y que hagan uso de esos hospitales públicos. Y no es un tema menor, porque esa normativa, muy precisa, la 939 del 2000, como así también la Resolución 487 del 2002, del Ministerio de Salud, establece los procedimientos que tiene que realizar el hospital a la hora de efectivizar el cobro de una determinada factura por un servicio médico brindado a un paciente que tiene, en este caso, la obra social de PAMI.

No vengo a defender la posición del PAMI, vengo a defender la posición de los mendocinos y sobre todo de los sureños, que son, en definitiva, quienes más se benefician por el Hospital Schestakow.

Esa normativa, particularmente, las dos que he mencionado, son de suma importancia, porque establecen el procedimiento que tiene que seguirse a la hora de determinarse una deuda, y cómo la misma puede hacerse efectiva y hacerse exigible. Sobre todo, la Resolución 487 del 2002 distingue, señora presidenta, las prestaciones de alta

complejidad de aquellas prestaciones que no revisten esas condiciones -empiezo de abajo hacia arriba- de la segunda, no marca un procedimiento específico, la Resolución 487 del 2002, pero de aquellas prestaciones que son de alta complejidad, sí requieren un procedimiento, que lo menciona la Resolución 939 del 2000, como este decreto, que cada vez que se vaya un afiliado del PAMI, vaya al hospital Schestakow y caiga con una atención de alta complejidad tiene que realizarse una notificación efectiva y fehaciente, marca el Artículo 4º y el Artículo 5º de la Resolución 487. Y debe hacerse en el término de 48 horas. En el término de 48 horas, ¿para qué? Para que, en definitiva, aquellos prestadores que normalmente concurren los afiliados al PAMI, puedan decidir o no, si hacen cargo o no de esa situación de alta complejidad.

Porque acá se ha hablado de una deuda, pero primero hay que analizar esa deuda, y si esa deuda se ha conformado siguiendo todos y cada unos de los pasos que marca la normativa vigente, porque si yo no notifico al prestador de esa alta complejidad, mal puedo luego pretender facturar y pretender hacer efectivo ese cobro.

No obstante que estamos en una situación que no tiene nada que ver con lo que resolvemos a diario en esta Legislatura, hemos habilitado para que se trate y se resuelva este expediente, para que, en definitiva, se termine la deuda, se determine y se haga exigible esa deuda. No voy a hablar de montos, sí voy a hablar de responsabilidades, y si puedo, en cierta forma, con el derecho que me ampara y me protege de decir y opinar, que no se habrían observado los procedimientos que marca la ley.

Y acá se abre una puerta muy interesante, donde todos los mendocinos debemos agradecer a la legisladora diputada Sanz, porque hay que verificar si esas notificaciones, que me permiten hacer efectivo el cobro, se efectuaron en tiempo y forma; porque si no se efectuaron en tiempo y forma, vamos a entrar en una situación compleja, que no tiene nada que ver con el fallo que ha salido el otro día sobre una situación donde el PAMI fue condenado, acá estamos hablando de prestaciones de alta complejidad, el sistema, Resolución creada por el presidente De la Rúa y Resolución del 487 del 2002.

Porque acá se habla de una deuda, sin embargo esa deuda no se ha gestionado, no se ha generado, supuesta e hipotéticamente, durante el Ejercicio del 2020 y 2021. Ya hay deuda del 2018 y 2019, gobierno de Macri, gobierno del mismo color político que el actual director que el Hospital Schestakow tiene. ¿Y sabe qué le dijo el gobierno de Macri, cuando reclamaron esa deuda? No se las pagó, ¿y por qué no se las pagó? Porque no existen esas notificaciones. Del 90 % de una deuda que se habla, no existen las notificaciones fehacientes, mediante carta documento o que pueden ser vía mail o vía fax, de esas prestaciones de alta complejidad ¿Cuánto sería el componente de esa hipotética deuda? Un 80% se debe a esa falta de

notificación, cuando no cumple y no se paga, puedo exigir, de hecho esa misma ley establece que yo a PAMI lo puedo dejar de lado, lo puedo separar y directamente puedo ir a la Superintendencia de Servicios de Salud, y en el plazo de sesenta días hacer efectiva la deuda; algunos hablan de que ese procedimiento se inició; información probablemente buena o probablemente mala, me dicen que ese procedimiento no se inició; y si se inició, es a la Superintendencia, es el ámbito donde debo concurrir para exigir esa deuda, no a PAMI.

Pese a todas estas cuestiones, les hemos dado el sobre tablas y hemos votado de manera favorable; la deuda que se habla tiene un componente generado durante el gobierno de Macri, que no se pagó en ese gobierno, 2018 y 2019 ¿Cuánto es en dinero? Y, no se sabe, sí puedo decir que es mucho, y luego se generó 2020 y 2021, hipotéticamente, pero hay que ver si se cumplió con ese proceso administrativo interno, porque si no yo al prestador lo estoy privando de decir: "no, trasladameló del hospital, que lo voy a operar acá, que soy yo el que presta el servicio de salud a PAMI", si no ¿cómo le exijo el cumplimiento de esa obligación?

Si hablamos de deuda vencida, Ejercicio 2021, que ya está en trámite, próxima a ser liquidada, estamos hablando de cerca de dos millones, de eso sí tengo exactitud. Pero no obstante eso, señora presidenta, nosotros no tenemos un problema, y por eso, más allá insisto y reitero de que se trata de una cuestión nacional, queremos que eso se resuelva, y si la deuda es tal que se pague, y si la deuda no es tal, o como se dice, porque alguien no cumplió con la Ley, porque alguien obró de manera imprudente, porque obró de manera negligente, y evitó que ese dinero ingresara al Hospital Schestakow, ya estamos hablando de otra responsabilidad.

Por eso, bienvenido sea que votemos de este tipo de expedientes, y quiero contestarle a mi colega, la diputada Sanz, que yo sí hice las gestiones, pero yo no soy una persona obligada a pagar las deudas de PAMI, yo soy un simple diputado que viene a cumplir con sus obligaciones, sí le puedo decir que de la deuda que se habla, no sé si llegamos a esos valores, ¿que hay muchas dudas, que hay negligencia, que hay inoperancia, desde el director del Hospital Schestakow, para abajo? Sí, ¿Inutilidad? También. Y ojalá que podamos, por sobre todas las cosas, más allá de estas cuestiones formales, descubrir la verdad real de cuánto se debe, y por qué lo que se debía de la época de Macri, no se pagó durante el gobierno de Macri ¿Por qué razones? ¿Por qué razones, si existe la intimación a la Superintendencia, seguimos cuestionando y exigiendo a PAMI, si ya el procedimiento salió de la esfera del PAMI, y debo ir a la Superintendencia? ¿Que sabe qué es lo que hace, señora presidenta? Si la Superintendencia verifica que toda esta deuda es cierta, es real, directamente retiene, porque es su obligación, con

independencia de la obra social que se trate, en este caso, de PAMI.

Por último, como nosotros jamás lo hemos hecho en ninguna gestión, no escondemos funcionarios, si hace falta y es necesario traer un funcionario nacional para que explique y dé certidumbre a esta situación, voy las gestiones pertinentes para que todos los legisladores puedan instruirse en este tema tan complejo. Tan complejo.

Pero, por último, la deuda, ¡hay que verla!, si existe de lo que dicen que es, porque pareciera ser que no es así.

Nada más, señora presidenta.

SRA PRESIDENTA (Pérez) – Gracias.

Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio, para que asuma el diputado Lombardi su presidencia,

-Así se hace a la hora 12.53.

-A la hora 12.54, dice el:

SR. PRESIDANTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: bueno, agradecer que el diputado Gómez se disponga a tramitar el dinero que es de los mendocinos, y que la Nación tiene. La verdad, eso lo hubiera esperado hace seis meses, cuando se comprometió a eso y el dinero no apareció.

Contarle al diputado Gómez que le voy a transferir también, algunos archivos en donde la deuda viene de muchos años atrás, hay mucha deuda de los años 2008, por ejemplo, ahí no gobernaba Macri; pero, bueno, está bueno que nos pongamos a sacar las cuentas, pero, sobre todo, está bueno que al Hospital Schestakow, PAMI le pague lo que le debe, porque el Hospital Schestakow está atendiendo a todos los sanrafaelinos y las sanrafaelinas.

Por otro lado, también, decirle que los montos que tenemos de deuda, es deuda nominal y, como ya les dije, hay deuda de muchos años atrás, por lo tanto, también hay intereses que hay que calcular, actualizaciones que hay que calcular; y por otro lado, también me gustaría decir, con respecto a cómo opera PAMI en San Rafael, PAMI tiene su capita distribuida entre dos clínicas de San Rafael, entre la Clínica Ciudad y el Hospital Español, que cobran mensualmente por esa capita que tienen, ¡no!

También le voy a pedir a la oposición, ya que ha acompañado este proyecto, que acompañen uno que va a ver la semana que viene, en donde le vamos a preguntar a PAMI ¿cuáles han sido las inversiones que ha hecho en el Hospital Español y en la Clínica Ciudad?, para enfrentar la pandemia ante sus afiliados de PAMI, ¿en qué condiciones está enfrentando la pandemia PAMI en San Rafael?

También, yo me pregunto, si no hubiera sido bueno, así como vino el Presidente Fernández la semana pasada, y fue a visitar, no recuerdo si era un Centro de Hisopado o un Centro de Vacunatorio de

PAMI, que el Presidente Fernández y el PJ mendocino se preguntara, ¿por qué no hay en San Rafael, o el intendente de San Rafael, o los legisladores de San Rafael, por qué no hay en San Rafael un Centro de Hisopado o un vacunatorio propio de PAMI, por qué, por ejemplo, el Hospital Modular que pusieron en San Rafael y que, solamente, está haciendo hisopados algunas horas al día, no se dedica a atender con firmeza a las personas que dependen de PAMI.

Me pregunto también, ¿si están al tanto de cómo está la estructura edilicia de las dos clínicas que atienden el PAMI en San Rafael?, ¿si PAMI está auditando eso?; me pregunto si el doctor Sevilla o el doctor Leroy están al tanto de esto, ¿se gestionaron respiradores?, porque tengo entendido, que no ha sido muy generoso PAMI con las clínicas de PAMI en San Rafael; me pregunto también, ¿si están al tanto de cómo es la provisión de oxígeno que hace PAMI a San Rafael para sus afiliados.

Entonces, digo, ¡está bueno que estas cosas salgan a la luz!, porque nos queda un rato largo de pandemia, lamentablemente, y estamos acá, todos los legisladores, para proteger los derechos de los mendocinos y de las mendocinas, ¡no del Gobierno Nacional!

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra la diputada Bassin.

SRA. BASSIN (UCR) – Señor presidente: es para agradecer a este Honorable Cuerpo, el reconocimiento que acabamos de realizar al votar los proyectos presentados en esta Honorable Cámara, donde estamos reconociendo a dos jóvenes mendocinos deportistas, que representaron a la República Argentina en la quincuagésima segunda edición del Campeonato Sudamericano de Atletismo.

Acabamos de reconocer a dos jóvenes mendocinos Agustín Pinti y Renzo Cremaschi, estos jóvenes mendocinos formaron parte de la delegación Argentina que participó de este Campeonato Sudamericano, y entre los 47 deportistas argentinos que nos representaron en Guayaquil, Ecuador, ahí estuvieron estos dos mendocinos con una destacada actuación, y con destacados resultados en los juegos olímpicos, en esta competencia Sudamericana.

Así que, vaya nuestro reconocimiento desde esta Honorable Cámara de Diputados, y nuestras felicitaciones para estos dos mendocinos deportistas, Agustín Pinti y Renzo Cremaschi.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

- Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (PJ) – Señor presidente: ya que hablamos de proteger derechos de los mendocinos,

le voy a pedir la preferencia con despacho del expediente 75346...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¡Un segundo diputada!, que todavía no entramos en las Preferencias con Despacho, estamos agotando los Sobre Tablas, ahí le vuelvo a dar la palabra enseguida para que pida la preferencia.

SRA. STOCCO (PJ) – Bueno.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Márquez.

SR. MÁRQUEZ (PJ) – Señor presidente: quisiera referirme a un proyecto de resolución que acabamos de aprobar, el expediente 80073, que está acumulado al expediente 80047, de la diputada Llano, en la cual hemos coincidido en una preocupación y en una inquietud, acerca de los hechos ocurridos el 31 de mayo y el primero de junio, en las inmediaciones de la Plaza de Godoy Cruz, y en el Estadio de Fútbol Feliciano Gambarte.

La verdad, que veíamos a través de algunas imágenes en televisión, los festejos de los 100 años de aniversario de la creación de este club y, la verdad, que veíamos con gran preocupación y con mucho temor, no sólo cómo se estaban violando las normas con respecto a las restricciones establecidas para evitar la propagación de la pandemia, sino que veíamos también la ausencia absoluta y la actividad nula por parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.

La verdad, que es muy difícil, sabemos o lo imaginamos, poder controlar lo que despierta el fútbol, la pasión de los hinchas, los fanáticos, en una conmemoración, tal vez, muy importante y totalmente justificada en épocas normales, como es el festejo de los 100 años de un club tan importante en la Provincia de Mendoza.

Pero, ver estas imágenes y esta multitud congregada en estos festejos en medio de una pandemia, donde estábamos saliendo de una medida de restricción de nueve días, tomada, no sólo por el Gobierno Nacional, sino, también abalada y acompañada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, donde se pretendía, lo que le han llamado en Europa a este efecto martillo de cuarentenas alternadas, para poder controlar la gran cantidad de contagios que estamos viviendo en el país, especialmente, en la Provincia de Mendoza y, por supuesto, la lamentable y gran cantidad de fallecidos que tenemos diariamente en la Provincia de Mendoza.

Y, la verdad, que es un dato más de la ausencia del Ministro de Seguridad y del Director General de Policía, en accionar preventivamente y con métodos de disuasión, para evitar que esta multitud lograra juntarse o reunirse para festejar este aniversario.

Tuve la posibilidad, casualmente, de escuchar al Director General de Policía, que lo entrevistaban en un medio nacional, no pude

escucharlo en medios provinciales, en un medio nacional, la verdad, que mostraban las imágenes en este medio nacional, y era increíble ver a miles y miles de personas sin ningún tipo de protección, por supuesto, y distanciamiento, violando todas las normas y la verdad que actuando de manera que, lógicamente, está garantizada la propagación del virus, y el Director General de Policía decía: “La verdad que cuando vimos a esta gran multitud, a esta gran cantidad de gente que se acercaba al Estadio, que eran como dos mil o tres mil personas, donde venían mujeres, donde venían niños, nosotros no podíamos actuar”. La verdad que lógicamente, que no estamos de acuerdo en absoluto en reprimir, ni tomar medidas en ese momento, cuando ya se había informado de esta movilización de las personas en el departamento de Godoy Cruz, pero yo me pregunto, ¿dónde está la inteligencia criminal? ¿Dónde está la prevención? ¿Dónde está la actuación de la inteligencia del Ministerio de Seguridad? Sabemos que estas movilizaciones y estos festejos fueron promovidos y organizados en las redes sociales; lo podíamos ver todos y me parece que este resultado de esta gran multitud en los festejos tiene más que ver con un acuerdo irresponsable por parte de las autoridades municipales y de las autoridades del Gobierno de la Provincia, en avalar algo que no se animaron a tomar responsablemente en las decisiones que había que tomar, para poder disuadir este gran hecho lamentable.

Después escuchamos al Gobernador, escuchamos al Intendente de Godoy Cruz diciendo: “Les vamos a hacer caer el mayor peso de la ley a esta multitud”. Y la verdad que ya es increíble a esta altura, demostrando esta inoperancia y esta ineficiencia en la prevención.

La verdad que es un hecho que se reitera en la Provincia de Mendoza, la ausencia de las políticas preventivas por parte del Ministerio de Seguridad, la ausencia del Ministro de Seguridad ya no sólo en la obligación que tiene de dar los informes y de presentarse en la Legislatura de la Provincia para dar respuestas, sino también ya escuchando las voces de los distintos medios de comunicación de la Provincia y de muchos periodistas, reclamando la ausencia y no la respuesta al requerimiento de la Prensa de Mendoza

La verdad que es preocupante esta situación; vamos a insistir en que este pedido de informes se conteste lo más rápidamente posible, y vamos a seguir insistiendo en la Bicameral de Seguridad que asista el Ministro, y la verdad que tenemos que encontrar una forma, que el Ministerio de Seguridad en la Provincia de Mendoza funcione, porque, la verdad, que estamos viendo zonas liberadas en distintos puntos de la Provincia de Mendoza; como vimos la semana pasada los actos delictivos, en banda, en el departamento de Las Heras, en la calle Independencia. Vemos, también, en zonas humildes, con complicaciones de inseguridad, como es Barrio Estación Espejo de Las Heras, en donde los vecinos llaman para denunciar

al 911, que están ocurriendo delitos y el 911 les contesta que no pueden tomar la denuncia, que tienen que dirigirse a hacer la denuncia presencial a la Fiscalía de Instrucción.

La verdad que ya no sabemos cómo se funciona; la gente se encuentra desamparada y, la verdad, que agradezco, como corresponde que agradezca, la aprobación de este pedido de informes que creo que es una obligación del Ministro contestarlo, y gracias al acompañamiento en la Cámara de esta situación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado,

Voy a pedirle disculpas a la diputada Stocco. Me avisan que sí, que habían avanzado ya a la etapa de las mociones de preferencias, pero bueno, vamos a votar; quedan dos oradores más que quieren hablar sobre los proyectos de resolución y declaración aprobados.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: la verdad que ojalá hubiese habido más precisión. Yo sólo me remití a hablar de un tema específico, que es de una deuda, de su monto y de un reclamo, y lo que sólo estoy aportando humildemente a esta Legislatura, las normativas a las cuales no se les ha dado cumplimiento, y estoy nombrando un responsable y un equipo de responsables, Director del Hospital Schestacow y quienes siguen en la línea administrativa, cumpliendo las funciones y llevando adelante estos trámites para hacer efectivo estas prestaciones que, a veces, realiza el Hospital Schestacow.

Yo no me puse a hablar de las cuestiones estructurales que tiene PAMI, las sabemos y hay que mejorarlas, pero yo le pregunto, porque ya son cuestiones hasta personales; ¿qué hizo la diputada durante el período de Macri con relación a la deuda de PAMI?, que tanto se la agarra conmigo de algo personal. Yo, señor presidente, se lo he dicho a usted y se lo he dicho a muchísimos legisladores, no discuto personas, discuto política pública, no agredo personas; lamentablemente se fue la diputada; hubiese sido importante que estuviera acá. Yo le voy a hacer llegar igual a la diputada, las normativas para que se las lleva al Director del Hospital Schestacow, a los efectos de que tome conocimiento y que no sucedan estas cosas que están sucediendo, y luego no podemos hacer efectivos los cobros respectivos, porque no se le ha dado cumplimiento a las exigencias que prevén normativas que sí tiene que conocer el director del hospital.

Y por último, es cierto que se está pasando un momento duro y difícil, pero se habló del tema del oxígeno, sí, y ha sido complejo, y uno de los lugares más complejos en relación a la provisión de oxígeno ha sido el Hospital Schestacow, y conozco gente que ya ha vivido la situación, incluso una legisladora de esta Cámara, que ha vivido lo que sucede a la hora de que un enfermo de Covid tiene que ser

asistido con oxígeno. Se lo dije a la Ministra de Salud, que el sistema troncal, lo vuelvo a decir, que tiene actualmente el Hospital Schestacow cuando se diseñó, tiene una determinada capacidad técnica; cuando hablamos de provisión de oxígeno, tenemos que tener en cuenta la presión, la velocidad y la calidad del oxígeno; no es meter oxígeno por meter, cosa que sí se hizo en el Hospital Schestacow, y se sigue haciendo. Y eso lleva a que muchos enfermos, señor presidente, no cuenten con el servicio de oxígeno que sí deberían contar, porque el hospital cuando se diseñó, se diseñó con una determinada capacidad; si yo voy metiendo oxígeno donde no corresponde, se disminuye esa capacidad, y ha pasado de casos donde los enfermos no han tenido servicio de oxígeno, ¡esto es una realidad!; la Ministra me prometió que lo iba a solucionar; le ofrecí un asesor de otra provincia para que viniera y le diera una mano; hasta el momento no hemos recibido respuesta. Esas sí son situaciones estructurales, de las que no quería entrar, pero que lamentablemente la diputada me lleva a entrar en este terreno.

No hay que ponerse nerviosos; la verdad, es que la deuda que se dice no es tal. Entonces, con mucha cautela le pediría, sobre todo, al oficialismo y a algunos diputados que han promovido esta resolución, que se tomen el trabajo y verifiquen correctamente cómo ha sido el procedimiento y si esa deuda existe como tal, y si el hospital, como consecuencia del mal proceder de su director, evitó que ingresara ese dinero a las arcas del Hospital Schestacow; insisto, estamos frente y en presencia de otra situación que creo que el oficialismo debe investigar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) – Señor presidente: por los dichos del diputado Gómez y la diputada Sánz, esto es muy grave; es decir, estamos hablando de funcionarios públicos que no están cumpliendo con su responsabilidad y están perjudicando el erario público y, al parecer, no es de poco dinero, sino que estamos hablando de muchos años y, justamente, procedimientos muy costosos como los procedimientos de terapia intensiva, cuidados paliativos.

La verdad que es muy grave que se diga acá y que esto quede como en la nada; somos un organismo de control y por ese mismo motivo, le voy a solicitar al presidente de la Cámara que se vuelva a convocar a la Comisión Bicameral Covid 19, porque este es un tema que obviamente nos atañe y que creo que debe ser un motivo para saber por los directores de hospitales, ¿qué lo que están haciendo para cobrar todas las prestaciones que se están dando?, no solamente al PAMI, sino también a las obras sociales y a las empresas de medicinas prepagas, porque estas prestadoras, como todos sabemos, están cobrando, están cobrando con aumento, no están dando prestaciones médicas

comunes, y tampoco ahora, como nos enteramos, hay muchos hospitales que son los que atienden toda la oferta que ellos no cumplen en invertir sin que se esté cobrando, es muy grave esto, es muy grave, porque estamos hablando de la salud pública, cuando estos prestadores no pagan, obviamente, le están quitando la cama a los que sí, realmente, necesitan, que son las personas más vulnerables, que no tienen la empresa de medicina prepaga, ni tienen la obra social y que necesitan estar en estos efectores públicos.

Sin ir más lejos, recién me acaba de llegar un mensaje de una ciudadana mendocina que me dice: “Mi papá estuvo internado por un tema de un infarto, lo llevaron al Hospital Del Carmen y no lo querían atender, porque ahí atienden COVID, finalmente terminó en la Clínica Francesa y en la Clínica Francesa lo primero que dijeron: “Tiene que estar un hisopado”, que son \$ 4200 si lo quieren en blanco y \$ 3500 en negro”, imagínense lo que está denunciando, y que nunca en esta Clínica se le quiso someter a Terapia Intensiva. Yo no sé si es cierto o no, la verdad que no he entrado en estos temas, pero sí habla de OSEP que tiene problemas y sobre todo en el sur de la Provincia, tiene problemas de prestaciones.

Por eso es mi pedido al presidente de la Cámara, para que se convoque por su intermedio, por su canal al presidente de la Bicameral, al Vicegobernador Abed, a los efectos que después que fue la Ministra se acabó la Comisión, otra vez empezamos a postergar en el tiempo. Yo creo que tiene que tener la reglamentación y saber cada cuántas semanas se va a citar, que era cada quince días y ha pasado el tiempo y no se ha hecho. Así es que, le elevo este pedido.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

No hay más diputados para hacer el uso de la palabra en el apartado de los sobre tablas.

Corresponden los pedidos de preferencia.

- Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (PJ) – Señor presidente: le acepto las disculpas, parece que hoy el Reglamento hoy esta un poquito alterado, diputados y diputadas que se van sin pedir autorización, tenemos un día complejo.

Respecto a mi pedido de preferencia con despacho, es el expediente 75346, tiene que ver con la Ley de Educación Sexual Integral, que lleva ya un tiempo, ya tiene despacho de comisión de Educación y está ahora en Legislación y Asuntos Constitucionales, a este se le ha acumulado un expediente de la diputada Andía, y como hoy es el día, parece, de plantear temas sobre educación, y sobre todo de que los mendocinos y las mendocinas no perdamos derechos, me parece que es muy importante que Mendoza empiece a tener seriamente una Ley de Educación Sexual Integral.

Desde la sanción de la 26.150 en el 2006 mucha agua ha corrido bajo el puente, muchas leyes de adquisición de derechos han aparecido sobre el tema sexualidad, género, diversidad, la verdad que me parece que es hora de que nos aggiornemos en esto, y que los niños, niñas y adolescentes que concurren a nuestras escuelas tengan, efectivamente, el derecho a la Educación Sexual Integral. Con esto creo que estaríamos evitando una cantidad inconmensurable de abusos, violaciones, maltratos, discriminación, etcétera, etcétera. Me parece que la herramienta, por sobre todo, es la educación.

Así es que, pido por favor la preferencia de este expediente.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Stocco, preferencia con despacho del expediente 75346.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 76971, que viene con media sanción de la Cámara de Senadores de autoría del senador Diumenjo, y que trata sobre la modificación de la Ley 9024, también, y que tuvo estado parlamentario el 28 de noviembre del 2019.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Reche, preferencia con despacho del expediente 76971.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Márquez.

SR. MARQUEZ (PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del proyecto de ley 80.052, que trata sobre la adhesión a la Ley Nacional 27.629, que es la Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos y Bomberas Voluntarias, que tuvo sanción con una gran mayoría en el Congreso de la Nación el día 2 de junio, que fue también el Día del Bombero Voluntario, la cual invita a la adhesión a las provincias, para aplicar este régimen de beneficio en las jurisdicciones de cada una de las provincias y pedir también el pronto tratamiento a las comisiones que ha sido elevado.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

En consideración la moción del diputado Márquez, preferencia con despacho del proyecto de ley 80.052.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho de dos expedientes de autoría de la diputada Paponet, el expediente 80017 y el 80018, ambos son pedidos de informe a la Dirección General de Escuelas y al Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, sobre la adquisición y distribución de las raciones alimentarias en el marco de la emergencia declarada mediante el decreto 401 del 2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Calle, preferencia con despacho de los expedientes 80017 y el 80018.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: es para pedir preferencia con despacho del expediente 79817, que es para incorporar al Régimen Disciplinario del Empleado Público, la Ley 9.103, unas sanciones respecto a las personas privadas de libertad, el artículo 19 bis, que es de autoría del diputado Lombardi.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada García, preferencia con despacho del expediente 79817.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (UCR) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 79.910, autoría de la diputada Salomón y de quien les habla, sobre la implementación del Certificado de Aptitud Fonodiológica para los y las postulantes a ingresar a todas la carrera de Profesorado en los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Rodríguez, preferencia con despacho del expediente 79.910.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

**V**  
**PERIODO DE HOMENAJES**

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, vamos a abrir el Período de Homenaje.

Se abre el Período de treinta minutos para rendir homenajes. Solicito a las diputadas y a los diputados que quieran hacer uso de la palabra se anoten en la lista de oradores.

-Transcurridos unos instantes dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Cerramos la lista de oradores.

Dispondrán, entonces, los diputados y las diputadas anotados siete minutos, habiendo cuatro legisladores anotados para hacer el uso de la palabra en el Período de Homenajes.

- Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (PJ) – Señor presidente: cada 7 de junio homenajeamos a periodistas, comunicadores, comunicadoras, que dedican su vida a la importante tarea de informar, de aportar a la creación y circulación de contenidos, de sentido común e imagen del mundo en la sociedad.

En época de globalización, como la que transitamos, donde la información y el conocimiento, pasó a ser el bien más valioso y se disputa por el sentido común, como en muchos niveles y terrenos; me quiero detener hoy a destacar el rol fundamental que han tenido y tienen estos trabajadores y trabajadoras, durante esta pandemia mundial que estamos combatiendo.

Mi reconocimiento a quienes con su compromiso, prudencia y mucha sensibilidad, transmiten las noticias relacionadas con esta emergencia sanitaria mundial que, desde marzo del año pasado, ocupa un lugar central en la vida de cada uno de nosotros. Desde informar formas de protección, métodos de cuidado hasta ser fundamentales para llegar a cada hogar, ayudando al Estado a hacer su trabajo, la información es central en nuestras vidas, y esta pandemia es una demostración de ello, ya sea de manera remota, como en las calles, los trabajadores y las trabajadoras de los medios, fueron y son esenciales y, muchas veces, se expusieron para informarnos.

Homenajear a los periodistas, pero sabemos que la comunicación y la información es un trabajo en equipo. Como camarógrafo de profesión, trabajador de la televisión, estos compañeros y compañeras son la cara visible de un gran equipo que todos los días se levantan para escribir, conducir programas, hacen radio, televisión, escribir en diario, ahora también en internet, con compromiso y amor por el trabajo.

Festejamos que el Gobierno se esté haciendo, paulatinamente, cargo de la vacunación de trabajadores y trabajadoras esenciales, haciendo llegar la vacunación a distintos rubros, colectivos, docentes, personal de la salud, entre otros, en definitiva, a todos los que han estado en la primera

línea de fuego durante toda esta pandemia. Esperamos que con la llegada de vacunas que estamos teniendo, y que realmente necesitamos que muy pronto todos los trabajadores esenciales de los medios de comunicación, productoras de contenido, de internet, de la televisión satelital, de los medios gráficos, de las radios, puedan ser vacunados también.

Como ya lo he solicitado, desde mi banca, a través de proyecto de ley y proyecto de resolución, es oportuno también en este día, en este homenaje, recalcar la importancia de que se han vacunado todos los trabajadores y trabajadoras esenciales. Es fundamental cuidar a quienes nos informan, a quienes nos ayudan a analizar la realidad, a los que también instalan debates en los hogares y nos ayudan a comprender este mundo complejo en el que vivimos. Por suerte, con mucho esfuerzo y con un trabajo incansable, el Gobierno Nacional hace que todos los días estén llegando vacunas, inclusive tenemos el orgullo de que nuestra patria, en nuestro país, se este produciendo la "Sputnik Vida", y a partir de un operativo histórico, el más grande en la historia de nuestro país, se está llevando adelante un gran proceso vacunando, como se dice, y dándole la "inmunidad al rebaño", es lo que más anhelamos el fin de la pandemia, que este fin llegue lo más pronto posible y que nuestro país, nuestra provincia, puedan dar vuelta esta terrible página que tanto dolor nos ha causado a tantos y tantas.

Para cerrar este homenaje, mi recuerdo, mi especial homenaje al periodista mendocino Sebastián Moro, un periodista mendocino comprometido con su profesión que murió cubriendo el Golpe de Estado en Bolivia, en manos de la derecha, en un hecho que esperamos tenga justicia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (DP) – Señor presidente: hoy me toca hacer un homenaje y despedida.

Con gran tristeza, quiero homenajear en esta Cámara a Hugo Roberto Olivera, quien fue veterano de guerra de Malvinas y que falleció el 6 de junio, víctima del COVID.

Hugo fue a los 21 años a Malvinas, luchó y se identificó tanto con esa causa que cuando volvió hizo propia la causa de los exveteranos de guerra, tanto que llegó a presidir la Asociación de Veteranos de Malvinas, teniendo el reconocimiento de todos sus camaradas. Fundó su empresa, tuvo una familia con Rosa, cuatro hijos, cuatro nietos y ahora a los 60 años, hace un par de años, el enorme compromiso social que él tenía lo hizo acercarse a la política y se acercó a nuestro espacio, al Partido Demócrata Progresista, donde trabajó incansablemente para poder conseguir los distintos proyectos que se proponía. Era un vecino destacado de Godoy Cruz, donde tenía su empresa, tuvo varias reuniones con el intendente de ese departamento, con Tadeo García Salazar, primero, proponiéndole hacer un

hospital de alta complejidad al oeste de Godoy Cruz, luego por consejo del intendente se sumó como colaborador para la modernización del Hospital Lencinas.

Hugo fue un gran padre, un ciudadano ejemplar, un empresario, pero sobre todas las cosas, fue un enorme amigo al que hoy decidimos homenajear en este breve homenaje, porque realmente era una persona que siempre estaba, cada vez que hacía falta se podía contar con él, se podía contar con su empuje, con sus ganas de participar y de estar cada vez más.

Así es que, aprovecho este pequeño homenaje para hacerlo extensivo también a los otros veteranos de guerra, grandes olvidados de la sociedad Argentina, a quiénes les debemos un enorme agradecimiento y honor y, bueno, como decía Hugo, y en su honor, en el Partido Demócrata Progresista, "seguiremos siempre adelante, siempre adelante."

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Salomón.

SRA. SALOMÓN (UCR) – Señor presidente: es para hacer mención al pasado 5 de junio, la Organización de las Naciones Unidas en 1974 estableció este día, como el "Día Mundial del Medioambiente", con el fin de concientizar y sensibilizar sobre el cambio climático.

Precisamente, la educación ambiental que acabamos de dar media sanción, es transversal a los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para dar fin al cambio climático. Creemos que esta construcción del conocimiento entre las relaciones humanas son indispensables para poder frenar el cambio climático y que todos podamos convivir en un ambiente sano.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: y mi homenaje va entorno al mismo homenaje que realizó el diputado Aparicio.

La verdad que el 7 de junio debemos felicitar a todos los periodistas de los medios, comunicadores, locutores, que estuvieron también desde el primer día informándonos y quiero recordar esta fecha porque hace a las raíces de nuestra Argentina, esta fecha se conmemora porque se hizo un congreso en Córdoba, en 1939, y ahí se decidió que iba a ser el día que se publicó, allá por la Revolución de Mayo, posteriormente, el 7 de junio, La Gaceta de Buenos Aires, a cargo de un periodista muy importante, también un prócer, político, abogado, como era Mariano Moreno.

Y una reflexión que me queda es que en esa Gaceta de Buenos Aires, Mariano Moreno decía: "que las provincias no debían ignorar todas las noticias, tanto adversas como prósperas", de ese

entonces; que también era necesario, que el pueblo debía saber de qué estaban trabajando, qué estaban haciendo sus representantes, reforzando así un concepto muy importante para todos nosotros, que es la República, que es la rendición de cuentas, que es la transparencia.

Otra de las expresiones, en esa primera Gaceta, fue que: "el pueblo no debe contentarse con que los gobiernos, o sus jefes obren bien, sino que nunca deben obrar mal".

En ese sentido, y reforzando que debemos aspirar, como Estado, a custodiar la libertad de prensa, la libertad de expresión, el acceso a la información, que son conceptos básicos que debe tener un periodista y resguardar, para que ellos puedan trabajar como lo hacen habitualmente.

En esta pandemia, ellos, día a día, nos informaban la cantidad de casos, cómo íbamos en relación a otras provincias, cómo íbamos en relación a otros países, y todo eso, la información, nos daba para tomar decisiones y también para reforzar la postura que tenía cada uno, en relación a la vivencia en la situación de pandemia.

Es por eso que quería felicitar a cada uno de las mujeres y hombres que ejercen y ejercieron, durante todo este tiempo, esta profesión, y volver a esas raíces, las raíces que esa profesión debe reforzar, la libertad de expresión, la libertad de prensa para poder informar libremente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiéndose agotado la lista de oradores, se va a dar por clausurado el Periodo de Homenajes.

Clausurado.

No habiendo más asuntos que tratar, y si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Así se hace a la hora 13.37.

Guadalupe Carreño  
Jefa Cuerpo de  
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia  
Director  
Diario de Sesiones

## VI APENDICE

A  
(Sanciones)

1  
(EXPTE. 80043)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Desaféctese del dominio público y aféctese al dominio privado de la Municipalidad de

Godoy Cruz, los terrenos ubicados en el loteo "Barrio Parque Sur", individualizados como: a) Fracción IX, con una superficie de 5.516,63 m<sup>2</sup>, anotado al asiento N° 18632; Fs. 591, Tomo 73-A, de Godoy Cruz; b) Fracción XXIII, con una superficie de 4.231,39 m<sup>2</sup>, anotado al asiento N° 18632; Fs 592, Tomo 73-A, de Godoy Cruz.

Art. 2º - Los terrenos individualizados en el artículo anterior estarán bajo la administración y disposición de la Municipalidad de Godoy Cruz, y tendrán como destino la construcción de viviendas sociales.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H. Cámara de Diputados Mendoza

Mario Enrique Abed  
Vicegobernador  
Provincia de Mendoza

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Diputados

Proc. Jorge David Saenz  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

2  
(EXPTE. 80044)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Desaféctese del dominio público, y aféctese al dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz, el terreno ubicado en calle Vélez Sarsfield, entre calles Augusto T. Vandor y Rafael Cubillos de San Francisco del Monte, Godoy Cruz, toma de razón Asiento D1 mat. 7257/5, Nomenclatura Catastral 050208002000001300004, número de plano 00008602/92, superficie según mensura 3592,87 m<sup>2</sup>.

Art. 2º - El terreno referido en el artículo anterior quedará bajo la administración y disposición de la Municipalidad de Godoy Cruz y tendrá como destino la construcción de viviendas.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H. Cámara de Diputados Mendoza

Mario Enrique Abed  
Vicegobernador  
Provincia de Mendoza

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa

Proc. Jorge David Saenz  
Secretario Legislativo

H. Cámara de Diputados

H. Cámara de Senadores

3  
(EXPTES. 78308 79429)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyese el Inciso a) del Artículo 51 de la Ley Provincial 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso a): Luces bajas: su uso es obligatorio de forma permanente, excepto cuando corresponda luz alta y en los cruces ferroviarios; o luces de conducción diurna (DRL), excepto cuando por situación de luz natural disminuida corresponda luces bajas.

Art. 2º - Sustitúyese el Inciso 3) del Artículo 52 de la Ley Provincial 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso 3): Circulando por la vía pública sin las luces bajas o luces de conducción diurna (DRL) encendidas desde el comienzo de la circulación."

Art. 3º - Sustitúyese el Artículo 78 de la Ley Provincial 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 78- FALTAS GRAVÍSIMAS, GRAVES Y LEVES.

Se considerarán faltas gravísimas: Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el Art. 52º incisos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 primer párrafo, 9, 10, 15, 17, 18, 23, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y 48 de la presente Ley.

Se considerarán faltas graves: Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el Art. 52º incisos 11, 12, 13, 14, 16, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50 y 51 de la presente Ley.

Se considerarán faltas leves: Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el Art. 52º incisos: 3, 8 segundo párrafo, 19, 22, 29 y 49 de la presente Ley."

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

4  
(EXPTES. 79929 79944)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Objetivo. La presente Ley tiene por objetivo general la promoción de la concientización y responsabilidad ambiental en la Provincia de Mendoza en el marco de la Ley Nacional N°27.621 (Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina).

Art. 2º - Autoridad de aplicación: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza o el organismo que en el futuro la reemplace. La Autoridad de Aplicación coordinará en forma conjunta con la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, todo lo que sea necesario como ámbito de gestión.

Art. 3º - Coordinación Ejecutiva de Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental. Créase en la jurisdicción local la Coordinación Ejecutiva de Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental (CEJEA), como ámbito de gestión, coordinación e implementación de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental (EJEA) en la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - Acceso a la información: La Autoridad de Aplicación deberá garantizar en todas las políticas, acuerdos y acciones derivados de la presente Ley el respeto de los derechos establecidos en el marco legal creado por la Ley N° 25.831 de Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y conforme establece la Ley N°9.070 de Acceso a la Información pública provincial.

Art. 5º - Reglamentación. La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los 180 días de su entrada en vigencia.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

B  
(Resoluciones)

5  
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 155

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 6 de la 5º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 02-6-21.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN N° 156

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora Diputada Liliana Paponet, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN N° 157

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima sesión de tablas la designación del Vicepresidente Tercero y

Cuarto del H. Cuerpo, para el Período Legislativo 2.021/2.022.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

8

#### RESOLUCIÓN Nº 158

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 80043 (EX-2021-00010536- -HCDMZA-ME#SLE) (HS. 75829 -Costarelli- 01-06-21) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, desafectando del dominio público y aféctese al dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz los terrenos ubicados en el Loteo Barrio Parque Sur de Godoy Cruz.

Art. 2º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado en fecha 01-06-21, obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

9

#### RESOLUCIÓN Nº 159

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 80044 (EX-2021-00010539- -HCDMZA-ME#SLE) (HS. 75830 -Costarelli- 01-06-21) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, desafectando del dominio público y aféctese al dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz los terrenos ubicados en calle Vélez Sarsfield entre Calles Augusto Vandor y Rafael Cubillos de San Francisco del Monte, de Godoy Cruz.

Art. 2º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado en fecha 01-06-21, obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

10

#### RESOLUCIÓN Nº 160

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Despacho Nº 18 Expte. 78840 (EX-2020-00013094- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Desarrollo Social, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Fernández, estableciendo en el territorio provincial el día 27 de septiembre de cada año como el "Día del acogimiento familiar" en concordancia con la sanción de la Ley Nacional Nº26.061/05 de "Protección de derechos de niños niñas y adolescentes".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

11  
(EXPTE. 79371)

RESOLUCIÓN Nº 161

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que instrumente las medidas necesarias para el mantenimiento de la carpeta asfáltica y banquetas de la Ruta Provincial 82 que une Chacras de Coria con el Perillago del Dique Potrerillos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

12

RESOLUCIÓN Nº 162

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 78308 (EX-2020-00007012- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Cairo G y Martínez A. y de la Diputada Casado, modificando el Artículo 56 de la Ley 6.082.

Art. 2º - Acumular el Expte. 79429 (EX-2021-00002566- -HCDMZA-ME#SLE) al Expte. 78308 (EX-2020-00007012- -HCDMZA-ME#SLE).

Art. 3º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que obra en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

13

RESOLUCIÓN Nº 163

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la señora Diputada Mailé Rodríguez Abalo para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. Nº 78308 (EX-2020-00007012- -HCDMZA-ME#SLE).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

14

RESOLUCIÓN Nº 164

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 79929 (EX-2021-00008950- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Salomón, adhiriendo a la Ley Nacional Nº27.621.

Art. 2º - Acumular el Expte. 79944 (EX-2021-00009179- -HCDMZA-ME#SLE) al Expte. 79929 (EX-2021-00008950- -HCDMZA-ME#SLE).

Art. 3º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Cultura y Educación que obra en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

15

## RESOLUCIÓN Nº 165

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 80073 (EX-2021-00010627- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-06-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Márquez, Aparicio, Perviu y Ceschín y de las Diputadas Valverde y Chazarreta, solicitando al Ministerio de Seguridad que informe a esta Honorable Cámara de Diputados respecto de la situación que se generó por la multitud que se concentró en las inmediaciones de la Plaza de Godoy Cruz y en el Estadio Feliciano Gambarte por los festejos del centenario del Club Godoy Cruz Antonio Tomba.

Art. 2º - Acumular al Expte. 80047 (EX-2021-00010260- -HCDMZA-ME#SLE, el Expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 80031, 80056, 80057, 80058, 80024, 80036, 80048, 80045, 80047 y su acumulado, 80049 y 80042.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

16  
(EXPTE. 80031)

## RESOLUCIÓN Nº 166

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la presentación del juego "Repensando las Masculinidades desde la Recreación" creado por el Profesor Mauricio Boromei García, actividad organizada por la Municipalidad de San Martín desarrollada el día 14 de mayo del corriente año en el Templo del Vino, propuesta lúdica que tiene como fin contribuir la construcción de nuevas masculinidades mediante un abordaje con

perspectiva de género, que incluyen conceptos de la Ley Nacional Nº26.150 -Ley de Educación Sexual Integral.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

17  
(EXPTE. 80056)

## RESOLUCIÓN Nº 167

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Plan Nacional de Lucha contra el Hambre, amplíe los beneficiarios de la Tarjeta Alimentar e incluya a personas contempladas en el Régimen de Protección Integral para Personas Trasplantadas creado por la Ley Nº26.928 que reciben la Asignación Universal por Hijo sin límite de edad o cuyos ingresos no superen los dos salarios mínimos, vitales y móviles.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

18  
(EXPTE. 80057)

## RESOLUCIÓN Nº 168

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados los actos tendientes a la celebración de los 100 años de la creación la

Asociación Argentina de Tenis a cumplirse el día 2 de septiembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

19  
(EXPT. 80058)

RESOLUCIÓN Nº 169

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que que el Poder Ejecutivo Nacional determine si el Programa de Atención Médica Integral adeuda montos al Hospital Teodoro J. Schestakow, y en caso de existir, gestione el pago de la misma.

Art. 2º - Que asimismo, vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza gestionen el cobro mencionado en caso de existir.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

20  
(EXPT. 80024)

RESOLUCIÓN Nº 170

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Obra Social de los Empleados Públicos de Mendoza, analice las posibilidades presupuestarias de actualizar el monto que brinda a las personas celiacas afiliadas, conforme a la Resolución 695/2021 del Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

21  
(EXPT. 80036)

RESOLUCIÓN Nº 171

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Subsecretaría de Deportes, informe a esta Honorable Cámara:

a) Informe sobre la inversión total en relación al Estadio Malvinas Argentinas realizada por la Provincia, especificando si hubo inversión aportada tanto por la Nación como por la CONMEBOL.

b) Detalle y costo desagregado por ítems de cada una de las inversiones realizadas y la justificación de cada uno de los gastos.

c) Describa las obras realizadas, y porcentaje de realización al día de la fecha de cada una de ellas.

d) Detalle de las licitaciones realizadas para la contratación de cada uno de los ítems en los que se desagrega la inversión, y de todas las operaciones realizadas que signifiquen una erogación de dinero.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

22  
(EXPT. 80048)

RESOLUCIÓN Nº 172

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe aspectos sobre el funcionamiento del Banco de Ojos de la Provincia de Mendoza y la práctica del trasplante de córneas:

a) Respecto al Banco de Ojos de la Provincia:

1-Si funciona en el ámbito del Hospital Central; en caso negativo, indique su ubicación actual.

2-Estado de mantenimiento en sus instalaciones.

3-Tipo de prestación que brinda.

4-Universo poblacional atendido.

5-Nivel de acopio de muestras para la evaluación.

6-Cantidad de muestras procesadas y disponibles para trasplante.

7-Especialidades profesionales, su número y condición de permanente o temporario, que integran el personal que cumple funciones.

8-Grado de afectación en la prestación de servicios a raíz de la pandemia por COVID-19.

b) En relación a los lugares donde se practican trasplantes de córneas en la Provincia:

1-Listado de establecimientos, públicos y/o privados.

2-Patologías oculares que se atienden.

3-Tiempo de espera promedio de un paciente para recibir un trasplante.

4-Cantidad mensual de intervenciones quirúrgicas en los últimos doce meses.

5-Grado de afectación del número global de intervenciones a raíz de la pandemia por COVID-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

23

(EXPT. 80045)

RESOLUCIÓN Nº 173

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización del documental "Punto de No Retorno" producido por Sergio Federovisky, Nicolás Capelli y Diego Cosini.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

24

(EXPT. 80047)

RESOLUCIÓN Nº 174

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia informe a esta Cámara sobre el operativo impulsado en el marco de los festejos conmemorativos de los 100 años del Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba, el día martes 1 de junio:

a) Medidas adoptadas antes y durante la concentración de simpatizantes en la Plaza de Godoy Cruz y en las inmediaciones del Estadio Feliciano Gambarte para garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, como el distanciamiento interpersonal y el uso de barbijo.

b) Área y autoridad política responsable del despliegue del operativo.

c) Cantidad de personal policial y de vehículos afectados al operativo. En el caso del personal policial, indicar el total de horas extraordinarias que se computaron y la partida presupuestaria a la que será asignada.

d) En caso de haberse identificado infractores, detalle la cantidad de los mismos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

25

(EXPT. 80049)

RESOLUCIÓN Nº 175

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización del "Curso de Derecho 2021: General Alvear ante la pandemia COVID-19", coordinado por el Doctor José Melis y organizado por la Universidad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

26  
(EXPT. 80042)

RESOLUCIÓN Nº 176

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo Nacional arbitren los medios necesarios, para elaborar un proyecto de ley que busque considerar a los animales como "Sujetos de Derecho, no humanos sintientes".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

27

RESOLUCIÓN Nº 177

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Expte. 75346 del 30-10-18—Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Stocco, incluyendo como contenido de enseñanza en todos los establecimientos educativos públicos y privados la "Educación Sexual Integral".

Expte. 76971 del 28-11-19 (H.S. 73102 – Diumenjo- 12-11-19) – Incorporando los incisos b) al artículo 6, el h) al artículo 9, el m) al artículo 43, el 52) al artículo 52 y el f) al artículo 60; los artículos 31 bis y 43 bis y modificando el artículo 44 de la Ley 9.024 de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza para regular dispositivos de movilidad personal.

Expte. 80052 (EX-2021-00010380- - HCDMZA-ME#SLE) del 03-06-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Pezzutti, Aparicio Sosa C., Ceschín, González y de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Garnica, Stocco, Paponet y Calle, adhiriendo a la Ley Nacional Nº27.629 - Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

Expte. 80017 (EX-2021-00009869- - HCDMZA-ME#SLE) y su acumulado Expte. 80018 (EX-2021-00009874- -HCDMZA-ME#SLE), ambos del 28-05-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Paponet y Calle, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe diversos puntos referidos a la adquisición y distribución de raciones alimentarias en el marco de la emergencia declarada mediante Decreto Nº401/20.

Expte. 79817 (EX-2021-00007722- - HCDMZA-ME#SLE) del 30-04-21 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Lombardi y la Diputada García, incorporando al Anexo I de la Ley 9103 el Artículo 19 BIS.

Expte. 79910 (EX-2021-00008775- - HCDMZA-ME#SLE) del 14-05-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Salomón y Rodríguez, implementando el Certificado de Aptitud Fonoaudiológica para los postulantes a ingresar a toda carrera de Profesorado, dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA  
del H. Cuerpo.

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA